



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

“Matriz y Posibilidad de los Derechos de la Naturaleza”.

TESIS

para obtener el grado de

MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS

presenta

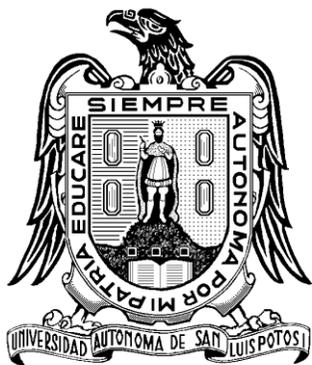
Juan Francisco Altamirano Flores

**Directora de tesis
Mtra. Violeta Mendezcarlo Silva**



Generación 2013-2015

San Luis Potosí, S.L.P., a noviembre de 2015



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

“Matriz y Posibilidad de los Derechos de la Naturaleza”.

Tesis presentada por Juan Francisco Altamirano Flores

Subcomité de tesis

Mtra. Violeta Mendezcarlo Silva (Directora)

Dr. Alejandro Medici (Asesor)

Dr. Lucas Machado Fagundes (Asesor)

Jurado del examen de grado

Presidente _____ **Firma** _____

Secretario _____ **Firma** _____

Vocal _____ **Firma** _____

Resultado: _____



San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2015



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

“Matriz y Posibilidad de los Derechos de la Naturaleza”.

Tesis presentada por Juan Francisco Altamirano Flores

Subcomité de tesis

Mtra. Violeta Mendezcarlo Silva (Directora)
Dr. Alejandro Medici (Asesor)
Dr. Lucas Machado Fagundes (Asesor)

Jurado del examen de grado

Presidente	<u>Israel Rangel López</u>	Firma	
Secretario	<u>VIOLETA MENDEZCARLO</u>	Firma	
Vocal	<u>OSCAR ARNULFO DE LA TORRE</u>	Firma	

Resultado: Aprobado con mención honorífica



San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de Diciembre de 2015

San Luis Potosí, S.L.P. a 20 de octubre de 2015

**COMITÉ ACADÉMICO DE LA
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
PRESENTE**

Estimados miembros del Comité Académico,

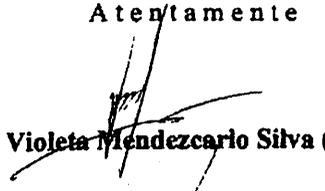
Los suscritos, miembros del subcomité de tesis del estudiante **Juan Francisco Altamirano Flores**, generación 2013-2015 de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, como resultado de un proceso de acompañamiento, donde hemos evaluado el fondo, la forma y la metodología de la tesis "Matriz y Posibilidad de los Derechos de la Naturaleza",

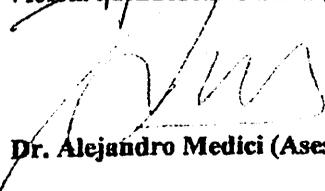
HACEMOS CONSTAR

Que la referida tesis realizada por **Juan Francisco Altamirano Flores** para obtener el grado de Maestro en Derechos Humanos cumple con los requisitos necesarios para acceder al examen de grado.

Sin más por el momento, nos despedimos.

Atentamente


Mtra. Violeta Méndezcarro Silva (Directora)


Dr. Alejandro Medici (Asesor)


Dr. Lucas Machado Fagundes (Asesor)

*A mi madre,
fuente original de mis logros*

*Dedicado a los 43 compañeros normalistas desaparecidos,
y yo que todavía siento la esperanza como mi
concepción de futuro, confió en que siguen vivos*

*Agradecimiento por su asesoría y retroalimentación
a la Maestra Violeta Mendezcarlo,
al Doctor Lucas Machado,
al Doctor Alejandro Medici,
al camarada Antonio Salamanca y
al compa Azael Rangel*

*Agradecimiento por su apoyo incondicional
a mis hermanos Omar y Salo,
a mis hermanas Glafira y Liliana,
a mis sobrinas Nanis, Glafis, Sofí y Valery
y mi sobrino, Omarcito*

*Agradecimiento a mis compañeros
de expedición académica por el Ecuador,
Rita, Manolo, Liz y Mau;
al resto de mis compañeros de Generación,
en especial a Capetillo por su amistad*

INTRODUCCIÓN.....	1
--------------------------	----------

CAPITULO PRIMERO

ÉTICA ECOLÓGICA. EL DERECHO AMBIENTAL Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA	6
--	----------

1.1. Introducción.....	6
-------------------------------	----------

1.2. Crisis Ecológica y sus falsas soluciones	7
--	----------

1.3. Falso debate entre antropocentrismo y biocentrismo	15
--	-----------

1.3.1 Analogía entre “centrismos”, capitalocentrismo y biocentrismo.....	17
--	----

1.4. Entre todos los centrismos, el antropocentrismo	23
---	-----------

1.4.1. El sujeto calculador y sujeto intersubjetivo	26
---	----

1.4.2 Antropocentrismo de posibilidad y la ecología de la liberación.....	29
---	----

1.4.3. El valor de uso y el valor de cambio en Marx	34
---	----

CAPITULO SEGUNDO

NATURALEZA. SU SIGNIFICADO, SU RELACIÓN CON LOS HUMANOS, SU COLONIZACIÓN/GLOBALIZACIÓN Y SUS DERECHOS	41
--	-----------

2.1. Introducción.....	41
-------------------------------	-----------

2.2. ¿Qué es naturaleza?	42
---------------------------------------	-----------

2.3. La relación ser humano-sociedad-naturaleza	46
--	-----------

2.3.1. La fruición ecológica	47
------------------------------------	----

2.3.2. Metabolismo ecológico.....	51
-----------------------------------	----

2.4. La colonización/globalización de la naturaleza	54
--	-----------

2.4.1. La acumulación capitalista y la teoría de la dependencia.....	55
--	----

2.4.2 La colonización de la naturaleza.....	59
---	----

2.4.3 La globalización de la naturaleza.....	63
--	----

2.5. Los derechos de la naturaleza	68
---	-----------

2.5.1. Los derechos de la naturaleza dentro de las legislaciones de Ecuador y Bolivia ..	72
--	----

2.5.2. Fundamento de los derechos de la naturaleza.....	79
---	----

2.5.3. Los derechos de la naturaleza en la realidad ecuatoriana	80
---	----

CAPITULO TERCERO

MATRIZ Y POSIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA	86
3.1. Introducción.....	86
3.2. Matriz	87
3.3. Elementos de la matriz	103
3.3.1 Contexto socio-histórico	104
3.3.2 Cosmovisión	106
3.3.3 Concepción de Naturaleza	107
3.3.4 Territorio	109
3.4. La posibilidad.....	113

CAPITULO CUARTO

EL USO DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA	115
4.1. Introducción.....	115
4.2. Ejemplificando la matriz. El <i>lekil kuxlejal</i> Tzeltal, Montes Azules y la defensa del territorio-naturaleza.....	116
4.2.1. Territorio y Naturaleza.....	117
4.2.2 Contexto socio-histórico	118
4.2.3. Cosmovisión	121
4.2.4. Conclusión	122
4.3. Los derechos de la naturaleza como herramienta de reivindicación de los pobres, el derecho que nace del pueblo y la ecología de los pobres.	123
4.4.1. La defensa de la naturaleza basada en el ideal de justicia. El Earth Liberation Front y la ecodefensa radical.	128
4.5. El uso alternativo del derecho ambiental y los derechos de la naturaleza	134
CONCLUSIONES	138
BIBLIOGRAFÍA	141

INTRODUCCIÓN

La biosfera o planeta tierra “que es ese espacio planetario que abarca la superficie de su corteza y que se distribuye a lo largo de un eje vertical de, digamos, ocho kilómetros arriba y catorce abajo desde la superficie marina, un 0,0007 del volumen del planeta”¹, tuvo su origen aproximadamente hace 5.000 millones de años, y a partir desde hace unos “3.500 millones [...] se dieron las condiciones para que emergiera el fenómeno de los seres vivos”², la *biota*, que son más de treinta millones de tipos de organismos, especies y cepas bacterianas, descendientes todas de antepasados comunes e interactuantes entre sí; todo este complejo viviente en el planeta ahora se encuentra en peligro debido a la crisis ecológica inherente al desarrollo capitalista, cuyo criterio formal se define como el del aumento de la tasa de ganancia, que se opone en definitiva a la existencia misma de la vida.

La dominación de la naturaleza fue una de las tres grandes promesas de la modernidad, la cual ha traído como consecuencia la crisis ecológica, ya que esta se realizó de manera perversa, se dilapido a la naturaleza poniendo en peligro la vida sobre el planeta, debido a que el sistema capitalista no produce para cumplir necesidades, sino para acumular ganancia (*el sujeto calculador*), supeditando todo el sistema a lograr ganancia financiera, destruyendo a la naturaleza de paso, y las soluciones sugeridas por la propia modernidad, incluyendo las jurídicas (*derecho ambiental*), han fracasado en su intento por remediar dicha crisis, más bien se han convertido en legitimadoras del sistema mundo moderno, por lo tanto se requiere de instrumentos adecuados para su defensa y protección.

A partir del nuevo constitucionalismo transformador de Ecuador, surge un nuevo paradigma jurídico que rompe con la tradición del derecho de occidente, dentro de esta constitución se integra el ideario popular del *Sumak Kawsay* o buen vivir, el cual tiene una estrecha relación con la naturaleza, y al considerar el nivel de explotación a la que ha sido sometida, el constituyente de ese país decidió otorgarle derechos a la naturaleza para su eficaz protección, por lo que me hago la pregunta ¿son los derechos de la naturaleza el instrumento jurídico adecuado para la defensa de la naturaleza?, partiendo de la idea de que la naturaleza

¹ Paco Puche, “¿Por qué cooperamos y por qué no cooperamos?”, *Rebelión*, Madrid, 2013, p. 7.

² Enrique Dussel, *16 tesis de economía política: interpretación filosófica*, México, Siglo XXI Editores, 2014, p. 18.

es la base material para la producción, reproducción y acrecentamiento de la vida humana y no humana, y de que el derecho no se reduce solo a la norma escrita.

La pregunta planteada no es fácil de responder ya que surgen las siguientes incógnitas, en primer lugar cual es ética ambiental o ecológica con la cual es concebida la naturaleza, que es naturaleza, como es su relación con los seres humanos, su relación con la sociedad y recíproca, su proceso de colonización/globalización, sus derechos, así como la condición absoluta ética a seguir en contra del asesinato y el suicidio colectivo a los que la humanidad está encaminada dentro de este sistema, y en especial donde reside el fundamento de estos derechos.

En principio este trabajo estaba dedicado a hacer un análisis de los derechos de la naturaleza en la constitución de Ecuador, sus fundamentos y el proceso que se siguió para colocar estos derechos en la carta magna de ese país, sin embargo no se limitó a esto, y a partir de los errores y aciertos que encuentro en el análisis de los derechos de la naturaleza en la constitución ecuatoriana, es como se pudo pensar estos derechos de diferente manera y fuera del país andino.

Los derechos de la naturaleza, son aquellos que buscan otorgarle derechos al sujeto naturaleza para su eficaz protección, el derecho más importante que se otorga es el derecho a la vida y a reproducir sus ciclos vitales, muchos dan por sentado las normas y las formas iuspositivista y no se atreven a concebir otras formas de imaginar o de hacer el derecho, por lo que los derechos de la naturaleza resultan un absurdo, incluso en Ecuador.

Los derechos de la naturaleza, son aberración o innovación jurídica, dependiendo desde la postura filosófica desde donde se les analice, sin embargo es cierto que responden a un sentido de emergencia, ya que la crisis ecológica producto de la modernidad capitalista amenaza con la desaparición de la vida sobre la tierra, y es que las soluciones modernas para este problema de la modernidad, el *desarrollo sustentable*, el *capitalismo verde* y el *derecho ambiental*, no han podido aliviar los padecimientos de la madre tierra, ya que la lógica capitalista basada en el aumento de la tasa de la ganancia, es una lógica suicida que conduce a la totalidad de la vida sobre la tierra.

Muchos *iuspositivistas* señalan que los derechos de la naturaleza son innecesarios debido a la existencia del derecho ambiental, sin embargo esté se revela legitimador del sistema mundo-moderno, se muestra inoperante, injusto y opresor, por lo que no es idóneo para la

defensa de la naturaleza, ya que este responde a intereses de mercado, su necesidad es incuestionable, pero su eficacia se muestra insuficiente dada la gran fuerza operativa de acontecimientos, procesos y sujetos que la desbordan, por lo que hace falta romper jurídicamente con la “agónica ideología capitalista y sus falsos derechos burgueses, porque el dinamismo del sistema del capital es el exterminio de los **verdaderos derechos de los pueblos y los de la Naturaleza**; es un sistema de relaciones incompatible con el Derecho”.³

Los derechos de la naturaleza, se muestran como una solución a la crisis ecológica, sobretodo en una sociedad moderna que solo entiende en términos de derecho, sin importar si estos se encuentran positivados o no en una ley, se presentan como herramienta en la lucha y articulación de movimientos sociales que buscan acabar con el sistema capitalista y su injusta explotación sobre la naturaleza y el humano, el capital se basa en un uso destructivo de los recursos naturales y humanos que crea ganancia (plusvalor) de la explotación del valor de uso natural.

Se encuentra en los derechos de la naturaleza una nueva herramienta, la cual puede ser aprovechada por los pueblos que sufren la devastación de su entorno, de la naturaleza, cualquiera que sea la forma en que conciben esta, tienen como obligación ética radical la producción, reproducción y desarrollo de la vida humana y la naturaleza; y es que la defensa de la naturaleza, es también defensa de la cultura, del territorio, de la historia, la vida, y la base material de la reproducción de la vida.

Durante la presente investigación, se pretenderá establecer desde que horizonte ético se desenvuelve la fundamentación de estos derechos, se tratara de demostrar que el sistema imperante es el responsable de la crisis ecológica actual, y sus soluciones no han sido eficaces, que la ética ecológica en que descansa el capitalismo no es el antropocentrismo, sino el capitalocentrismo (abstracciones como el capital y el mercado ocupan el lugar central), por lo que no es necesario recurrir a otros *centrismos* para la fundamentación de los derechos de la naturaleza, sino a partir del propio *anthropos* constituido como sujeto reprimido y su vuelta al lugar central, lo anterior a partir de la ética de la liberación, la cual tiene como obligación radical la producción, reproducción y desarrollo de la naturaleza y de la vida humana.

³ Antonio Salamanca, El capitalismo como delito vs. el buen vivir en nuestra América en David Sánchez Rubio et. al., *Derechos y bien común frente al despojo, Afrontando retrocesos, recobrando perspectivas*, San Sebastián, Mundubat, 2013, p. 132, las negrillas son mías.

En un segundo momento se tratara lo relativo a la naturaleza, desde su significado, su relación con el ser humano y la sociedad, su depredación por parte del capital, así como sus derechos en sentido estricto.

En tercer lugar se tratara de desvelar el fundamento o matriz que estos derechos tienen, y es precisamente en que la explotación de la naturaleza ha llegado a una máxima que supera cualquier derecho encaminado a la protección del ambiente, esa matriz además de incluir el estado de las cosas como fundamento, incluye la relación de la naturaleza con los pueblos, donde está en ocasiones pasa a formar parte de una divinidad que merece respeto, así como una pluralidad de entender lo que es la naturaleza, el territorio que la naturaleza ocupa, que lo vuelve un territorio-naturaleza, lo sé que complementa con los movimientos y movilizaciones sociales que luchan por la defensa de la naturaleza, quienes pueden articular estos derechos a su causa.

La cuarta parte sirve como ejemplificador de lo propuesto, tomando como ejemplo la problemática socio-ambiental de *Montes Azules*, la que pude conocer de primera mano en Ocosingo, Chiapas, cuenta con los elementos descritos por la matriz, la condición socio-histórica de dominación y explotación de la naturaleza, una cosmovisión propia de los que ahí se encuentran con apego a la naturaleza o madre tierra y la relación naturaleza-territorio-humano, y como las contradicción propias del lugar han llevado a propios pobladores establecer derechos de la naturaleza sin que estos lo noten o lo conciban de esa manera.

Demostrare como a partir de la matriz que propongo debe surgir la defensa de los derechos de la naturaleza en los lugares donde se encuentre la contradicción capital (muerte) – naturaleza (vida), independientemente de que se encuentren o no dentro de una norma escrita, el propio poder simbólico de estos derechos ayuda a estas causas; por lo que de igual forma logro darme cuenta en el poder de articular un “derecho que nazca del pueblo” con la “ecología de los pobres” y los propios derechos de la naturaleza propuestos, a favor de los oprimidos, así como el uso liberador del derecho positivo (derecho ambiental en latinoamerica) a favor de la naturaleza.

De igual forma nuestro otro ejemplo donde surgieron derechos de la naturaleza, sin que se les denomine de esta manera, donde grupos radicales decidieron defender a la madre tierra en contra del capitalismo, ya que los derechos burgueses no cumplían con este cometido.

El marco teórico, es plural, pasando por el eco-socialismo o eco-marxismo, para las cuestiones ecológicas, la filosofía de la liberación, el iusmaterialismo y la teoría crítica en general para las cuestiones de ética ecológica y derecho, considerando que todas estas tienen puntos en común, en especial porque todas ellas apuestan por la producción, reproducción y acrecentamiento de la vida, y desde esa misma crítica dejan de ser cómplices, dejan de aceptar la legitimidad y hegemonía del sistema criticado, y se posicionan a favor de la “corporalidad sufriente del oprimido como Otro [cuya] dignidad ha sido negada en su persona por la negación del cumplimiento de la «vida buena» ideal del sistema”.⁴

La metodología deriva del marco teórico, con el análisis y la puesta en diálogo de los diversos autores que componen la presente investigación, para lograr el objetivo de encontrar la matriz de los derechos de la naturaleza, se trata si se quiere de una colección de citas perfectamente articulada para lograr mi cometido.

No propongo que se instrumentalicen los derechos de la naturaleza en la legislación mexicana, ni tampoco me opongo, propongo que los pueblos tomen la iniciativa respecto al uso y la defensa de estos derechos aunque no se encuentren contenidos dentro de disposición estatal, como derecho que nazca del pueblo a favor de los pobres.

⁴ Enrique Dussel, *Materiales para una política de la liberación*, México, Plaza y Valdés Editores-UANL, 2007, p. 153.

CAPITULO PRIMERO

ÉTICA ECOLÓGICA. EL DERECHO AMBIENTAL Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

“no hay nada más antiecológico que un infeliz...”

Bersuit

1.1. Introducción

En este capítulo se analizara como se dan los procesos de “dominación de naturaleza” capitalista, y los supuestos intentos que estos mismo han hecho para contrarrestar la crisis ecológica que generaron, el *desarrollo sustentable*, el *capitalismo verde*, e incluso el *derecho ambiental*, el cual se ha revelado legitimar del sistema.

Después se analizara la cuestión de los *centrismos*, donde se suelen reducir los debates respecto de los factores que propiciaron la crisis ecológica por la cual transitamos, donde se considera que el gran responsable de dicha crisis son los seres humanos, que al ponerse en el centro del mundo han dominado a la naturaleza de forma utilitarista, causándole un gran impacto, lo que usualmente se le denomina como *antropocentrismo*, sin embargo este análisis muchas de las veces se hace acriticamente respecto del sistema al que esos humanos se encuentran alineados, el capitalismo, el cual cuenta con su propio *centrismo*, el *capitalocéntrismo*, repartiendo la responsabilidad de forma desproporcionada, y apuntando que debemos transitar hacia nuevos *centrismos*, como el *biocentrismo* o el *ecocentrismo*.

De igual forma se hará un análisis del sujeto que conforma el capitalocéntrismo, el sujeto calculador, así como su contraparte, el sujeto intersubjetivos desde donde se le han de otorgar derechos a la naturaleza para la sobrevivencia humana, ponderando el valor de uso de la naturaleza por encima del valor de cambio.

Y se concluirá con la vuelta del *anthropos* al centro del pensamiento, así como la ética ecológica a seguir para lograr fundamentar los derechos de la naturaleza, desde la propia realidad sentiente de los oprimidos.

1.2. Crisis Ecológica y sus falsas soluciones

En las últimas décadas, ha surgido la lucha en defensa de la naturaleza, la cual ha sido explotada junto al hombre por el sistema mundo moderno, el cual tiene por cometido la “dominación de la naturaleza”, por medio de su derroche e inhumana industria, de su hiperconsumo voraz y de la fábula que supone el capitalismo, como bien apunta Enrique Dussel:

Una vez constituida la tierra como un «objeto explotable» en favor del *quantum*, del capital, que puede vencer todos los límites, todas las barreras, manifestando así «the great civilising influence of capital», toca al final su límite insuperable, cuando el mismo sea su límite, la barrera infranqueable para el progreso, y estamos llegando a ese momento [...]

Siendo la naturaleza para la Modernidad solo un medio de producción, corre su destino de ser consumida, destruida, y, además, acumulando geoméricamente sobre la tierra sus desechos, hasta poner en peligro la reproducción desarrollo de la misma vida. La vida es la condición absoluta del capital; su destrucción destruye al capital.⁵

En esta etapa de la modernidad se somete a la naturaleza a la lógica del capital, esta tiene valor en tanto se pueda transformar en dinero, cualquier valor espiritual o de ontología hombre-naturaleza carece de valor y por lo tanto no importa al sistema; se separa al ser humano de la naturaleza, al individuo de la comunidad y la economía de la sociedad, ya bien apuntaba Marx, al referirse al sistema de producción capitalista, que este:

Destruye, al mismo tiempo, la salud física de los obreros urbanos y la vida intelectual de los trabajadores rurales [...]. Y todo progreso en la agricultura capitalista no es sólo un progreso en el arte de esquilmar el obrero, sino a la vez en el arte de esquilmar el suelo; todo avance en el acrecentamiento de la fertilidad de éste durante un lapso dado, es un avance en el agotamiento de las fuentes

⁵ Enrique Dussel, *Ética de la liberación. En la edad de la globalización y de la exclusión*, México, Trotta, 1998, p. 64.

duraderas de esa fertilidad. Este proceso de destrucción es tanto más rápido, cuanto más tome un país [...], a la industria como punto de partida y fundamento de su desarrollo. La producción capitalista, por consiguiente, no desarrolla la técnica y la combinación del proceso social de producción sino socavando, al mismo tiempo, los dos manantiales de toda riqueza: la tierra y el trabajador.⁶

La dominación de la naturaleza fue una de las tres grandes promesas de la modernidad, la cual ha traído como consecuencia la crisis ecológica, ya que esta se realizó de manera perversa, debido a que el sistema capitalista no produce para cumplir necesidades, sino para acumular ganancia (*el sujeto calculador*), supeditando todo el sistema a lograr ganancia financiera, destruyendo a la naturaleza de paso.

En respuesta a la crisis ecológica, se ha elaborado una receta para aliviar al tan maltratado planeta, soluciones posmodernas que no podrán con los problemas de la modernidad, en primer lugar se ofrece un nuevo “paradigma” que supuestamente vino a reemplazar al paradigma de la dominación de la naturaleza, el **desarrollo sustentable**, que ni es desarrollo y ni es sustentable, este es un oxímoron dentro de la lógica del capitalismo, el “desarrollo” que ofrecen jamás podrá ser sustentable, sin embargo la cultura del miedo que rodea a los problemas ecológicos hace ver esta como la única solución viable al problema, la eficacia política e ideológica del concepto de desarrollo sustentable significo un gran tranquilizador para aquellas personas que tratan de proteger la naturaleza, se creó la ilusión de que los tomadores de decisiones estaban haciendo frente y se estaban tomando las medidas necesarias a la crisis presentada, como señala Edgardo Lander, el desarrollo sustentable

respondió en términos que parecían tomar en cuenta los cuestionamientos al desarrollo, mientras que en realidad lo que hacía era reforzarlo [...] Al no cuestionar la lógica de la acumulación capitalista y el modelo de la sociedad industrial como causas fundamentales de la destrucción de las condiciones que hacen posible la vida, operó como mecanismo legitimador de la globalización

⁶ Karl Marx, *El Capital, Tomo I, Vol. 1*, México, Siglo XXI Editores, pp. 612-613.

neoliberal, que de ese modo pasó a presentarse como sostenible, a pesar de su avasallante dinámica devastadora.⁷

Se construye un guion en torno a la sustentabilidad, entendida como “una serie de dispositivos técnico-directivos, a menudo caracterizados como radicales o innovadores, que deben asegurar que la ‘civilización’ tal y como la conocemos pueda continuar –es decir, **se llama a una revolución sin cambio revolucionario**”⁸, esta fábula solo sirve para aliviar las conciencias de aquellos grandes explotadores de *natura* que lo único que hacen es seguir dominando a la naturaleza pero con un discurso de sustentabilidad o sostenibilidad⁹, como bien afirma Enrique Leff, las políticas del “desarrollo sostenible” se fundan en un “supuesto control del proceso de largo plazo a través del automatismo del mercado, desconociendo los factores de incertidumbre de los procesos económicos y ambientales, la ineficacia de las políticas públicas, y los intereses encontrados sobre las estrategias de apropiación de la naturaleza”.¹⁰

El *capitalismo verde*, es otra prescripción que busca hacer frente a la crisis ecológica, este en términos generales consiste en integrar consideraciones ambientales dentro de la economía y procesos de producción, creando mercados “verdes y limpios”, es decir se pretende que continúe la producción capitalista mediante un desarrollo sustentable, sin alterar las relaciones sociales y los procesos de producción capitalista. El capitalismo verde es una de las contradicciones más grandes que se han dado dentro del sistema, es imposible que un capitalismo, que dentro del juego de los colores se denominaría marrón, pase al color verde, esta nueva faceta del capitalismo pretende hacer un borrón y cuenta nueva, olvidando todo el legado de explotación y destrucción de la naturaleza que hasta la fecha continua simplemente

⁷ Edgardo Lander, “El lobo se viste con piel de cordero” en Edgardo Lander et. al., *Del desarrollo sostenible a la economía verde*, Caracas, Editorial Gráficas León, 2011, p. 46.

⁸ Erik Swyngedoug, “¡La naturaleza no existe!, La sostenibilidad como síntoma de una planificación despolitizada”, Madrid, *Urban*, 2011, núm. 1, p. 51-52, las negrillas son mías.

⁹ ¿Sustentabilidad o sostenibilidad?, debate que ha llevado décadas, sin embargo poco importa cómo se le denomine si en realidad no se lleva a la práctica, “El candor teórico y el interés político van de la mano con la fascinación por las fórmulas científicas, la sofisticación de las matemáticas y la fe en el mercado, sin un rigor conceptual de las premisas sobre las cuales se construyen estos modelos de regresión múltiple hacia el no saber”, Enrique Leff, “La Geopolítica de la Biodiversidad y el Desarrollo Sustentable: economización del mundo, racionalidad ambiental y reapropiación social de la naturaleza” en: Seminario Internacional REG GEN: Alternativas Globalização (8 al 13 de Octubre de 2005, Hotel Gloria), Rio de Janeiro, UNESCO, 2005, p. 5.

¹⁰ *Idem*

integrando consideraciones ambientales a sus procesos, ¡el capitalismo no puede ser verde si lo verde se reduce a simple medio de producción!, al respecto Polanyi señala que:

Una institución, como la idea de un mercado autorregulado no podría existir de forma duradera sin aniquilar la sustancia humana y la naturaleza de la sociedad, sin destruir al hombre y sin transformar su ecosistema en desierto. La verdadera crítica que se puede formular a una sociedad de mercado no es que se funde en lo económico, sino que su economía descansa en el interés personal, una organización así es totalmente no natural, en el sentido estrictamente empírico de que es excepcional.¹¹

Escobar alude al capitalismo verde como “forma posmoderna del capital ecológico”, refiriéndose a la “conquista semiótica de la naturaleza y la vida que posibilita el uso sostenible y racional del medio ambiente”¹²; Gudynas a su vez se refiere a este capitalismo como “capitalismo benévolo” el cual a través de supuestos “ajustes ecológicos” trata de integrar a la naturaleza al mercado, mientras mantiene un modelo extractivista con profundos impactos sociales y ambientales. Gudynas advierte que ese capitalismo “no niega sus impactos, ese no es su propósito; lo que pretende es si “administrarlos”, compensarlos o amortiguarlos con programas sociales que permitan legitimar el modelo y apaciguar la protesta social”.¹³

Parafraseando al jurista argentino Alejandro Medici cuando se refiere a la izquierda de América Latina como de color “marrón”, aludiendo a la materia fecal, y que esa izquierda no aspira y no llega a ser roja, haciendo referencia este color a los movimientos socialistas históricos, de misma forma se puede hacer una lectura de los colores sobre el “capitalismo verde”, que de verde no tiene nada y se trata más bien de un “capitalismo marrón”, y ya que nos referimos a temas escatológicos, me permito citar a Enrique Leff, que de manera precisa

¹¹ Karl Polanyi, *El sustento del hombre*, Barcelona, Mondadori, 1994, p. 56.

¹² Arturo Escobar citado en Diego Rodríguez Panqueva, *Capitalismo verde, una mirada estratégica de BID en cambio climático*, Bogotá, CENSAT, 2011, p. 14.

¹³ Eduardo Gudynas citado en *Idem*.

señala en donde existe la lucha de clases en el siglo XXI, donde el capitalismo se muestra realmente “mierda”¹⁴, señala que:

La última expresión de la lucha de clases no está más en las fábricas, sino en un territorio llamado Orinlandia, las cloacas de las ciudades y del mundo. No es una reivindicación ante la producción, ni siquiera de la soberanía del consumidor, sino del derecho del ser humano a descargar en un ambiente privatizado los desechos de la vida. En este escenario brechtiano, los últimos condenados de la tierra, generan plusvalía de su condición de miserabilidad (y no del valor de su fuerza de trabajo) para el enriquecimiento de los empresarios ecologistas que toman a su cuenta la función de proteger el ambiente y purificarlo de las defecaciones de quienes no pueden pagarse el “derecho de cloaca”. Es la privatización de la inmundicia del mundo. Punto límite del ecofascismo.¹⁵

De igual forma a la par del capitalismo verde, ha surgido un mercado verde también, ofreciendo cualquier cantidad de productos “sustentables”, “verdes”, “reciclados”, desde libretas elaboradas a partir de material reciclado hasta autos híbridos que presumen la reducción de emisiones a la atmosfera, usualmente más costosos que los productos de la misma especie.

El desarrollo sustentable y el capitalismo verde trajeron consigo una legitimación del sistema capitalista frente a la cuestión ambiental, la cual necesitaban con urgencia por la presión social ejercida, parte de esa legitimación vino por parte del derecho con lo que en la actualidad se denomina **derecho ambiental**, donde se pretende utilizar el derecho para la protección del ambiente, en mayor parte de occidente este derecho tiene la encomienda de proteger lo que resta del planeta pero en función de la salud, economía y satisfacción de necesidades humanas, es un derecho del ser humano a vivir en un ambiente “adecuado”, sin embargo tampoco cumple si quiera con este cometido, no solo la naturaleza esta degradada, si no que esta degradada a tal punto que en ocasiones se vuelve inhabitable, este concepto de

¹⁴ Mierda, del latín *merda*, “4. f. coloq. Cosa sin valor o mal hecha”, Real Academia Española, <http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=7CjrIUSCfDXX2Z8y853Y>.

¹⁵ Enrique Leff, *op cit*, p. 4.

media ambiente adecuado, es solo una estrategia para continuar con la salvaje explotación de la madre tierra, es aquí donde se aprecia el problema ético que trae consigo este derecho.

Que mejor forma de legitimar un sistema, sino mediante leyes que emanan del estado para la defensa del medio ambiente, ya que estas se revelan la mayoría de las veces inoperantes, porque están diseñadas no para que se prohíba contaminar o destruir, sino que esto se pueda hacer pero de a poco, además que no existen las bases materiales para hacer justiciables estos derechos, cabe reconocer que muchas veces se puede tener sentencia favorable a la demanda de la sociedad civil, pero solo se dan en de manera *puntual y reducida*, esto sucede por la complicidad que existe entre los aplicadores del derecho y los detentadores del capital, logrando una inaplicabilidad de los fallos, como ejemplo tenemos el de la Minera San Xavier en el municipio de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, donde a pesar de estar clausurado, sigue funcionando, el Abogado Francisco López Bárcenas al respecto señala que “los opositores a la minera, quienes ganaron todos los juicios [...] no pudieron parar las actividades de la empresa porque pesaron más los intereses políticos que la protegía”¹⁶.

Otro ejemplo es el llamado “juicio del siglo” en Ecuador, entre la petrolera Texaco (actualmente conocida como Chevron) y comunidades indígenas de la amazonia ecuatoriana, Chevron es probablemente la empresa que ha acumulado una mayor deuda ecológica en ese país, “sus operaciones significaron la destrucción y contaminación de grandes extensiones de selva en la región amazónica, el exterminio de pueblos indígenas y el empobrecimiento no sólo de la región, sino también del país”¹⁷, durante los 28 años que Chevron explotó las reservas petroleras del Ecuador, utilizó una tecnología basada en el criterio de la mínima inversión y la máxima ganancia caracterizada por una completa falta de preocupación por la naturaleza y por la vida de los habitantes de esta región.

Después de varias incursiones en los tribunales norteamericanos, la defensa decide llevar el procedimiento a Ecuador, donde el 14 de febrero de 2011 se emitió un fallo, el cual fue ratificado en enero de 2012, se declaraba culpable a Chevron del desastre ambiental y social mediante una acción deliberada para ahorrar gastos, quien debía pagar ahora 19,2 mil millones

¹⁶ Francisco López Bárcenas, “Los empresarios y el derecho a la consulta”, *La jornada*, México, 22 de abril de 2015, <http://www.jornada.unam.mx/2015/04/22/opinion/019a1pol>.

¹⁷ Esperanza Martínez, “¿Cuánto nos debe Texaco? Un caso de deuda ecológica”, *Rebelión*, Madrid, 22 de octubre de 2004, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=6460>.

de dólares, “la indemnización más alta de la historia de la humanidad”¹⁸; Chevron se ha negado a cumplir con su obligación de reparar el daño, la reparación no se puede hacer exigible en Ecuador por que la empresa retiro sus activos del país, y actualmente se trata de ejecutar la sentencia mediante el embargo de bienes en los países de Argentina, Canadá, Brasil y Colombia por lo que la lucha para alcanzar la justicia y hacer efectiva la condena a la empresa petrolera sigue vigente.

El juicio del siglo, que involucra a más 30,000 Indígenas de la amazonia ecuatoriana contra Chevron, representa el fracaso del derecho ambiental en américa latina, si bien hay que reconocer el uso liberador de los ordenamientos jurídicos positivos y el reconocimiento de las reivindicaciones populares y medioambientales por parte de los operadores jurídicos de Ecuador, las reclamaciones y demandas quedaron en nada, a pesar de haber pasado exitosamente por los tribunales.

Al respecto cabe citar a Sánchez Rubio, quien señala que debido a que

tanto entre profesionales y operadores del derecho como entre la gente común hay una confianza casi ingenua respecto del nivel normativo-positivo de los ordenamientos jurídicos, muchas veces se tiende a olvidar e ignorar otras dimensiones fundamentales que deben ser tenidas en cuenta, entre ellas: **el contexto estructural, las relaciones de fuerza y los procesos sociales donde se sitúa el derecho.**¹⁹

Lo anterior es lo que muchos autores señalan como la fetichización del derecho moderno, el cual no produce, ni reproduce la vida, y cuando este derecho ambiental se vuelve “útil” –ya sea porque algún miembro de la sociedad lo hace valer– y el operador del derecho en realidad trata de aplicarlo, y se pretende castigar o punir a aquel que atente contra el medio ambiente, ese castigo solo viene en sentido económico, es decir un castigo capitalista para una falta capitalista, esto es tan común, que muchas empresas tienen destinada una partida

¹⁸ Martín Cúneo, “Los 30.000 indígenas y campesinos que hicieron lo imposible”, *Periódico Diagonal Global*, Quito, 5 de diciembre de 2012, <https://www.diagonalperiodico.net/global/30000-indigenas-y-campesinos-hicieron-lo-imposible.html>.

¹⁹ David Sánchez Rubio, *Contra una cultura anestesiada de Derechos Humanos*, UASLP-CEDH, San Luis Potosí, 2007, p. 47, las negrillas son mías.

económica para pagar por el daño que ocasionen al medio ambiente, es casos muy graves es cierto que sobrevienen suspensiones y clausuras.

Desde el pluralismo jurídico de la *lex mercatoria*, se invierte el derecho ambiental, esto se traduce que en México se paga para poder contaminar, el “**derecho a contaminar**”, de igual forma este derecho ambiental, pareciera que su objetivo es regular la extracción de los recursos naturales y otorgárselos al mejor postor, el “**derecho a explotar a la naturaleza**”, es decir aquellos que cuentan con los medios suficientes para cumplir con los requisitos ambientales, la Manifestación de Impacto Ambiental, permisos, licencias, impuestos y demás gravámenes de carácter ambiental son los que tendrán acceso al recurso.

De igual forma, dentro de esta lógica, ese derecho ambiental *estatal* se torna perverso en contra del oprimido, y genera aún más opresión, ya que si alguna persona “daña” el ambiente por realizar alguna actividad propia para su supervivencia, el aparato del estado dejara caer todo su peso sobre ella, y este al no contar con capital, no puede comprar su “derecho a contaminar” o su “derecho a explotar a la naturaleza”, esto es lo que Dussel señala como “la legalidad de la injusticia o la ilegalidad de la justicia”²⁰; también se revela peligroso en el momento en que algún ciudadano decide usar este derecho para proteger el medio ambiente, muchas veces sobreviven males peores, el gran dinero “no se conforman con tener a su favor las leyes, el aparato estatal que las aplica y las políticas gubernamentales para hacerlo posible”²¹, sino que también hacen uso de la violencia sobre sus detractores mediante hostigamientos, amenazas, lesiones e inclusive la muerte.

Entonces el derecho ambiental latinoamericano, se muestra como legitimador del sistema mundo-moderno, este se revela inoperante, injusto y opresor, por lo que no es idóneo para la defensa de la naturaleza, ya que este responde a intereses de mercado, “su necesidad es incuestionable, pero su eficacia se muestra insuficiente dada la gran fuerza operativa de acontecimientos, procesos y sujetos que la desbordan”²², por lo que hace falta, como señala Salamanca “romper jurídicamente con la agónica ideología capitalista y sus falsos derechos burgueses, porque el dinamismo del sistema del capital es el exterminio de los **verdaderos**

²⁰ Enrique Dussel citado en Jesús Antonio de la Torre, *El derecho que nace del pueblo*, Aguascalientes, Porrúa, 2004, p.13.

²¹ Francisco López Bárcenas, *op. cit.*

²² David Sánchez Rubio, *op. cit.*, p. 47

derechos de los pueblos y los de la Naturaleza; es un sistema de relaciones incompatible con el Derecho”²³.

Uno de estos derechos precisamente son los derechos de la naturaleza, estos ya contenidos de forma expresa en la Constitución ecuatoriana y de forma implícita en la legislación boliviana, podrían ser una solución a los problemas ecológicos que azotan al mundo y en especial a la región Abya Yala.

1.3. Falso debate entre antropocentrismo y biocentrismo

Podríamos considerar como una cuarta prescripción, pero esta desde la academia, la cuestión de los *centrismos*, desde ecologistas, filósofos, economistas e inclusive pensadores del derecho, que de manera intencional o no, tratan de reducir el tema de la crisis ecológica a una cuestión meramente ética respecto de los seres humanos en su totalidad, cargándole la responsabilidad de dicha crisis a todos y a cada uno de los seres humanos que conforman el planeta, mediante la simple consideración de que la perversidad utilitarista de los humanos ha destruido la naturaleza, sacando del debate al sistema económico donde esos seres humanos se encuentran alienados, rechazándose de manera implícita la responsabilidad del capitalismo y del sujeto calculador, **“parece que todo hubiera ocurrido como resultado de un proceso “objetivo” que nadie planeo ni ejecuto y para el que no había ningún “manifiesto capitalista”**²⁴, se intenta un tipo de borrón y cuenta nueva hacia el futuro, sin responsables reales, donde el debate se suele reducir entre *antropocentrismo* y *biocentrismo*, lo cual se analiza a continuación.

Para tratar el tema de los derechos de la naturaleza es necesario considerar a partir de que ética ecológica se abordan, entendiendo por ética ecológica lo que trata la

condición de posibilidad absoluta de los vivientes, que se juega por último en el respeto al derecho universal a la Vida de todos los seres humanos, en especial de los más afectados y excluidos: de los pobres del presente y de las generaciones

²³ Antonio Salamanca, El capitalismo como delito vs. el buen vivir en nuestra América en David Sánchez Rubio et. al., *Derechos y bien común frente al despojo, Afrontando retrocesos, recobrando perspectivas*, San Sebastián, Mundubat, 2013, p. 132.

²⁴ Slavoj Žižek, *Sobre la violencia, seis reflexiones marginales*, Barcelona, Paidós, 2009, p. 25, las negrillas son mías. Sin embargo cuando se trata de cuestiones ambientales relacionadas al pensamiento Marxista, siempre saltan a decir ¡Chernóbil!, ya que es fácil rastrear su responsable, el “manifiesto comunista”.

futuras, que heredarán, de no adquirirse una conciencia pronta y global, una tierra muerta.²⁵

Es común considerar que existen dos alternativas, por lo cual ambas se someten a análisis para tratar de encontrar a cual recurrir, en primer lugar se considera que la cultura occidental moderna es de carácter *antropocéntrica*, es decir que se suele poner al ser humano como centro del universo, y esto en el derecho repercute en la negativa de incluir especies no humanas como sujetos de derecho; por otro lado está la postura *biocéntrica*, esta concepción pugna que todos los seres vivos tienen valor propio intrínseco, por lo tanto todos son merecedores de los mismos derechos; parecería que la opción lógica para abordar los derechos de la naturaleza es el *biocentrismo* (tal como lo consideran los pensadores del constitucionalismo ecuatoriano), es decir caer en cuenta que la legislación está hecha a favor del ser humano, y deja a las especies no humanas incapaces de ser sujetos de derechos, por lo cual nos tocaría desacreditar la postura *antropocéntrica*, sin embargo como se demostrara a lo largo de la investigación que emprendo, la legislación, por lo menos occidental, de antropocéntrica no tiene nada, sino que figuras abstractas como el mercado y el capital replazan la figura del ser humano.

Obviamente, el derecho ambiental burgués que supone proteger el ambiente donde se desenvuelven los humanos podría parecer *antropocéntrico*²⁶ en el texto, ya que el medio ambiente solo tienen valor en tanto satisface necesidades humanas, pero la elite que empuña esa legislación parte desde su “centrismo”, que es el *capitalocéntrismo*, pone al capital como centro del mundo, y el detentador del capital explota tanto a la naturaleza como al *anthropos*, este problema ético es de suma importancia ya que no hemos caído en cuenta que nunca hemos sido el centro de nada, hemos sido subsumidos por una figura abstracta, por lo que se debe hacer es tratar de regresar al ser humano a su lugar central, la vuelta del sujeto reprimido, y a partir de ahí fundamentar los derechos de la naturaleza.

²⁵ Enrique Dussel, *Materiales para... cit.*, p. 145, las negrillas son mías.

²⁶ Además de “antropocéntrico”, machista, ya que la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en sus Normas Preliminares usa la palabra “hombre” para referirse a los seres humanos, por ejemplo la parte que señala que se entiende por Ambiente, artículo 3º, fracc. I, “El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el *hombre* que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.

1.3.1 Analogía entre “centrismos”, capitalocéntrismo y biocentrismo

Para comprobar que en realidad la pugna entre antropocentrismo y biocentrismo es en realidad un falso debate, echaremos mano de la hermenéutica analógica de Beuchot, la principal aportación de esta hermenéutica es tratar de encontrar un punto intermedio entre dos polos extremos, el del univocismo y el del equivocismo, una hermenéutica analógica.

Beuchot señala que las hermenéuticas univocistas exageran la exigencia de rigor y exactitud, dentro del ideal del positivismo al que pertenecen, hay un excesivo cientificismo propio de las ciencias naturales que se quiere aplicar a las ciencias sociales. Y que las hermenéuticas equivocistas, extreman la apertura y la falta de objetividad, inclinando peligrosamente la balanza hacia un relativismo que lleva al subjetivismo e insensiblemente al escepticismo y al nihilismo²⁷; lo que se pretende es lograr un equilibrio intermedio, pero no estático, sino dinámico, no fijo sino vivo, un equilibrio, una proporción que en griego se dice “analogía”, el cual puede ser dado por una **hermenéutica analógica**”.

En cuestiones de ética ambiental es posible encontrar un discurso analógico, es decir distintas formas de concebir a la naturaleza, en primer lugar la tradición occidental “**se cree**” que la naturaleza se concibe desde una óptica **antropocéntrica**, de corte griego y judeo-cristiano, se considera a *natura* como la proveedora de recursos naturales y de servicios ambientales otorgados por la gracia de Dios para satisfacer las necesidades del ser humano, además de creer que el planeta funciona de manera *mecanicista*, es decir, que la Tierra y el sistema solar funcionan como un reloj, como una máquina; al considerarse esta forma, en esta creencia, “no importa romper el equilibrio del ecosistema, ya que puede fácilmente restaurarse y parece que no pasó nada”²⁸, era la creación de Dios; “Naturaleza y Dios eran intercambiables y ofrecían un sentido en el que la primera ganó contenido por su relación con un orden mundial que se consideraba trascendental, inamovible y más allá de los mortales”²⁹.

Esta primera concepción antropocéntrica divina y mecanicista de la naturaleza, considera que el hombre puede “aliviar” fácilmente las “lesiones” de la naturaleza, y “que el hombre es el centro de la naturaleza”³⁰, se concibe a la naturaleza como algo inmutable a

²⁷ Mauricio Beuchot, *La hermenéutica como herramienta en la investigación social*, San Luis Potosí, UASLP-CEDH, 2007, p. 49.

²⁸ Pedro Gutiérrez-Yurrita, *¡A diseñar el futuro! El holismo de la tercera cultura: hacia la integración científica y cultura*, México, IPN-CEJA, 2009, p. 111.

²⁹ Erik Swyngedouw, *op. cit.*, p. 46.

³⁰ Pedro Gutiérrez-Yurrita, *op. cit.*, p. 112.

menos que sea impunemente alterada por el ser humano, pero por ser estable, puede regresar a su estado anterior.

Gudynas critica al antropocentrismo, ya que él considera que

Es una postura profundamente cartesiana, desde la cual se construyó la dualidad que separa la Naturaleza de la Sociedad. Por lo tanto la Naturaleza sólo puede ser un objeto, y las valoraciones descansan en el beneficio humano, la instrumentalización y manipulación del entorno [...] tiene un viejo origen en el Renacimiento europeo, y llega a nuestros días, convertido en uno de los cimientos de las ideas actuales de desarrollo, donde se apela a la dominación y aprovechamiento intensivo de la Naturaleza. Avanza de la mano con un optimismo científico-tecnológico en la gestión del ambiente, donde la Naturaleza es subdividida en recursos y hasta genes que pueden ser manipulados, aprovechados, patentados y vendidos.³¹

En total acuerdo con este autor, fue durante esta época con las posturas cartesianas que se decidió “dominar a la naturaleza”, con la intención de civilización y desarrollo, donde cabría de misma forma preguntarse por el concepto “naturaleza” como cartesiano, pudiendo apelar a figuras más abiertas como *Pachamama*.

Gudynas señala que la “mirada antropocéntrica que llevan la semilla de la dominación y la manipulación”³², sin embargo lo que este autor no ve es que ese antropocentrismo responde a una lógica de mercado, es decir este se hizo de aquel para legitimar su actuar en la depredación de la naturaleza, es entonces cuando ese antropocentrismo muta y se convierte en un mercadocentrismo, donde dicho mercado no sirve para satisfacer necesidades, sino para aumentar la tasa de ganancia.

Zaffaroni menciona que el “*antropocentrismo* [...] no sólo es impulsado por quienes temen por los derechos humanos sino también por quienes ven a la ecología –incluso superficial– como una amenaza al derecho de propiedad desde un fundamentalismo del

³¹ Eduardo Gudynas, “Los derechos de la naturaleza en serio” en Alberto Acosta y Esperanza Martínez (coords.) *La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política*, Quito, Abya-Yala, 2011, p. 259.

³² *Ibidem*, 264.

mercado radicalizado”³³, este autor se refiere precisamente a los detentadores del capital, quienes han especulado con la destrucción de la naturaleza y con el sufrimiento de seres sentientes tanto humanos como no humanos.

Así es, en el sistema/mundo actual³⁴ (de los 500 años como señala Chomsky), que es el capitalismo, tiene su propio “centrismo”, que es el **capitalocéntrismo**, al respecto Hinkelammert señala que lo que en la tradición occidental aparece como antropocentrismo, no pone al artrópodo en el centro del pensamiento sobre sí mismo y sobre la naturaleza, sino que se sustituye al ser humano por abstracciones, por el mercado y el capital, **“Quita al ser humano su lugar central para destruirlo junto con la naturaleza”**³⁵.

Rosillo añade que esa sociedad occidental ha hecho que el mercado se erija en un supuesto orden natural, donde la legitimidad y validez de las instituciones se dan en función de que permitan el desenvolvimiento de las leyes de mercado, es “por eso, la visión del sujeto y de la subjetividad de la modernidad, visión que inicio Descartes, termino ligándose al dominio de la naturaleza y de la realidad a través del capitalismo”³⁶.

En este mismo sentido Riechmann sostiene que en realidad se trata de un capitalocéntrismo, es decir, el centro del mundo es el dinero, donde todo se mercantiliza y se enrola en la lógica del capital, por lo que “es un error pensar que la moral del capitalismo sea antropocéntrica. El capitalismo quiere dejar al *anthropos* detrás lo antes posible: lo ve como un grave obstáculo para la valorización del valor [...] La moral capitalista no es antropocéntrica, es capitalocéntrica. El capitalismo no sólo es biocida: también es misantrópico[...]”³⁷.

En este orden de ideas, sería erróneo considerar que occidente es antropocéntrico, ya que el capital o los detentadores de este, excluyen al ser humano, no lo ubica en el centro sino, en la periferia, este únicamente es alienado como ser capaz de realizar un trabajo que generara acumulación de capital para aquellos que lo oprimen, es por eso que desde la analogía que se intenta podemos ubicar al capitalocéntrismo como un unívoco, es decir cree que todo gira

³³ Eugenio Raúl Zaffaroni, “La Pachamama y el humano” en *Ibidem*, p. 259

³⁴ Véase Immanuel Wallerstein, *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos. Un análisis de sistema-mundo*, Madrid, Akal, 2004.

³⁵ Franz Hinkelammert, *El nihilismo al desnudo, los tiempos de la globalización*, Santiago, LOM, 2001, p. 51, las negrillas son mías.

³⁶ Alejandro Rosillo, *Fundamentación de derechos humanos desde América Latina*, San Luis Potosí, ITACA, 2014, p. 67.

³⁷ Jorge Riechmann, “Blog tratar de comprender-tratar de ayudar”, <http://tratarde.org/una-nota-sobre-valor-intrinseco-y-ecosocialismo>, consultado el 12 de mayo 2014.

alrededor del capital y lo pone este en el centro del pensamiento, sin embargo esta posición acarrea consigo la destrucción del ser humano y de la naturaleza, aunque esta última se las puede arreglar sin el primero, pero el ser humano no puede existir sin naturaleza, al respecto François Houtart refiriéndose Carlos Marx, precisa que

para él [Marx], el capitalismo provocó una separación artificial y mecánica entre la naturaleza y el ser humano. La ruptura de equilibrio en el metabolismo, es decir el intercambio material entre la tierra y la satisfacción las necesidades de los seres humanos, tal como ha sido definido por el proceso de acumulación del capital, desembocó sobre esquemas irracionales, despilfarros y destrucciones.³⁸

En el otro extremo de “centrismo”, encontramos la postura *biocéntrica*, inspirada por la ecología profunda, básicamente expone que todos y cada uno de los organismos vivos en el planeta, así como los ecosistemas que aquellos conciben tienen un valor intrínseco y un valor moral igual al de la especie humana, todos los seres vivos tienen derecho a existir, hasta cierto punto se propone ponerse en el lugar de un animal no humano, o en el lugar del ecosistema y desde ahí ver al mundo, tal como lo señala Luc Begin “habría que adoptar el “punto de vista del ecosistema” y no el de entidades individuales que forman parte de él”³⁹, para Gudynas, pensador de los derechos de la naturaleza en la constitución Ecuatoriana del año 2008, menciona que:

los derechos de la Naturaleza por su defensa de los valores intrínsecos, y en especial al considerar la vida, sea humana como no humana, es un valor en sí mismo, es denominado biocentrismo. Esta es una visión muy distinta de la actual, la que denominaremos antropocentrismo [...]

Es evidente que el biocentrismo de los derechos de la Naturaleza pone en cuestión a este antropocentrismo. Aquí se encuentra otro frente de tensiones generados por los derechos de la Naturaleza, ya que no están acotados a un nuevo ejercicio en

³⁸ François Houtart, Quito, *El brócoli amargo*, FLACSO, 2013, p. 23.

³⁹ Luc Begin en Jorge Riechmann, *Todos los animales somos hermanos, ensayos sobre el lugar de los animales en las sociedades industrializadas*, Madrid, La Catarata, 2005, p. 51.

políticas ambientales o jurisprudencia verde, sino que ponen en discusión uno de los pilares de la Modernidad de origen europeo. Y es justamente por ello que despierta tantas resistencias.⁴⁰

El biocentrismo ha tratado de hacerle frente a lo que consideran un antropocentrismo, sin embargo no se detienen a ver que en realidad a lo que hay que hacerle frente es al capitalocéntrismo; en contra del antropocentrismo que confunden con el capitalocéntrismo, esta corriente señala que existe una visión jerarquizada de la naturaleza, que el ser humano se pone en el nivel jerárquico más alto y por encima de todas las demás especies y ecosistemas, sin darse cuenta que existe algo por encima del ser humano y demás especies no humanas, que reprime y explota ambas, el capital.

En este caso es posible observar que el biocentrismo cae en equivoco al negar que se pueda establecer distinción entre el respeto moral que merecen diferentes clases de organismos vivos, es decir de forma reduccionista y apelando al biocentrismo más *fuerte*, el ser humano vale lo mismo que cualquier otro ser no humano.

Riechmann, en contra del biocentrismo señala que por mucho que nos empeñemos, no podemos en rigor pensar como una montaña, o como un ecosistema, ni ver el mundo a través de los ojos de una lechuza; considera que lo esencial no es ver a través de los ojos de la lechuza, sino “tener un punto de vista humano que nos impide tratar a ese animal como una mera cosa indigna de cualquier respeto moral, pero esto desde nuestro antropocentrismo”⁴¹, lo que Riechmann concibe y lo cual comparto es que en realidad jamás se podrá observar el mundo desde la vista de un espécimen no humano, sin embargo el mismo ser humano puede ver desde sí mismo la explotación de aquel no humano e indignarse.

Al hacer un análisis a partir de la matriz de colonialidad y desde una visión biocéntrica, que busca salvar a la naturaleza incluso por encima del ser humano, en este caso el ser que vive en la periferia, se puede entender lo que el Hinkelammert relata a continuación:

Hoy aparece de nueva esta ilusión, que esta vez se vincula con la salvación de la naturaleza: sacrificar una parte de la humanidad –la del Tercer Mundo–, para

⁴⁰ Eduardo Gudynas, *op. cit.*, p. 258.

⁴¹ Jorge Riechmann, *Todos los animales...*, *cit.*, p. 44.

salvar la naturaleza como un arca de Noé para el resto. Siempre una buena parte de la preocupación ecológica insinúa este camino. Si el Occidente cae de nuevo en su ilusión del genocidio salvífico y sacrificial, será el final de la humanidad entera.⁴²

Cabe aclarar que Hinkelammert no desarrolla lo anterior en el contexto en el cual lo describo, sin embargo sirve para ilustrar las consecuencias que puede traer el tratar de pensar desde una entidad no humana, es decir a través del biocentrismo.

Este “centrismo”, que propone la corriente biocéntrica es en realidad equivoca al considerar que todos los seres vivos tienen igual valor intrínseco, que no existe diferencia entre estos, en todo caso pugnarían por otorgarle los mismos derechos a todos por igual, sin caer en cuenta que quien pudiera otorgarles esos derechos son los mismos humanos.

Una vez analizados nuestros dos extremos de forma muy general, el capitalocentrismo y el biocentrismo, podemos establecer un análogo, que en este caso sería el **antropocentrismo**, que para efectos de este trabajo, llamaremos “real”, es decir un antropocentrismo que en realidad ponga en el centro al ser humano, en la lógica de que poniéndose el ser humano en el centro, la naturaleza se pone junto con él en ese centro.

Por medio de la hermenéutica analógica pudimos discernir entre el mercadocentrismo y el biocentrismo, y podemos concluir que la entre estas, para sorpresa del autor el elemento analógico es el antropocentrismo, ya que el ser humano es natural y se debe a la naturaleza, es verdad que el antropocentrismo se podría usar como discurso para legitimar el mercadocentrismo, sin embargo este dejaría de ser antropocentrismo.

Para no caer en el univocismo del capitalocentrismo hace falta “articular *un nuevo paradigma económico alternativo*, que no reduzca el valor de las cosas a simple precio de mercado ni la actividad humana a mero comercio”⁴³, pero este nuevo paradigma económico debe responder a una concepción antropocéntrica “real”, donde se priorice las necesidades humanas reales, pero sin devastar a la naturaleza.

De acuerdo con Gutiérrez, cualquier actividad económica, por su propia definición, es una “forma de gestión de la naturaleza”⁴⁴, y esa gestión se torna casi violenta en el

⁴² Franz Hinkelammert, *op. cit.*, p. 51.

⁴³ David Sánchez Rubio, *op. cit.*, p. 54.

⁴⁴ Pedro Gutiérrez-Yurrita, *op. cit.*, p. 147.

capitalismo, ya que se extrae el mayor beneficio a los recursos naturales, se contamina en pro de la producción y oprime a los seres tanto humanos, como a los no humanos.

Tampoco hay que caer en el equivocismo del biocentrismo, ya que al poner a todos los seres vivos en igualdad moral, es posible que se pueda prescindir de seres humanos, con tal de salvar a un no humano, esto atentaría contra la vida de un hermano o hermana, tal como lo señala Hinkelammert.

1.4. Entre todos los centrismos, el antropocentrismo

Hinkelammert, en su obra *“El nihilismo al desnudo, los tiempos de la globalización”*, hace una defensa fundada del antropocentrismo, lo anterior lo elabora a partir de entablar un dialogo muy interesante con el Jefe Seattle⁴⁵, líder de las tribus amerindias suquamish y duwamish, que en 1854 dio respuesta a una oferta que le hizo por una gran extensión de tierra a cambio de una reserva para ese pueblo, vale la pena transcribir un extracto:

Nosotros sabemos esto: la tierra no pertenece al hombre. El hombre pertenece a la tierra. Nosotros sabemos esto: Todas las cosas están relacionadas, como la sangre que une a una familia. Todas las cosas están interrelacionadas entre sí. Todo lo que sucede a la tierra, sucede a los hijos de la tierra, sucede a los hijos de ella. El hombre no trama el tejido de la vida. Él es sencillamente, una pausa en ella. Lo que él hace a ese tejido, lo hace a sí mismo.⁴⁶

Señala Hinkelammert, que estas afirmaciones del Jefe Seattle no son una renuncia al antropocentrismo, sino que, **“el ser humano no puede pensar sino en términos antropocéntricos”**⁴⁷. Ya que considera que el antropocentrismo es una condición – ontológica– del pensamiento. En ese mismo orden de ideas, Ricoeur precisa que

formamos parte de la naturaleza; hay que volver a situar al ser humano dentro de los ecosistemas. Somos un fragmento de la biosfera, pero el único que está dotado

⁴⁵ Aunque recientemente existe la duda si en realidad la carta que supuestamente envió el Jefe Indio Seattle es verídica, autores creen que se trata de una carta apócrifa, sin embargo no existe evidencia real de esto, para más véase William Abruzzi, “The myth of Chief Seattle”, *Human Ecology Review*, Camberra, Vol. 7, Núm. 1, 2000.

⁴⁶ Jefe Seattle en Víctor Simental Franco, *Derecho ambiental*, LIMUSA, Mexico, 2010, p. 282.

⁴⁷ Franz Hinkelammert, *op. cit.*, p. 51, las negrillas son mías.

de conocimiento y responsabilidad. Es necesario por ello equilibrar el sentimiento de pertenencia a la naturaleza con el sentimiento de excepcionalidad del ser humano dentro de la naturaleza. Se trata de un equilibrio que hay que reconstruir continuamente.⁴⁸

Hinkelammert desarrolla lo que yo he llamado antropocentrismo “real”, menciona que poniéndose el ser humano en el centro, resulta que no puede serlo, sin poner la naturaleza junto con él, haciendo referencia al Jefe Seattle, lo que él hace (el ser humano) a ese tejido (la naturaleza), lo hace a sí mismo, de igual forma esto sirve a la inversa, lo que el hombre hace a sí mismo, también lo hace al tejido de la naturaleza, el ser humano de occidente desde su capitalocéntrismo trata a la naturaleza como se trata a sí mismo y a sus congéneres, destruye a la naturaleza como a sí mismo y sus hermanos, es biocida, suicida y fratricida.

Entonces, el ser humano no puede ponerse en el centro si lo hace en contra de *natura*, lo anterior resulta en una paradoja, cuando el ser humano se pone en el centro, tiene que dejar de ponerse allí. La afirmación del antropocentrismo lleva al límite de la disolución de este mismo antropocentrismo, sin embargo queda vigente el antropocentrismo, ya que como Hinkelammert señala, “el hombre es aquel ser natural, del cual depende la sobrevivencia de la propia naturaleza.”⁴⁹

De igual forma, Hinkelammert apelando a su humanismo cae en cuenta de la siguiente afirmación, “cuando Seattle añade: “Después de todo, puede que seamos hermanos”, se refiere a que la hermandad entre los humanos es la única manera que se salve la naturaleza, esto porque la guerra que surge por salvar a la naturaleza mediante la violencia, entonces no se puede salvar a la naturaleza sacrificando a los hermanos. Sin embargo, eso vuelve como la ilusión de Occidente, siempre ha intentado salvar la humanidad por el genocidio de una parte de ella.

En el mismo sentido Houtart, a partir de la ética de la responsabilidad se da cuenta que somos la raza humana los responsables de salvar a la naturaleza, “lo que se llama el Bien común de la Tierra **solamente puede ser abordado por la mediación del género humano.**

⁴⁸ Paul Ricoeur, “L’ethique, le politique, l’écologie”, *Ecologie Politique*, Paris, numero7, verano 1993, p. 14

⁴⁹ Franz Hinkelammert, *op. cit.*, p. 52.

En efecto, es solamente por su intermedio que se plantea el problema de la posibilidad para la Tierra de regenerarse o no, frente a su actividad predatoria y destructiva”⁵⁰.

Para Riechmann, el problema entre capitalocentrismo y biocentrismo, es más un problema moral, considera erróneo llamar a esos problemas moral “antropocentrismo”. A favor de nuestro análogo, Riechmann señala:

Pues por una parte existe lo que [...] he llamado “antropocentrismo en sentido epistémico”, que es inevitable (cada ser vivo existe dentro un de mundo sensorial, cognitivo y experiencial característico de su especie, del que no puede evadirse); y por otro lado es un hecho que el ser humano ocupa un lugar singular dentro de la biosfera, y que sus peculiares capacidades (entre ellas, muy destacadamente, su poder destructivo) **le sitúan en un lugar “central” respecto a los demás seres vivos.**⁵¹

El problema moral surge entonces, cuando los intereses humanos se favorecen sistemáticamente frente a intereses de rango equivalente de los que son portadores organismos no humanos; para esto sería menos equivoco hablar, más que de antropocentrismo, de *antroposupremacismo* o “supremacismo humano”⁵².

Con lo anteriormente expuesto es preciso considerar que para abordar el problema de considerar a la naturaleza como sujeta de derechos es necesario partir desde un antropocentrismo real y no disfrazado por abstracciones, a partir de ese antropocentrismo, veremos que el *ser* es en realidad naturaleza y que este tiene que otorgarle derechos a *natura* para protegerse a sí mismo, por lo que no hace falta ser biocéntrico para otorgarle derechos a la naturaleza, sino la condición ética del *antrophos* frente a la naturaleza, lo anterior aplicado a derechos humanos, se resume de manera perfecta en la siguiente cita de Alejandro Medici: “el principio de los derechos humanos *pro homine* deviene ***pro homine in natura*** y según las exigencias de las situaciones *pro natura*, entendiendo esta última como condición necesaria en

⁵⁰ François Houtart, *De los bienes comunes al Bien Común de la Humanidad*, Fundación Rosa Luxemburgo, Ecuador, 2011, p. 20

⁵¹ Jorge Riechmann, *op. cit.*, p. 45, las negrillas son mías.

⁵² *Idem.*

la que se inserta y desarrollo el *oikos* de lo humano social”⁵³, la fauna humana “es huésped de la naturaleza y como tal, autor y actor - hasta de calidad- del devenir ecológico”⁵⁴.

De esta forma, si se habla de los derechos de la naturaleza es en un sentido derivado o secundario, porque es solamente el género humano que puede expresarlo en estos términos, es decir infringirlos o respetarlos. “Ni la tierra, ni los animales, pueden reivindicar el respeto de sus derechos”⁵⁵, menciona Salamanca que para los derechos de la naturaleza se pueden usar las categorías de “derecho titular o de derecho vicario, que la comunidad humana ejerce en nombre de los “no-capaces” (animales, niños no-nacidos, incapacitados) que para la reproducción de su vida necesitan la mediación humana”⁵⁶, sin embargo advierte que esta posición no es antropocentrista, sino, antro-po-responsabilizante.

Para otorgarle derechos a la naturaleza es necesario regresar al ser humano a su lugar central, de esta manera podríamos hablar sobre una eco-liberación que salve a los hermanos humanos, ase como a los no humanos, por medio de la desmercantilización de la naturaleza, el sometimiento de los objetivos económicos a las leyes de funcionamiento de los sistemas naturales y el respeto de la dignidad humana a la par de una necesaria mejora de la calidad de vida de las personas y de las comunidades.

1.4.1. El sujeto calculador y sujeto intersubjetivo

Dentro del imaginario capitalocentrico, se desenvuelve el sujeto “cartesiano”, el cual establece la relación sujeto-objeto, es decir, “la *res cogitans* enfrenta y se relaciona con la *res extensa*, es un sujeto del pensamiento que se enfrenta al mundo de los objetos”⁵⁷, para este sujeto todo es objeto, incluyendo la corporalidad de los otros y del mismo sujeto, así como la naturaleza, la cual se establece como objeto que sirve para extraer bienes de uso que después serán convertidos en bienes de cambio, permitiendo la acumulación de la máxima ganancia, ya que este sujeto a decir de Rosillo se constituye como un individuo poseedor, el cual “se dirige al

⁵³ Alejandro Medici, *La constitución horizontal*, San Luis Potosí, UASLP-Mispat, 2012, p. 162.

⁵⁴ Andrés Aubry, “Tierra, terruño, territorio”, *periódico La Jornada*, México, 1 de junio de 2007, <http://www.jornada.unam.mx/2007/06/01/index.php?section=politica&article=024a1pol>

⁵⁵ François Houtart, *De los bienes comunes... cit.*, p. 20.

⁵⁶ Antonio Salamanca citado en François Houtart, *Ibidem*, p. 21.

⁵⁷ Alejandro Rosillo, *op. cit.*, p. 84.

mundo para dominarlo y poseerlo; al pensar el mundo corporal como objeto en la relación sujeto-objeto se considera como poseedor del mundo”⁵⁸.

Se trata a decir de Hinkelammert de un sujeto trascendental que desde la exterioridad del mundo “juzga sobre éste como mundo objetivo, del que no se considera parte sino sólo juez”⁵⁹, su existencia es mediada por la propia reflexión de sí mismo, por lo que carece de corporalidad, en consecuencia tiene sentidos, y esto ha contribuido al fortalecimiento del sujeto propietario, por lo que Hinkelammert considera que:

“...el sujeto pensante [ha sido sustituido] por el sujeto actuante, que es un individuo propietario y calculador de sus intereses. Sigue interpretando todo el mundo corporal como objeto de acción, pero se ve a sí mismo más bien como una sustancia calculadora que se mueve en un mundo de puros objetos, y calcula su posibilidad de acceder a este mundo consumiéndolo y acumula como propiedad partes crecientes de él. Para este sujeto calculador, el propio cuerpo sigue siendo un objeto de la misma manera que lo es el mundo exterior. No tiene cuerpo para calcular su acción sobre cuerpos, que es su objeto”.⁶⁰

Rosillo, a partir de esta reflexión, considera que los derechos humanos fundamentados desde el sujeto trascendental, benefician al sujeto calculador, ya que aquellos son reducidos a “los “derechos” necesarios para acceder “al mundo consumiéndolo”⁶¹ y para acumular propiedades”, entonces estos derechos no satisfacen la reproducción y reproducción de la vida, se convierten en objetos para ser consumidos.

Por ejemplo el derecho a la propiedad privada que trae representa un gran peligro para la naturaleza y el medio ambiente, como explica Sirio Lopez, en el “capitalismo [...] la propiedad privada vigente en el capitalismo (y el Derecho que la legitima y la preserva) incluye la capacidad de “hacer con lo que es suyo lo que a usted se le antoje”⁶², siempre y

⁵⁸ *Idem*

⁵⁹ *Idem*

⁶⁰ Franz Hinkelammert, *El sujeto y la ley. El retorno del sujeto reprimido*, EUNA, Heredia de Costa Rica, 2005, p. 486-487.

⁶¹ Alejandro Rosillo, *op. cit.*, p. 86.

⁶² “Entre ese “hacer” se incluye cualquier conducta que signifique la pura y simple destrucción por consumo o degradación sucesiva, a corto, medio o largo plazo del “bien” en cuestión”. Sirio López Velasco, *Ética*

cuando cumplan con la norma ambiental o se cuente con el suficiente capital para poder pagar la multa que pudiera recaer sobre su persona, así el derecho ambiental se convierte en objeto consumible, pudiéndose adquirir el “derecho a contaminar” que mencionaba líneas arriba, o inclusive si se clausura o se suspende la actividad que contamina o causa afectación ambiental, será a posteriori a la actividad, quedando como única alternativa la reparación del daño, que en muchas ocasiones también es en sentido económico.

Ante la situación de que en la actualidad vivimos en un capitalocentrismo, el propio Hinkelammert aboga por la vuelta del sujeto reprimido, del sujeto viviente-necesitante, corporal, como perspectiva filosófica para contribuir a una crítica radical de la globalización neoliberal, los derechos humanos y en este caso los derechos de la naturaleza son, sin duda, una herramienta importante para satisfacer la vida de la humanidad, siempre y cuando se fundamenten en el sujeto inter-sujetivo, lo que tiene que ver con la vuelta al sujeto reprimido y al bien común, como Rosillo señala:

El sujeto reprimido es la recuperación del sujeto que se enfrenta a esa lógica que todo lo convierte en objeto. Y esto lo ha de conducir al encuentro con el otro, desde la constitución de la subjetividad inter-sujetiva en que hemos insistido: “no se ‘sacrifica’ por otros, sino descubre que sólo en el conjunto con los otros puede vivir. Por eso tampoco sacrifica a los otros [ni a la naturaleza]. Es precisamente el individuo calculador, que, al totalizarse el cálculo de los intereses, se sacrifica a sí mismo y a los otros”.⁶³

En conclusión, los derechos humanos no deben fundamentarse en el individuo, ya que el ser humano como sujeto no es una instancia individual, la intersujektividad es una condición necesaria para que el ser humano se constituya en sujeto: “que viva el otro y la naturaleza, es una condición de la propia vida”.

ecomunitarista, San Luis Potosí, UASLP-CEDH-Centro de Estudios Jurídicos y Sociales P. Enrique Gutiérrez, 2009, p. 53.

⁶³ Alejandro Rosillo, *op. cit.*, p. 87

1.4.2 Antropocentrismo de posibilidad y la ecología de la liberación

Una vez analizado el antropocentrismo como fundamento ético para la aspiración a los derechos de la naturaleza, cabe hacer énfasis que este, como cualquier otro concepto, es un concepto de posibilidades, señala Dussel que el ser humano nunca tiene una posibilidad que se le impone como necesaria, sino que se le presentan intramundaneamente una multiplicidad de posibilidades (poder-ser), pero debe “comprender, conocer, pensar, amar, odiar, elegir, imperar, recordar, imaginar, sentir, inclinarse...; debe comprender a su poder-ser como corporalidad, temporalidad, ser-con-otros...”⁶⁴, a partir de esto el ser humano “ya-dado” empieza a ser desde el “poder-ser”, la existencia se despliega en la diversidad, progresivamente, ya que continuamente interpreta por descubrimiento lo que se le presenta “dentro del mundo como posibilidades, debiendo desplegarlas en la diferenciación, privilegiando unas y descartando otras”⁶⁵.

Aquí es donde se sitúa la cuestión del valor, lo que se presenta en cuanto es posibilidad es lo que "vale", la posibilidad en tanto "condición posibilitante" del poder-ser es el valor, sin el ser humano no hay valor, sin embargo los seres humanos no determinan los valores, sino que descubre el valor en lo que le hace frente como posibilidad. Algo vale en cuanto está integrado actualmente en el movimiento histórico de totalización. Deja de valer en el momento o época que deja de estar integrado en tal movimiento. Realmente la cosa puede seguir siendo idéntica a ella misma, pero al quedar descartada como posibilidad de un movimiento de totalización es in-servible y por ello deja de ser "posibilidad".

Algunas posibilidades guardan más estrecha relación condicionada y condicionante con el poder-ser (mío, nuestro, de mi grupo, de mi época, de la historia universal presente, siempre fluyente...), y por eso se dice que valen más.

Las posibilidades del antropocentrismo, el poder-ser antropocéntrico, puede ser usado para producir vida o para producir muerte, puede producir liberación/emancipación o producir opresión/dominación, para producir vida y liberación, el antropocentrismo tiene que ser entendido como el empoderamiento del ser humano, el cual a la vez empodera a la naturaleza desde su misma psique, ya que “el [ser humano] es la naturaleza que toma conciencia de sí

⁶⁴ Enrique Dussel, *Para una ética de la liberación latinoamericana, Tomo I*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 1973, p. 70.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 72.

misma”⁶⁶, esta posibilidad no tiene valor dentro del proceso de totalización, por lo que hace falta pensar este concepto desde la exterioridad, como poder-ser generador de vida, recuperar “al ser humano como se hace presente en la realidad, como ser corporal, como sujeto viviente frente a otros que también se hacen presentes como seres corporales y sujetos vivientes; es una relación de cuerpo a cuerpo, de *cara-a-cara*”⁶⁷; el antropocentrismo en sentido negativo, es decir el que produce muerte, es el capitalocéntrismo, que se encuentra de forma discursiva en leyes nacionales y tratados internacionales vigentes, en el texto posibilitan la vida, pero en la práctica generan muerte, esta posibilidad del antropocentrismo se encuentra vigente dentro del movimiento de totalización capitalista, por lo que se necesita que deje de tener valor y sea descartada como poder-ser.

Un antropocentrismo generador de vida, puede ser construido a partir de la filosofía de la liberación, y de los principios para la ética ecológica material de la vida que propone Enrique Dussel, cuya posición consiste en asumir “la ética material (ética de la vida) y la moral formal dentro de un proceso crítico de liberación que las subsume al ponerlas en movimiento crítico, social, histórico, diacrónico”⁶⁸, lo cual resulta de importancia, ya que la “*La destrucción ecológica (como condición de posibilidad) y la pobreza (como efecto)* son dos fenómenos correlacionados que tienen una misma causa, y ambos exigen comprensión material y, simultáneamente, la mediación de la consensualidad formal comunitaria”⁶⁹, de igual forma esta crisis ecológica “es inseparable del trabajo alienado vigente en el capitalismo, trabajo en el que el hombre se aliena de sí mismo en la medida y porque se aliena de la naturaleza, trabajo en el que el hombre como mamífero es parte de la naturaleza”⁷⁰.

La destrucción ecológica, la pobreza y la alienación de los trabajadores y de la naturaleza, son problemas éticos en sí mismos, a los cuales se opone la acción ética de la lucha por la vida, ya que la conservación de la vida de cada cual es un deber y todos tenemos una inclinación hacia la supervivencia, sin caer en egoísmos, y es que el cerebro humano es un

⁶⁶ Élisée Reclus citado en Guénola Capron *et. al.* (eds.), *La geografía contemporánea y Elisée Reclus*, México, CIESAS, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas "Dr. José Ma. Luis Mora", CESMEC, Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", 2011, p. 32.

⁶⁷ Alejandro Rosillo, *op. cit.*, p. 84.

⁶⁸ Enrique Dussel, *Materiales para una..., cit.*, p. 145.

⁶⁹ *Idem*

⁷⁰ Sirio López Velasco, *op. cit.*, p.

órgano de la sobrevivencia, según se ha definido por la neurobiología, al respecto Gerald Edelman refiere que:

El córtex frontal es el primer ejemplo de un centro conceptual del cerebro [...] Dadas sus conexiones con el sistema límbico, incluyendo el hipocampo, el córtex frontal establece las relaciones que permiten *la categorización por valores* y las experiencias sensitivas. De esta manera, la memoria conceptual está afectada por valores —una característica importante que permite la sobrevivencia.⁷¹

A partir de esto Dussel señala que *valorar* o *categorizar por valores* significa evaluar teniendo en consideración la vida, su reproducción y crecimiento, mediante la satisfacción de las necesidades básicas del desarrollo, la sobrevivencia, éste es el criterio fundamental de toda ética material, el cual se formula como *principio básico universal ético* de la siguiente manera:

El que actúa *seria y honestamente* ya ha presupuesto siempre *a priori* las exigencias éticas de la lucha por la reproducción y crecimiento *de la vida de los sujetos humanos*, en concreto como modos de una *vida buena* (felicidad, sobrevivencia, etc.), que cumple con todos los miembros de una *comunidad de vida* cultural e histórica real, y que incluye la pretensión de poder **compartirla con toda la humanidad** [incluyendo las generaciones futuras].⁷²

La “vida buena”, que se concibe como la superior, válida, ideal y universal en la comunidad cultural, la cual sin embargo debe aceptar el diálogo o discusión con otras concepciones de “vida buena”, ya que si no lo hace se estaría retrocediendo a una posición dogmática o fundamentalista, y se dejaría de obrar “seria y honestamente”.

Se obra seria y honestamente cuando la “vida buena”, se convierte en modo de vida comunitaria (ideal o real), que cumple con el reconocimiento ético-originario intersubjetivo

⁷¹ Gerald Edelman citado en Enrique Dussel, *Materiales para una..., cit.*, p. 147.

⁷² Enrique Dussel, *Ibidem*, p. 148.

del Otro como otro, desde donde se agrieta la posibilidad de la comunicación y el ejercicio de la razón discursiva misma⁷³.

La moral formal aparece con la intersubjetividad efectiva o la consensualidad argumentativa real como criterio de validez, cuyo principio básico moral es el siguiente:

El que argumenta ya ha testimoniado *in actu*, y con ello reconocido [...] una comunidad de comunicación de personas que se reconocen recíprocamente como iguales. Solamente pueden ser válidas aquellas normas aceptadas por todos los afectados como participantes virtuales de un discurso práctico.⁷⁴

A partir de estas premisas, en la dimensión ecológica, la ética quedaría así definida materialmente como condición absoluta de sobre-vivencia y formalmente como lo ha decidir intersubjetivamente en el plano privado y público, nacional e internacionalmente, según Dussel, un sistema vigente con consenso, con legitimidad, no se conserva indefinida y diacrónicamente, sino que se dan en ciertos momentos muy privilegiados y “el orden social que guarda legitimidad (Habermas) o hegemonía (Gramsci) es aquel que tiene en equilibrio estas dos dimensiones: **la vida buena y válida como modo de preservación ecológica e histórico-cultural de la vida para todos**”⁷⁵.

Si bajo la “vida buena”, la propia vida se torna imposible, “se torna empíricamente en opresora, dominadora, represora sobre algunos miembros, o es irresponsable sobre los efectos que sufrirán las generaciones futuras, deja de tener validez o legitimidad para los oprimidos presentes o futuros”⁷⁶, surge entonces, desde la corporalidad sufriente del que no puede reproducir su vida, la *crítica*, que ahora *invalida* el antiguo sistema vigente.

Los críticos descubren *la contradicción* entre la “vida buena” propuesta por el sistema capitalista, con la imposibilidad de reproducir dicha vida real en el caso de muchos miembros

⁷³ Agrega Dussel que “en el rostro del in-feliz (la intención ambigua del utilitarismo), del in-justamente tratado, del pobre (de la Filosofía de la Liberación), del dominado en su líbido (Freud), del negado como sujeto ético en las micro-estructuras de poder (Foucault), al que se le imponen valores invertidos (Nietzsche), de la tierra devastada, es el ejercicio primero de una «razón ético-originaria», mediada por los *recursos* racionales críticos de que se disponga desde la utopía de un sistema ecológico de larga duración”, *Ibidem*, p. 152.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 150.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 151.

⁷⁶ *Idem*.

(el reconocimiento del Otro), es entonces cuando el sistema vigente aparece como **Totalidad**, concepto en Dussel inspirado en Levinas, que se refiere a la “*realidad como totalidad es la ubicación de lo perfecto, de lo real supremo, en la indiferencia ante lo humano*”⁷⁷, donde la imposibilidad de vivir que se sufre en la “corporalidad negada de los oprimidos (o de las generaciones futuras), en la destrucción real ecológica sin la que no se puede «sobre-vivir» ... viene a ser el origen, el disparo (el gatillar) del proceso crítico”⁷⁸.

El proceso crítico, se inicia con el principio crítico que enuncia Dussel de la siguiente manera:

Obra *críticamente* desde un punto de vista práctico el que, presuponiendo las exigencias éticas de la reproducción y crecimiento de la vida del sujeto humano, en la «vida buena» vigente de la comunidad de vida cultural, descubre su no-cumplimiento o su negación en miembros de la sociedad, por lo que se le impone la no-validez de dicho orden y sus exigencias éticas.⁷⁹

El crítico deja de ser cómplice, deja de aceptar la legitimidad y hegemonía del sistema criticado, y está fuera de la realidad ecológica de la “corporalidad sufriente del oprimido como Otro [cuya] dignidad... ha sido negada en su persona por la negación del cumplimiento de la «vida buena» ideal del sistema”⁸⁰.

La causa de que el sistema convierta su vida buena en “vida injusta”, es su inexorable operación destructora “*a partir del criterio del aumento de la tasa de ganancia [mediante su] proceso de valorización del valor por subsunción de vida humana (la fuerza de trabajo) y por mediación de una técnica (medio de producción)*” y no desde el criterio material de la permanencia y desarrollo de la vida de la tierra (ecología) y de la sobre-vivencia de la humanidad.

Entonces desde estas premisas, el crítico apuesta por un sistema antropocéntrico generador de vida y rechaza el capitalista generador de muerte, ya que la conciencia crítica tiene como límite absoluto una prohibición última de máximas no-generalizables: “**¡No se**

⁷⁷ Eduardo Lostao Boya, “La metafísica de Levinas en *Totalidad e Infinito*”, Sevilla, *Thémata. Revista de Filosofía*, Núm. 24, 2000, p. 137.

⁷⁸ Enrique Dussel, *óp. cit.*, p. 152.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 153.

⁸⁰ *Idem*.

debe destruir la vida de la tierra ni de la humanidad presente o futura!”⁸¹, se trata de un antropocentrismo “débil” en el sentido de Jonas⁸², sin embargo es un antropocentrismo claramente anticapitalista, ya que el

espectro de este monstruo [capitalismo] autoengendrado que continua su rumbo ignorando cualquier respeto por lo humano o por el ambiente es una abstracción ideológica, detrás de la cual hay personas reales y objetos naturales en cuyas capacidades productivas y en cuyos recursos se basa la circulación del capital y de los que se nutre como un gigantesco parasito.⁸³

Y es que las demás formulaciones éticas, con toda su buena intención y consideraciones, ignoran la violencia sistémica del capital en contra de personas reales y objetos naturales, por lo tanto, este antropocentrismo también es una *opción* por los pobres, por su liberación humana integral y por la justicia hacia y con ellos.

1.4.3. El valor de uso y el valor de cambio en Marx

Marx siempre ha sido considerado por los movimientos ecologistas como un economista antropocéntrico en sentido despectivo, que no tenía ninguna sensibilidad ecológica, sin embargo los procesos naturales dentro de la teoría económica marxista encuentran su relevancia dentro de la distinción que elabora Marx entre el valor de uso y el valor de cambio.

Señala Dussel que el *homo sapiens* “es una corporalidad viviente con capacidad cerebral de conciencia y autoconciencia sobre sus actos”⁸⁴, tiene un metabolismo consumidor de energía y materia que debe reponer constantemente para sobrevivir, no puede interrumpirse, y es que la vida es *autopoyética* (del griego *autos* –él mismo- y *poiesis*- creación), que es la “propiedad de hacerse a sí misma; es decir en esa cualidad por la que todos los seres vivos realizan actividades dinámicas de autoproducción y automantenimiento”⁸⁵.

⁸¹ *Ibidem*, p. 154.

⁸² Véase Hans Jonas, “*El principio de Responsabilidad: Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*”, Barcelona, Editorial Herder, 1995.

⁸³ Slavoj Žižek, *op. cit.*, p. 23.

⁸⁴ Enrique Dussel, *16 tesis de economía...cit*, p. 18.

⁸⁵ Paco Puche, *op. cit.*, p. 2.

Vivir es consumir, y el consumo exige reposición, esta característica es el principal objetivo de la economía, ya que el ser humano en su esencia tiende a economizar la “energía para reponerla con la menor cantidad de esfuerzo posible”⁸⁶, garantizando la conservación de la especie humana *ad perpetuam* sobre la tierra.

La conservación de la vida humana exige a su vez, la satisfacción de sus necesidades básicas, que se fundan en el hecho mismo físico, real, empírico de la corporalidad del sujeto humano como viviente, entre todas las necesidades para la reproducción de la vida “únicamente las puramente biológicas son absolutamente indispensables para la supervivencia”⁸⁷, los pobres no han tenido motivos para olvidarlo.

Las necesidades a su vez se satisfacen mediante cosas que el ser humano corporal viviente y comunitario encuentra en el medio cotidiano, este simplemente puede tomarlas y consumirlas; la utilidad satisfactoria de la cosa es lo que se denomina desde Aristóteles como *valor de uso*, el cual es útil, **ya que es mediación que sirve para reproducir la vida**.

Al poseer la cosa necesaria que le es de utilidad al ser humano, este la consume, que no es más que el acto mismo por el que la cosa se consume “en la incorporación real del satisfactor en la subjetividad sentiente”⁸⁸.

En el Programa de Gotha Marx indica que el valor de uso está dado por la naturaleza, al referir que esta es la “fuente de los valores de uso (¡que son los que verdaderamente integran la riqueza material!), ni más ni menos que el trabajo que no es más que la manifestación de una fuerza natural, de la fuerza de trabajo del [ser humano]”⁸⁹, y es que “la propia actividad productiva humana remite a la naturaleza en la medida en que el hombre no deja de ser un ser natural en el momento en que se sitúa como “sujeto”, ante la naturaleza exterior a él, ahora objetivada en la condición de objeto y/o medio de trabajo”⁹⁰.

A partir de esto Marx concibió el trabajo como un proceso de progresiva humanización de la naturaleza, un acto que coincide con la gradual naturalización del hombre, el trabajo es por lo tanto una de las condiciones de existencia del ser humano, “constituye una necesidad natural eterna para mediar el metabolismo entre el hombre y la naturaleza, y por lo tanto la

⁸⁶ Roger Georgescu, *La ley de la Entropía y el proceso económico*, Madrid, Fundación Argentaria, 1996, p. 348.

⁸⁷ *Idem*.

⁸⁸ Enrique Dussel, *op. cit.*, p. 21, p. 23.

⁸⁹ Karl Marx, *Critica al programa de Gotha, glosas marginales al programa del partido obrero alemán*, “Archivo Marx-Engels”, <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1870s/gotha/gothai.htm>.

⁹⁰ Sirio López Velasco, *op. cit.*, p. 53.

vida humana”⁹¹, dicho trabajo es concreto, en cuanto produce una cosa que es el contenido (la materia) de una necesidad humana; que por ello es útil y además es siempre un objeto cultural, al respecto Don Andres Aubry, señalaba que:

La naturaleza sola generó el mar, la jungla (la vegetación espontánea del trópico húmedo) y el monte (ídem en tierra fría o templada), las estepas, los desiertos, etcétera. En el transcurso de la historia, el hombre los ha transformado [mediante el trabajo] todos en paisajes: los pueblos pescadores o marineros han trazado rutas oceánicas, construido puertos y diques, escogido y arreglado playas; los mayas han transformado la jungla en selva; los pueblos agrícolas, el monte en una asociación de bosques y parcelas de cultivo; los pueblos de pastores y cazadores hicieron habitables sus estepas al tratarlas como praderas y pampas; los beduinos, al surcar desiertos, hicieron surgir oasis y tendido rutas con sus cruceros⁹².

La naturaleza entonces aparece en Marx como la primera fuente de todos los medios y objetos de trabajo, es “la materia [*Stoff*] en que su trabajo se realiza, en la que es activo, en la que y con la que produce”⁹³, y el hombre sólo puede proceder en su producción como la naturaleza misma, por lo que se requiere que esa naturaleza sea “sana” “de cara a la actividad productiva que es condición de la auto-producción de los seres humanos en tanto que seres vivos naturales y seres vivos naturales humanos”⁹⁴.

Cuando la corporalidad necesitaste no puede satisfacer su necesidad por ausencia del bien útil para tal efecto, desea obtener dicho bien, es decir representa en su imaginación por ejemplo una sandía inexistente en la realidad próxima, y la desea, “ese deseo es el fundamento o motivación de realizar un esfuerzo, un sacrificio a fin de modificar la naturaleza y extraerle un producto”⁹⁵, un fruto para que se materialice realmente la sandía imaginada, de tal forma que el sujeto pueda saciar su hambre.

⁹¹ Karl Marx, *El Capital, Tomo I, Vol. 1*, México, Siglo XXI Editores, p. 47.

⁹² Andres Aubry, *op. cit.*

⁹³ Sirio López Velasco, *op. cit.*, p. 53.

⁹⁴ *Idem*

⁹⁵ Enrique Dussel, *op. cit.*, p. 28.

El ser humano entonces se posiciona como posible productor del bien útil ausente y el intenta dar existencia mediante acciones materiales de transformación de la naturaleza, por ejemplo extrayendo las semillas de la sandía y plantándolas para producir futuras sandías, para esto el ser necesitaste agrega trabajo vivo, es decir a la actividad concreta humana (la hechura), ya que “Sólo hay productos en la naturaleza cuando ha habido un trabajo humano que los ha producido como fruto de esa actividad, y en ello consiste la transformación de la mera naturaleza en cultura”⁹⁶.

La sandía que satisface la necesidad de alimentación de la corporalidad necesitaste, que no es “una propiedad natural (o de la naturaleza que dona a la especie humana satisfactores con valor de uso)”⁹⁷, mediante su plantación adquiere el carácter de “ser producto” del trabajo humano, y dicha cosa producto del trabajo humano tiene ahora valor de uso y valor, es así como se se incorporará en el campo económico como tal, intercambiándose por otros valores de uso, convirtiéndose en *valor de cambio*, por lo que se convierte en mercancía.

Pero dicha mercancía (valor de uso) en el sistema capitalista se convierte en “solo un medio, a veces un engaño, al servicio del valor de cambio y la ganancia”⁹⁸, es ahora un objeto aunque no renovable destructible para la razón instrumental, mediación de aumento de ganancia, consumido y acumulado como sobrante, residuo, basura; el valor de uso se produce solamente en tanto es el portador material y secundario del valor de cambio (aspecto formal).

La intercambiabilidad (Untauschbarkeit) de la mercancía por dinero, y en último término por el aumento de la tasa de ganancia, es la que importa por sobre su utilidad (Gebräuchlichkeit), “la misma «tierra» —la *physis* de los griegos, la Pacha mama de los kechuas, o la creatura del Yahveh de los hebreos— es ahora un «medio de producción», secularizado, explotable, «a la mano»”⁹⁹.

Por lo que en el antropocentrismo que se sugiere el valor de uso es el único criterio para la producción de bienes y servicios, con consecuencias económicas, sociales y ecológicas de largo alcance, donde se reconozca la dignidad de la naturaleza, que no tiene valor de cambio por ser la fuente del valor de uso, como bien apuntaba Marx sólo dos niveles de la realidad no

⁹⁶ *Idibem*, p. 30.

⁹⁷ *Idem*

⁹⁸ Michael Löwy, *Por una ética ecosocialista*, “Marxismo ecológico”, <http://marxismoecologico.blogspot.mx/2009/09/por-una-etica-ecosocialista-michael.html>.

⁹⁹ Enrique Dussel, *Materiales para..., cit.*, p. 154.

tienen valor de cambio económico, y son la naturaleza y la persona humana, “porque no contienen en cuanto tales trabajo objetivado, ya que son la «fuente (*Quelle*)» de todo valor —y «fuente creadora (*schöpferische*)» desde la nada (*ex nihilo*) del plusvalor—”¹⁰⁰, desde esta premisa Dussel propone el siguiente esquema:

Las cosas reales tienen «dignidad» (el *bonum* de los medievales), son «valor ecológico» (VE) que pueden producir «valores de uso» (VU) (natural o producido, tanto materiales como culturales, estéticos, etc.). El «valor de cambio» (VC) o «económico» sólo es *tenido* por los productos humanos fruto del trabajo. La ética material considera a los bienes con valor de uso, la riqueza en cuanto tal (bienes objetivos de la felicidad como bien subjetivo). El manejo político de estos bienes es el momento práctico formal consensual público (la democracia, por ejemplo). La ecología y la economía política nos hablan entonces del nivel material de la ética, primeramente, pero manejado en el nivel formal de la democracia o la moral pública.¹⁰¹

Entonces Dussel, desde Marx, señala que la naturaleza tiene *dignidad* en el sentido de Kant, y aquí resolvemos de una vez la cuestión de la naturaleza como sujeto jurídico, ya que al respecto señala Ramiro Ávila que el único imperativo categórico kantiano que sigue vigente, es la doctrina de la virtud y que es la fórmula de la dignidad, Kant distinguía entre dos tipos de leyes, 1) Las de la naturaleza, sobre las cuales el ser humano no tiene control, y 2) las que regulan las relaciones entre los seres humanos. Estas leyes son estrictamente deberes y se dividen en tres:

El deber de beneficencia, el de respeto y el del amor. El deber de beneficencia consiste en promover la felicidad de los otros que están en necesidad sin obtener ganancia inmediata, bajo el supuesto de que en algún momento podremos encontrarnos en estado de necesidad. El deber de respeto consiste en limitarnos por la dignidad de otras personas, esto es que no debemos hacer a otros medios

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 150.

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 151.

para cumplir nuestros fines. El deber de amor consiste en convertirnos en un medio para la realización de los fines de otros.¹⁰²

La cuestión medular para entender la dignidad está en la fórmula de medio y fin, la regla general establece que *Nadie puede ser un medio para el cumplimiento de los fines de otros, salvo que siendo medio sea un fin al mismo tiempo*, apunta Ramiro Ávila que si aplicamos esta fórmula a la naturaleza, podríamos concluir fácilmente que la naturaleza siempre tiene que ser un medio para cumplir los fines de los seres humanos, la naturaleza no puede ser un fin en sí mismo, “porque los fines son siempre dados por los seres humanos, luego la naturaleza no puede ser digna y, en consecuencia, no puede gozar del *status* de titular de derechos”¹⁰³, sin embargo como ya analizábamos arriba la naturaleza tiene “dignidad” en tanto *Quelle* de la vida humana y no humana, por lo que es necesario la reproducción de la vida de la naturaleza, que a su vez significa la reproducción de toda la vida, por lo que en primer término se considera que la tierra es un ser vivo en tanto integra la vida dentro de la biosfera, por lo que la dignidad ecológica de la naturaleza debe [...] ser re-conocida, por un momento dado en la naturaleza y no nuestra, y por ser la condición de posibilidad de la vida de la comunidad”¹⁰⁴, y como todo ser vivo “tiende a la supervivencia y a la reproducción para garantizar su existencia, que serían sus fines”¹⁰⁵.

De igual forma, como ya habíamos considerado ser humano-naturaleza son elementos de un mismo conjunto, si los primeros alteran el equilibrio del segundo, la Tierra puede acabar no cumpliendo sus fines. En ese sentido los seres humanos somos medios por omisión y por acción, ya que

La tierra nos necesita para que no la agotemos ni la destrocemos, es decir demanda un “no hacer”, un respeto de nuestra parte. De igual modo, nos necesita para lo que hagamos sea respetuoso con sus ciclos de regeneración, o sea, demanda un hacer racional, una actitud conservacionista y hasta ecologista. Al ritmo que vamos en lo

¹⁰² Ramiro Ávila Santamaría, “El derecho de la naturaleza: fundamentos” en Alberto Acosta y Esperanza Martínez (coords.) *La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política*, Quito, Abya-Yala, 2011, p. 177.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 179.

¹⁰⁴ Enrique Dussel, *op. cit.*, p. 152.

¹⁰⁵ Ramiro Ávila Santamaría, *op. cit.*, p. 189.

que entendemos por desarrollo o progreso, acabaremos necesitando un lugar distinto a la Tierra para vivir¹⁰⁶.

Por tanto, los seres humanos necesitamos de la naturaleza para vivir y ésta necesita también de los seres humanos. En consecuencia, se puede aplicar con absoluta pertinencia el principio kantiano de la dignidad a la naturaleza, he ahí un primer acercamiento a la consideración de la naturaleza como sujeto de derechos.

Durante este capítulo pudimos observar como los derechos de la naturaleza deberán de surgir desde el propio átropos, ya que es el único que puede imaginar derechos, así como el único que puede intervenir para la defensa de la dignidad de la naturaleza, lo que se traduce en la defensa de condición necesaria en la que se inserta y desarrollo el *oikos* de lo humano social, en este sentido los derechos de la naturaleza devienen en derechos humanos, ya que como señalábamos el principio de los derechos humanos es ahora el de ***pro homine in natura pro natura***.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 192.

CAPITULO SEGUNDO

NATURALEZA. SU SIGNIFICADO, SU RELACIÓN CON LOS HUMANOS, SU COLONIZACIÓN/GLOBALIZACIÓN Y SUS DERECHOS

*First they break the laws, then change the laws,
thinking they are free, free of fucking guilt,
but they are the oilmen always stealing land
no more blood should be spilled*

Skelptarsis

2.1. Introducción

Antes de referirnos a los derechos de la naturaleza, así como su matriz, vale hacer un análisis a la forma en que actúa el sujeto calculador y capitalcéntrico con respecto a la naturaleza, haciéndose un paréntesis para tratar la cuestión de la palabra “naturaleza” y su significado, la cual es polisémica, es “una de las metáforas más potentes y performativas de la lengua”¹⁰⁷, con naturaleza usualmente nos referimos a la materia que está allá afuera, arboles, montañas, ríos, biodiversidad, seres humanos, lo cual incluiría el interior de esos seres (bacterias, virus, sangre, órganos, musculo, mierda) es decir todo el mundo físico a nuestro alrededor e interior, donde después se exceptuara toda creación humana *no natural*, lo artificial.

En este capítulo se analizara la relación ser humano-naturaleza-sociedad, en primer término desde la teoría de la “frucción ecológica” de Antonio Salamanca, la cual se complementa en segundo término con la teoría marxista del “metabolismo ecológico”.

De igual forma, se explicara cómo funciona el capitalocéntrismo al que se hace referencia en capítulo anterior, desde la teoría de David Harvey de la “acumulación por desposesión” de inspiración marxista, que ha sido útil para los movimientos sociales que denuncian el despojo al cual se somete a los pueblos nuestroamericanos, y a partir de ahí explicar la dependencia geopolítica, desde la colonización hasta la etapa de globalización neoliberal actual.

¹⁰⁷ Raymond Williams citado en Erik Swyngedouw, *op. cit.*, p. 42.

En última instancia se analizara el tema de los derechos de la naturaleza, en su formalidad jurídica, donde residen sus fundamentos, un análisis a los ordenamientos jurídicos que actualmente incluyen estos derechos y su aplicación real en la práctica.

2.2. ¿Qué es naturaleza?

Timothy Morton, filósofo ecologista, en su libro “Ecology without Nature: Rethinking Environmental Aesthetics”, hace un estudio lingüístico de la palabra Naturaleza, y distingue tres sentidos de esa palabra, el primero es un sentido metonímico, es decir, la naturaleza es todo lo que el ser humano quiere que sea, “el ‘contenido’ de la Naturaleza se expresa a través de una variedad de términos diversos que, en conjunto, se funden en el Nombre de la Naturaleza: olivo, pez, loro, virus del SRAS, amor, reproducción, los Alpes, agua mineral, mercados, deseo, ganancias, CO2, dinero, competencia...”¹⁰⁸, esto trae consigo alguna significación, pero esta será débil, ya que estas significaciones “son intrínsecamente escurridizas y muestran un obstinado rechazo a fijar un sentido duradero o proporcionar una mínima consistencia”¹⁰⁹, entonces este significado, no tiene contenido, permanece vacío.

Una segunda forma de ver la Naturaleza, es que esta tiene fuerza de ley, es “una norma contra la cual se mide la desviación”¹¹⁰, señala Swyngedouw que “este es el tipo de invocación de la Naturaleza que se moviliza, por ejemplo, para normalizar la heterosexualidad y pensar lo queer como algo desviado y contra naturam, o que ve la competición entre seres humanos como algo natural y el altruismo como un producto de la ‘cultura’ (o viceversa)”¹¹¹, o como la cuestión del “gen egoísta” en los humanos, que explica que la falta de empatía por los demás es producto de este gen, el que los hace egoísta, entonces esta concepción de la naturaleza se concibe como “universal”, es decir que no existe regla en contra, “ubicado... más allá del alcance tanto de los humanos como de los no-humanos, pero que ejerce un inevitable efecto performativo y deja una huella inalienable”¹¹², y no hay nada que se pueda hacer ya que es norma suprema, la Naturaleza entonces es algo dado, “como una sólida base fundacional (u ontológica) a partir de la cual actuamos y que puede ser invocada para apoyar juicios éticos o normativos sobre prácticas y procedimientos ecológicos, sociales, culturales, políticos o

¹⁰⁸ Erick Swyngedouw, *Idem*

¹⁰⁹ *Idem*

¹¹⁰ Timothy Morton, *Ecology without Nature*, Harvard University Press, Cambridge, 2007, p. 14.

¹¹¹ Erik Swyngedouw, *op. cit.*, p. 42.

¹¹² *Idem*

económicos”¹¹³, ejemplo de esto es que, en la ciencia se ha adoptado como incuestionable el llamado “equilibrio ecológico”, es decir, que por culpa de la perturbación humana, la Naturaleza ha sido desajustada y por lo tanto requiere ser re-equilibrada, un procedimiento que re-equilibraría, a su vez, el orden social, es decir, se piensa que volviendo al “equilibrio natural”, de pronto el capital se volverá amigable y dejara de explotar tanto al hombre como a la naturaleza, una idea muy ingenua, ya que el mismo capital, por lo menos en los países de la periferia, no permitiría lograr ese equilibrio.

Morton distingue un tercer modo de concebir a la Naturaleza, es que esta abarca una variedad de fantasías y deseos, por ejemplo “el sueño de una naturaleza sostenible, el deseo de hacer el amor en una cálida playa bajo el sol poniente, el miedo a la venganza de la Naturaleza si seguimos expulsando CO₂ a la atmósfera...”¹¹⁴, Žižek desde su concepción lacaniana menciona que entonces la naturaleza sustituye “otros deseos y pasiones, a menudo reprimidos o invisibles — el lacaniano *objet petit a* en torno al cual conformamos nuestras motivaciones y que oculta la carencia de un suelo firme en el que sustentar nuestra subjetividad”¹¹⁵, aquí, de la mano con la segunda concepción de Naturaleza, se considera que si logramos un “equilibrio ecológico”, de pronto se daría una perfecta armonía humana, originaria o natural, pero que se perdió en la actualidad, la Naturaleza entonces es invocada como “el terreno ‘externo’ que ofrece la promesa, si sabemos atenderla, de encontrar o producir una vida realmente feliz y armoniosa”¹¹⁶

Entonces, en primera instancia, la naturaleza es un concepto con un sentido volátil, no permanece fijo en lo que es o puede ser, entonces puede ser todo, como puede ser nada; y de otra forma la naturaleza “opera a modo de síntoma a través del cual se expresan nuestros deseos y temores reprimidos más profundos”¹¹⁷, es decir se fetichiza a la naturaleza, donde descansan nuestros anhelos y nuestros anatemas, donde nos sentimos seguros de ser nosotros mismos y donde queremos estar.

Debido al sentido cambiante que se politiza, algunos autores proponen abandonar el término naturaleza, e incluso Žižek llega a manifestar que “¡la Naturaleza no existe!”, señala

¹¹³ *Ibidem*, p. 43.

¹¹⁴ *Idem*

¹¹⁵ Slavoj Žižek, *The Ticklish Subject - The Absent Centre of Political Ontology*, Verso, Londres, 1999, p. 62.

¹¹⁶ Erik Swyngedouw, *op. cit.*, p. 43.

¹¹⁷ *Idem*

que “entre [una] serie de significantes ordinarios y el elemento central que ha de permanecer vacío a fin de servir como principio de organización subyacente de la serie”¹¹⁸, entonces la palabra naturaleza es una palabra vacía, que posteriormente es llenada con “contenido” político, por ejemplo, el Partido Verde Ecologista, el cual hace un uso político de la palabra, al pretender mostrarse como una institución que pone atención a la “naturaleza” y legisla para protegerla, sin embargo, se trata de un grupo de poder que pretende conservar el *status quo* de los que realmente representa, es por eso que Slavoj insiste en que “cualquier tentativa de saciar el sentido de estos significantes vacíos es un gesto decididamente político”¹¹⁹, es interesante esta discusión sobre abandonar el termino naturaleza para poder hablar de ecología en serio, sin embargo, esto escapa al sentido de este trabajo.

Pero estos sentidos de la naturaleza devienen en occidentales, y en ocasiones eurocéntricos, es factible entonces darse cuenta que en la lógica geopolítica, los países del centro deciden cual es la mejor manera de administrar los recursos naturales, o definen desde su cientificidad lo que es “naturaleza”, lo cual lleva implícito una gran carga de colonialidad, ya que la palabra naturaleza proviene del griego *natura*, que significa nacimiento, que explica los procesos de cómo se originan y desarrollan las cosas desde su realidad, y como veíamos líneas arriba, este concepto lleva también, una gran carga política, en este sentido Swyngedouw refiriéndose a Žižek, señala que para el

la desautorización o el rechazo a reconocer el carácter político de tales gestos –la tentativa de universalizar los significados situados y sesgados que se inscriben metonímicamente en la Naturaleza– conduce a formas perversas de despolitización, configurando la Naturaleza como algo políticamente mudo y socialmente neutro.¹²⁰

De igual forma Levins y Lewontin, coinciden con lo expuesto por Žižek, ellos en su investigación deducen que la “Naturaleza ha sido colmada por los científicos con un entramado de sentidos universalizantes que, en última instancia, la despolitizan, evocando una

¹¹⁸ Slavoj Žižek, *The Fragile Absolute*, Verso, Londres, 2000, p. 52.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 53.

¹²⁰ Erik Swyngedouw, *op. cit.*, p. 44.

serie de principios claramente ideológicos que facilitan movilizaciones particulares de esa Naturaleza ‘científicamente’ construida”¹²¹.

También insisten en que no existe una Naturaleza singular, no hay ningún estado natural trascendental de las cosas de carácter trans-histórico y/o trans-geográfico, sino, por el contrario, un abanico de diferentes naturalezas históricas, relaciones y medio ambientes sujetos a cambios y transformaciones continuos, ocasionalmente dramáticos o catastróficos, y raramente previsibles en toda su extensión. Sus dinámicas son conformadas por las configuraciones relacionales –específicas en el espacio-tiempo– en las cuales se incardina cada parte. Ni estas partes ni la totalidad en la que están incluidas pueden ser reducidas a un estado fundacional dado (sea ‘mecánico’ o ‘caótico’). Es necesario evitar expresiones como ‘es la naturaleza de las cosas’ para explicar éste o aquel comportamiento o condición ecológica o humana.

Sin embargo en las culturas de los pueblos latinoamericanos existen otras expresiones para con lo que nos rodea, expresiones que abarcan más que lo material e incluso le otorgan un valor espiritual, al sol, a la luna, a los animales, a las estrellas, significaciones que van más allá de nombrar y catalogar el espacio y su contenido.

Expresiones tales como “madre tierra”, “madre naturaleza”, “gaia”, “pachamama”, “nantik lum”, etc, es por eso que el antropólogo quechua Ollantay Itzamná con afán señala que **“a nuestra Madre Tierra no la llames naturaleza”**, y ha esto añade que

la Tierra, con todos los seres que la cohabitamos, es nuestra única Madre Tierra. Tiene la mayor dignidad y los derechos mayores. Por ello la respetamos y la amamos como hijos e hijas. De Ella venimos, en Ella convivimos, y hacia Ella retornamos. Nuestros derechos, dignidad, autoconsciencia y espiritualidades dependen de los derechos, la dignidad, la autoconsciencia y la espiritualidad de Ella.¹²²

¹²¹ *Idem.*

¹²² Ollantay Itzamná, “A nuestra madre tierra no la llames naturaleza”, *Rebelión*, 17 de junio de 2014, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=186150&titular=a-nuestra-madre-tierra-no-la-llames-naturaleza->, las neग्रillas son mías.

El objetivo de incluir este apartado del significado de la palabra naturaleza es hacer saber que no sabemos en realidad a que nos referimos con esta palabra, incluso la propia constitución ecuatoriana que reconoce derechos a la “naturaleza” y la considera un sujeto, no señala quien o que es esta, como señala Swyngedouw, “acrobacias lingüísticas [respecto a la palabra naturaleza] como las hasta aquí manejadas podrían parecer esotéricas en el mejor de los casos y, en el peor, absurdas y contraproducentes, formuladas por los sospechosos habituales de la teoría social crítica y por musas teórico-culturales atractivas pero **políticamente vacías e impotentes en la práctica**”¹²³, cabe señalar entonces que para el presente trabajo naturaleza es la condición de posibilidad de la vida.

2.3. La relación ser humano-sociedad-naturaleza

En este apartado nos referiremos a la relación de la naturaleza con el ser humano y la sociedad, esto lo haremos en primer lugar desde la teoría de Antonio Salamanca, el cual explica esta relación como una “frucción ecológica”, un análisis desde el marxismo, desde Zubiri y la filosofía de la liberación, la cual pondremos en diálogo con otros marxistas, los llamados ecosocialistas o eomarxistas, Michael Löwy, Alfred Schmidt y Jorge Riechman, quienes coinciden en que gran parte de la responsabilidad de la degradación ecológica es del sistema mundo moderno capitalista, que explota tanto al ser humano como a la naturaleza.

Es posible establecer un diálogo entre la teoría salamanquina y diversos postulados del Ecosocialismo, en tanto los dos elaboran una propuesta de corte marxista, pero no dogmático, en el cual se pondera el carácter posibilitador de vida que ofrece la naturaleza, además de ser la base material para los derechos humanos, por lo que la protección del medio ambiente natural es, en consecuencia, un imperativo para el *anthropos*.

Los ecosocialistas toman distancia del análisis reductivo del marxismo laborista, para el cual las “relaciones ecológicas no son más fundamentales que las de producción, porque los seres humanos no se relacionan directamente con la naturaleza sino “mediadamente” por la praxis”¹²⁴, de la misma manera, el ecosocialismo “hace propios los conocimientos fundamentales del marxismo, al tiempo que se libera de sus escorias productivistas”¹²⁵.

¹²³ Erik Swyngedouw, *op. cit.*, p.45, las negrillas son mías.

¹²⁴ Antonio Salamanca, *Política de la Revolución*, San Luis Potosí, Facultad de Derecho UASLP, 2006, p. 35.

¹²⁵ Michael Löwy, *Ecosocialismo, La alternativa radical a la catástrofe ecológica capitalista*, Buenos Aires, El Colectivo Herramienta, 2011, p. 30.

Marx en *Guerra Civil en Francia* (1871) señalaba que “los trabajadores no pueden apoderarse del aparato de Estado capitalista y hacerlo funcionar a su servicio. Deben “destrozarlo” y reemplazarlo por otro, de naturaleza totalmente distinta, una forma no estatal y democrática del poder político”¹²⁶, y este tendrá, desde una óptica ecosocialista, una conciencia de clase y de apreciación de la naturaleza por su valor de uso y no por su valor de cambio, que en el capital la naturaleza está al servicio de la acumulación del capital y de la expansión ilimitada del mercado.

Otra teoría marxista que ayuda a complementar la teoría de Salamanca, es la del “metabolismo ecológico”, que explica los intercambios de materia y energía entre la sociedad y la naturaleza, los mismos intercambios que después se hacen entre el centro y la periferia global.

2.3.1. La fruición ecológica

El análisis de Salamanca sobre la relación que guarda la naturaleza con el ser humano y la sociedad, pasa por un principio en su postulado de la **necesidad material de comunicación**, esto es “lo que habitualmente se quiere expresar con la palabra “sentimiento”, en cuanto “sentimiento material de realidad” [...] sin desmaterializar el contenido del término”¹²⁷; dentro del dinamismo estructural de la praxis comunicativa, se comienza con el análisis dialéctico de la comunicación ecológica, como una de sus modalidades; las necesidades de comunicación de los pueblos tienen su modo de expresión de mayor ámbito (su lenguaje más extenso) como la *satisfacción de la necesidad material de comunicación ecológica*; la praxis de comunicación ecológica que propone Salamanca, se articula en función de sus tres momentos estructurales: **producción, circulación y apropiación ecológica**.

En la **producción**, la materia de la que se dispone para satisfacer la necesidad de *comunicación ecológica* es todo el “Universo”, el Sol, la Luna, los neutrones de las radiaciones de fondo del Universo, etc., están interactuando con el Planeta Tierra, forman parte del mismo, en ese sentido, señala que en la tierra hay seres vivos, entre ellos, la especie *homo sapiens sapiens*, “este se muestra como materia necesitaste de comunicación ecológica para poder producir y reproducir su vida”¹²⁸.

¹²⁶ Karl Marx citado en Michael Löwy, *Ibidem*, p. 34.

¹²⁷ Antonio Salamanca, *Política...*, cit., p. 35.

¹²⁸ *Idem*.

Con la materia, el Universo, el cual a su vez está formado por materia cósmica terrestre y humana, entra en interacción la fuerza de la praxis humana con la materia que denominamos “naturaleza”, en el modo que Salamanca denomina “*frucción ecológica*”¹²⁹, que es el modo capacitante de la materia-necesitaste humana, esta praxis humana interactúa con la materialidad del Planeta Tierra, y su propia materialidad, Schmidt, gran teórico del ecomarxismo, descubre en Marx lo que denomina, *la dialéctica de la naturaleza*, en la cual, explica que en el hombre, la naturaleza llega a la autoconciencia y en virtud de la actividad teórico-práctico de éste se reúne consigo misma, es como el geógrafo anarquista Elise Reclus afirmaba, que el hombre es la naturaleza que toma conciencia de sí misma, entonces el ser humano al entrar en comunicación con otros seres humanos (materia), está comunicándose con la naturaleza, entablando comunicación ecológica.

Si bien la actividad humana, aplicada a una cosa que es extraña y exterior a ella, parece ser también en principio frente a esta, algo extraño y exterior, se manifiesta sin embargo como “condicionamiento natural de la existencia humana”, que es a su vez parte de la naturaleza, y también como automovimiento de esta¹³⁰, procurando generar las condiciones del medio natural que satisfagan sus necesidades de vida (salubridad, alimento, cobijo, etc.), el hecho de que el hombre “viva” de la naturaleza tiene por lo tanto no solo un sentido biológico sino también, ante todo, social, la vida biológica de la especie solo resulta posible a raíz del proceso vital social¹³¹.

La comunicación de vida de los pueblos al “medio ambiente natural” modifica el tono vital de aquéllos¹³², ya que toda naturaleza esta mediada socialmente, como también lo es, inversamente, que la sociedad esta mediada naturalmente como parte constitutiva de la realidad total¹³³, la modificación se produce a través de todos los sentidos de la corporalidad material humana (vista, oído, olfato, gusto, tacto, presión, temperatura, dolor, equilibrio...) ¹³⁴, ya que como señalaba Marx en el Capital, se “pone en movimiento las fuerzas naturales

¹²⁹ Fruición: 1. La forma de intelección del gusto (tanto si es gustosa o disgustosa) 2. Quiescencia (equilibrio dinámico) en la realidad. Acción satisfecha que dejan al hombre en un estado no de quietud sino quiesscente. Antonio Salamanca, *Ibidem*, p. 216.

¹³⁰ Alfred Schmidt, *El concepto de naturaleza en Marx*, 2ª Ed., Siglo XXI, España, 1977, p. 87.

¹³¹ *Ibidem*, p. 88.

¹³² Salamanca, *op. cit.*, p. 35.

¹³³ Schmidt, *op. cit.*, p. 87.

¹³⁴ Salamanca, *op. cit.*, p. 36.

pertenecientes a su corporeidad, brazos y piernas, cabeza y mano, para apropiarse de la sustancia natural en una forma utilizable para su propia vida”¹³⁵.

En los *Manuscritos* parisinos, influido por Feuerbach y el romanticismo, Marx trabaja la idea de un “proceso de humanización progresiva de la naturaleza”, una humanización que coincide con la naturalización del hombre, y por lo tanto considera que la historia acuñada en el trabajo muestra en forma cada vez más clara la ecuación naturalismo=humanismo.

Salamanca, señala que la satisfacción de la necesidad de comunicación ecológica implica la *apropiación por los pueblos del ecosistema*, el conjunto de medio ambiente vital, como satisfactor de la misma; igualmente, el medio ambiente humano, como satisfactor material, tiene un “valor de uso” para las necesidades ambientales de cada uno de los miembros de los pueblos, tomado en particular. Pero el medio ambiente también tiene un “valor de uso para otros”, gracias a este entra en el momento de la **circulación de la praxis** como *hábitat*. El hábitat aparece en la circulación cargado de “valor medioambiental de vida para otros” (*hábitats comunitarios*). Señala Salamanca que los pueblos crean, comparten e intercambian su medio ambiente vital, el conjunto de todos ellos, en el Planeta Tierra (y el Universo), es lo que se denomina “*ecosistema*”, en este intercambio orgánico tiene como contenido el hecho de que **la naturaleza se humaniza y el hombre se naturaliza**, los hombres incorporan sus fuerzas esenciales a las cosas naturales trabajadas, las cosas naturales, a su vez, adquieren una nueva cualidad social como valores de uso cada vez más abundantes en el curso de la historia.

En este sentido Löwy, señala que el Ecosocialismo tiene por objetivo común, “un socialismo ecológico, se traducirá en una sociedad ecológicamente racional fundada sobre el control democrático, la igualdad social y la **predominación del valor de uso**”¹³⁶, ambos coinciden en brindarle a la naturaleza un valor de uso, es decir como satisfactor de la necesidad material de vida, obviamente sin socavar aquella, Salamanca además señala que ese valor de uso es también para otros, y su postulado se asemeja a la organización jerárquica de la biología, la cual se divide desde la biosfera (planeta tierra), ecosistema (hábitat comunitario), comunidad (hábitat), población (los pueblos), organismo, sistema orgánico¹³⁷.

¹³⁵ Karl Marx en Schmidt, *op. cit.*, p. 85.

¹³⁶ Löwy, *op. cit.*, p. 30.

¹³⁷ Véase Reece, Jane *et al*, *Campbell Biology*, 10 ed., Benjamin Cummings, Virginia, 2013.

Aunque Salamanca inicia el análisis-dialectico de la praxis de comunicación ecológica por el momento productivo, para que aquella sea posible, los pueblos necesitan *el empoderamiento de la Tierra* (su apoderación), el termino apoderamiento, no indica derecho de uso exclusivo (propiedad privada), sino “el fortalecimiento material con la madre Tierra”, es lo que en el ecosocialismo se denomina dominación, pero no es dominación de la naturaleza, sino dominación de *la relación naturaleza y humanidad*¹³⁸, pero si, señala Riechmann, en un ejercicio de reflexividad guiado por los valores de la compasión, trato de dominar *no al otro sino mi relación con el otro*, si trato de dominar mi dominio, de autocontenerme, se abren impensadas posibilidades de transformación, de verdadera humanización para esos inmaduros homínidos que aún seguimos siendo.¹³⁹

La necesidad de comunicación ecológica puede quedar insatisfecha por la praxis humana ecocida¹⁴⁰ o lo podríamos llamar “terrácida”, como bien señala Tom Engelhardt:

contamos con una palabra para designar...la destrucción consciente de determinados aspectos del medio ambiente: ecocidio. Pero no tenemos un término para designar el acto consciente de destruir el planeta que habitamos, el mundo que la humanidad ha conocido, hablando históricamente, hasta ayer por la noche. Una posibilidad podría ser “**terrácido**”, de la palabra latina terra, que designa el planeta tierra. Encaja bien, dada su similitud con el peligroso tópico de nuestra era: terrorista... Y ya puede dar algo por sentado: ni un solo terrarista va a ir a la cárcel, aunque saben perfectamente lo que están haciendo.¹⁴¹

En este sentido es posible ver que todos estos autores ecomarxistas son críticos del sistema capitalista alienador del hombre y de la naturaleza, coinciden en el carácter terrácida del capitalismo, como a continuación se describe; en primer lugar, señala Salamanca, que en el momento de producción, el *Planeta Tierra* es **cosificado**, sus necesidades de vida, en general, y de la especie humana, en particular, son “cegadas”¹⁴²; el modo de producción y de consumo

¹³⁸ Jorge Riechmann, *Al Socialismo solo llegara en Bicicleta*, Catarata, España, 2012, p. 5.

¹³⁹ *Ibidem*, p. 6

¹⁴⁰ Salamanca, *op. cit.*, p. 37.

¹⁴¹ Tom Engelhardt, “La empresa más criminal de la historia”, *Rebelión*, trad. por Sinfo Fernández, 27 de mayo de 2013, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=168778>.

¹⁴² Salamanca, *op. cit.*, p. 37

actual de los países avanzados, fundado en una lógica de acumulación ilimitada, de despilfarro de los recursos naturales, de consumo ostentoso y de destrucción acelerada del medio ambiente, de ninguna manera puede ser extendido al conjunto del planeta, bajo pena de crisis ecológica¹⁴³; el fruto de ello es la creación de un insatisfactor medioambiental, de un *medio ambiente inhumano*, el medio vital se hace inhóspito, incapaz de satisfacer la necesidad medioambiental de vida de los pueblos.¹⁴⁴

En segundo lugar, el insatisfactor del medio ambiente inhumano no solo tiene un “disvalor de uso” sino que es portador también de “disvalor para otros”, en ese sentido señala Löwy que la continuación del “progreso” capitalista y la expansión de la civilización fundada en la economía de mercado amenazarán directamente, a mediano plazo la propia supervivencia de la especie humana¹⁴⁵.

En tercer lugar, la insatisfacción de la necesidad de comunicación ecológica es posible porque a la praxis de los pueblos se les *expropia la Tierra, la fruición ecológica, y el ecosistema*, el resultado de todo ello es la creación de un *necrosistema*, es decir de un medio ambiente productor y reproductor de la muerte de los pueblos por incapacidad de satisfacer las necesidades medioambientales de vida¹⁴⁶.

2.3.2. Metabolismo ecológico

Similar a la fruición ecológica y tomando en cuenta lo analizado en el capítulo primero sobre el valor de uso y cambio, Marx planteaba el término *Stoffwechsel*, que se refiere al intercambio orgánico entre el ser humano, la sociedad y la naturaleza, vinculado con las leyes naturales que preceden al hombre, del cual Marx se sirve cuando examina la mutabilidad, pero en el fondo insuprimible lucha del hombre con la naturaleza, Marx utilizó ese concepto en dos sentidos, “como una analogía o metáfora biológica para ilustrar la circulación de las mercancías, y de manera más general como un “intercambio entre hombre y tierra”¹⁴⁷, o un intercambio entre ser humano, sociedad y naturaleza (metabolismo social).

¹⁴³ Löwy, *op. cit.*, p. 30.

¹⁴⁴ Salamanca, *op. cit.*, p. 37.

¹⁴⁵ Löwy, *op. cit.*, p. 31.

¹⁴⁶ Salamanca, *op. cit.*, p. 37.

¹⁴⁷ Víctor Toledo, “El metabolismo social: una nueva teoría socioecológica”, *Revista Relaciones*, Zamora, Núm. 136, otoño 2003, p. 44.

El metabolismo social sucede cuando los seres humanos se apropian de la materia y energía de la naturaleza (input) y regresar los desechos o residuos producidos hacia el espacio natural (output), “Pero entre estos dos fenómenos ocurren además procesos en las “entrañas” de la sociedad por medio de los cuales las energías y materiales apropiados circulan, se transforman y terminan consumiéndose”¹⁴⁸, entonces durante el proceso existen tres tipos de flujos de energía y materiales: de entrada, interiores y los de salida.

Durante el proceso metabólico suceden cinco fenómenos: la apropiación (A), la transformación (T), la circulación (C), el consumo (Co) y la excreción (E).

INPUT → (A) (T) (C) (Co) (E) →OUTPUT

La apropiación (A), ocurre cuando “la sociedad se nutre de todos aquellos materiales, energías, agua y servicios que los seres humanos y sus artefactos requieren como individuos biológicos (energía endosomática) y como conjunto social (energía exosomática) para mantenerse y reproducirse”¹⁴⁹, este proceso lo realiza una unidad de apropiación, empresa, comunidad o individuo.

Este fenómeno se da por la intervención de los seres humanos, por medio de tres intervenciones del espacio natural, con distintos efectos y resultados, “los cuales impactan o afecta de manera diferente los ecosistemas y paisajes que son objeto de la apropiación”¹⁵⁰.

En un primer caso, la apropiación se realiza sin provocar cambios sustanciales, únicamente se interviene para obtener valores de cambio, en segundo caso se trata de una domesticación de la naturaleza (agricultura, ganadería), donde los actos de apropiación desorganiza los ecosistemas que se apropian los seres humanos, la producción de los valores de uso, y en tercer lugar, la “no acción”, en el que se suprime todo acto de extracción de bienes del objeto de la apropiación, al cual se busca preservar o proteger por su valor como suministrador de servicios, además de una cuarta, los intercambios económicos (valores de cambio).

La transformación (T) se refiere a todos aquellos cambios que sufren los productos extraídos de la naturaleza, los cuales ya no son consumidos en su forma original.

¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 47.

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 48.

¹⁵⁰ *Idem*.

La circulación (C) “aparece en el momento en el que las unidades de apropiación dejan de consumir todo lo que producen y de producir todo lo que consumen”, lo que se denomina como el “fenómeno del intercambio económico”¹⁵¹, todo lo apropiado por la unidad de apropiación empieza a circular, sin importar si ha sido transformado o no, “y en el devenir de la historia se incrementan no sólo los volúmenes de lo que circula, sino las distancias que recorren antes de ser consumidos”¹⁵², se potencializa con las importación y exportaciones, además este fenómeno ha evolucionado, desde el trueque o intercambio no monetario, hasta el intercambio mediado por el dinero, la propiedad privada y los mercados.

El consumo (Co) puede ser entendido a partir de la relación que existe entre el ser necesitaste, social e históricamente determinado, y los satisfactores proporcionados por medio de los tres primeros procesos (A+T+C).

Todo el proceso anterior genera desechos (materiales y energías) que después se depositan en la naturaleza, es lo que se denomina excreción (E), hay dos cuestiones básicas que considerar al respecto, “la calidad de los residuos (si son reciclables o no por la naturaleza) y su cantidad (si sobrepasa o no la capacidad natural de reciclaje)”¹⁵³, además del calor que se genera en toda actividad humana, y que es una respuesta física a toda transformación o movimiento; en los dos últimos proceso metabólicos se ve envuelta toda la sociedad, independientemente de su posición en la cadena metabólica.

El proceso metabólico “siempre ha estado condicionado por diversos tipos de instituciones, formas de conocimiento, cosmovisiones, reglas, normas y acuerdos, saberes tecnológicos, modos de comunicación y de gobierno y formas de propiedad”¹⁵⁴.

Fue mediante el metabolismo ecológico como metodología como Marx se da cuenta que los “seres humanos podían comprender dialécticamente a la naturaleza dentro de ciertos límites porque eran orgánicamente *parte de ella*”¹⁵⁵, a través de las relaciones metabólicas, de esa manera los seres humanos podrían ser concebidos como los seres “auto-mediadores” de la

¹⁵¹ Vicente Toledo, “Intercambio ecológico e intercambio económico”, en Enrique Leff (ed.), *Biosociología y articulación de las Ciencias*, México, UNAM, p. 116.

¹⁵² Víctor Toledo, “El metabolismo...”, *cit.*, p. 48

¹⁵³ *Ibidem*, p. 50.

¹⁵⁴ *Idem*.

¹⁵⁵ Jhon Bellamy Foster, “Marx y la fractura en el metabolismo universal de la naturaleza”, *Herramienta debate y crítica marxista*, Buenos Aires, <http://www.herramienta.com.ar/herramienta-web-15/marx-y-la-fractura-en-el-metabolismo-universal-de-la-naturaleza>

naturaleza, y abatir de esta premisas Marx realiza su más importante crítica ecológica, la de la fractura metabólica, o, tal como él mismo lo señaló, “un desgarramiento insanable en la continuidad del metabolismo social, prescrito por las leyes naturales de la vida”.¹⁵⁶

La preocupación de Marx era la “Gran Fractura” en la relación humana con la naturaleza, debido a que en el sistema capitalista,

se han atravesado los límites del sistema terrestre, asociados con el cambio climático, la acidificación de los océanos, el agotamiento del ozono, la pérdida de la diversidad biológica (y la extinción de especies), la ruptura de los ciclos del nitrógeno y el fósforo, la pérdida de la capa superior de la tierra, pérdida de fuentes de agua dulce, la utilización de aerosoles, y la contaminación química.¹⁵⁷

2.4. La colonización/globalización de la naturaleza

El sistema capitalista en su incesante “dominio de la naturaleza” conquista, coloniza y globaliza todas las facetas de la vida, es lo que Antonio Negri llama Biocapitalismo, que es “un capitalismo que para su valorización (es decir para sacar ganancias) ya ha involucrado a la totalidad de la sociedad. Inclusive (y algunas veces sobre todo) a la naturaleza, porque está incluida en los social y en la producción de bienes y valores”¹⁵⁸, los efectos nocivos para la naturaleza resultantes de la continuidad de producción-distribución-consumo imperantes hoy día provocan una “degradación cuantitativa y/o cualitativa de tal magnitud en el entorno natural que hace posible la vida humana, que la propia subsistencia de la humanidad se encuentra en peligro”¹⁵⁹.

En este apartado analizaremos como se dio/da el proceso de globalización y colonización de la naturaleza, para esto, en un principio nos referiremos a cómo funciona la acumulación capitalista, en primer término durante la colonización y después en el actual sistema neoliberal imperante en la mayoría de los países occidentales.

¹⁵⁶ Karl Marx citado en *Idem*

¹⁵⁷ Bellamy Foster, *Ibem*

¹⁵⁸ Antonio Negri, “Biocapitalismo y constitución política del presente” en Mauro Cerbino e Isabella Giunta (comps.), *Biocapitalismo, procesos de gobierno y movimientos sociales*, Quito, FLACSO, 2013, p. 20.

¹⁵⁹ Sirio López Velasco, *op. cit.*, p. 55.

Dentro del proceso de acumulación capitalista, “la expropiación sangrienta de las tierras del pueblo”¹⁶⁰, la apropiación de la naturaleza, la cual “[se redujo] al nivel de un objeto venal”¹⁶¹, así como la alienación tanto de los seres humanos y la naturaleza, tiene profundas implicaciones ecológicas.

2.4.1. La acumulación capitalista y la teoría de la dependencia

Antes de referirnos a la colonización y globalización de la naturaleza, vale explicar el tema de la acumulación capitalista global, para hacer esto recurro a David Harvey, pensador marxista que desentraña esta cuestión en su teoría que denomina la “acumulación por desposesión”, que básicamente es una actualización de la teoría marxista referente a la acumulación originaria del sistema capitalista.

Rosa Luxemburgo en su obra *La acumulación del capital*, advierte el carácter dual de la acumulación de capital, por un lado existe la acumulación como un proceso puramente económico, el cual tiene lugar en los sitios de producción de la plusvalía, en la fábrica, en la mina, en el fundo agrícola y en el mercado de mercancías, y cuya faceta más importante se realiza entre los capitales y los trabajadores asalariados, este carácter de la acumulación menciona Luxemburgo usa conceptos que en el discurso generan vida, pero en realidad generan muerte, como la “Paz, [la] propiedad e igualdad [que] reinan aquí como formas, y era menester la dialéctica afilada de un análisis científico para descubrir cómo en la acumulación el derecho de propiedad se convierte en apropiación de propiedad ajena, el cambio de mercancías en explotación, la igualdad en dominio de clases”¹⁶².

El otro aspecto de la acumulación del capital se realiza entre el capital y las formas de producción no capitalistas, el cual se desarrolla a nivel global, donde “reinan como métodos la **política colonial, el sistema de empréstitos internacionales, la política de intereses privados, la guerra**”¹⁶³.

Ambas facetas de la acumulación se basan en ciertos supuestos iniciales que son indispensables:

¹⁶⁰ Karl Marx, *El Capital, Tomo I, Vol. 1*, México, Siglo XXI Editores, 1992, p. 896.

¹⁶¹ Karl Marx, *Early Writings*, New York, Vintage, 1974, pp. 318-319.

¹⁶² Rosa Luxemburgo citado en David Harvey, “El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión”, *Socialist Register*, 2004, Vol. 40, p. 112.

¹⁶³ *Idem*.

mercados competitivos que funcionan libremente con acuerdos institucionales que garantizan la propiedad privada, el individualismo jurídico, la libertad de contratar, y estructuras legales y gubernamentales apropiadas garantizadas por un estado “facilitador”, el cual también asegura la integridad del dinero como reserva de valor y como medio de circulación. El rol del capitalista como productor e intercambiador de mercancías está establecido, y la fuerza de trabajo se ha convertido en una mercancía que generalmente se intercambia por su valor.¹⁶⁴

Sin embargo tanto Marx como Luxemburgo comenten el error de considerar que la acumulación “primitiva” u “originaria” ya ha ocurrido, dan por concluida la faceta originaria de la acumulación, pero en realidad dicha acumulación basada en la depredación, el fraude y la violencia (originaria o primitiva) sigue vigente, y a este proceso Harvey le denomina “acumulación por desposesión”, encuentra en Marx un amplio abanico de procesos por los cuales dicha acumulación “originaria” o “primitiva” se lleva a cabo, como:

la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas; la conversión de diversas formas de derechos de propiedad –común, colectiva, estatal, etc.– en derechos de propiedad exclusivos; la supresión del derecho a los bienes comunes; la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía y la supresión de formas de producción y consumo alternativas; **los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos, incluyendo los recursos naturales**; la monetización de los intercambios y la recaudación de impuestos, particularmente de la tierra ; el tráfico de esclavos [y mano de obra barata similar a la esclavitud]; y la usura, la deuda pública y, finalmente, el sistema de crédito.¹⁶⁵

A la par de esto, han aparecido mecanismos completamente nuevos de acumulación por desposesión, por ejemplo los derechos de propiedad intelectual, la depredación de los llamados “bienes ambientales globales” (naturaleza), que consisten en tierra, aire, agua, así

¹⁶⁴ David Harvey, *Idem*.

¹⁶⁵ *Ibidem*, p. 113, las negrillas son mías.

como la privatización de algunos de esos bienes, de igual forma “la mercantilización de las formas culturales, las historias y la creatividad intelectual supone la total desposesión”.¹⁶⁶

“Cuando todo se vuelve capitalista la contradicción se instala” señalaba Milton Santos, esto es lo que sucede en contra de los procesos de desposesión globales, que están provocando resistencias, ejemplos son los globalifóbicos de Seattle, el EZLN en México, los Sin Tierra en Brasil, etc., “la vuelta al dominio privado de derechos de propiedad común ganados a través de la lucha de clases del pasado [...]ha sido una de las políticas de desposesión más egregias llevadas a cabo en nombre de la ortodoxia neoliberal”¹⁶⁷, entonces es lógico que el énfasis de estos movimiento se hayan centrado en el reclamo de los bienes comunes, la redistribución de la riqueza y el ataque al binomio estado-capital en su apropiación.

El estado, con su monopolio de la violencia y monopolio de la creación e implementación del derecho, juega un rol crucial al respaldar y promueven estos procesos de desposesión incluso en contra de la voluntad popular, el Estado “facilitador” que señalaba Marx, legitima la barbarie del gran dinero.

Dussel indica que “Todo este síndrome patológico se justifica además con la hegemonía de una epistemológica encubridora, pretendidamente científica en economía, política, filosofía y las ciencias humanas”¹⁶⁸, por lo que la ciencia también juega un papel crucial dentro de estos procesos, facilitando la tarea del Estado y del capital mediante “investigaciones” que propician la apropiación por desposesión, por ejemplo las indígenas mexicanas, las cuales han padecido acoso desde hace muchas décadas, “pero desde poco antes del 2005 están siendo acosadas por el Ejército estadounidense con la ayuda de geógrafos de la Universidad de Kansas”¹⁶⁹, quienes abrían recibido 500,000 dólares por parte del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de Norteamérica, para mapear tierras comunales indígenas en los estados de San Luis Potosí y Oaxaca.

Por otro lado, hay que considerar que la acumulación originaria (acumulación por desposesión) y la acumulación de plusvalor en general, se ha dado dentro de una relación de dominación, por parte del capital central sobre el plusvalor del capital periférico, entre países

¹⁶⁶ *Idem.*

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 115.

¹⁶⁸ Enrique Dussel, *16 tesis de economía...*, cit., p. 171.

¹⁶⁹ Emma Martínez, “Indígenas mexicanos acosados por Ejército de EU como parte de un plan para privatizar sus tierras”, *teleSUR edición electrónica*, Caracas, 26 de mayo de 2015, <http://www.telesurtv.net/opinion/Indigenas-mexicanos-acosados-por-Ejercito-de-EU-como-parte-de-un-plan-para-privatizar-sus-tierras-20150526-0045.html>

ricos y países pobres, entre el norte geopolítico sobre el sur geopolítico, Rosa Luxemburgo llegó a la conclusión de que la acumulación de los países del centro, no se puede lograr dentro de su medio exclusivo capitalista, sino que requiere de “la expansión constante a nuevos dominios de la producción y a nuevos países [que han posibilitado] la existencia y desarrollo del capitalismo. De aquí la violencia, guerra, revolución, catástrofe, sean en suma el elemento vital del capitalismo desde su principio hasta su fin”¹⁷⁰, y a su llegada a esos nuevos países dominados establecen una relación de dependencia que los condena al subdesarrollo.

La dependencia significa, la lucha entre el capital central, que es el capital global constituido desde el siglo XVI, con su etapa más singular que se da desde finales del siglo XVIII, son las naciones “modernas metropolitanas con colonias, neocolonias o con países dependientes”¹⁷¹, países desarrollados situados en Europa donde se concentra la esfera productiva de los ramos de punta del capital industrial.

Las colonias, neocolonias y países dependientes del capital central, donde la Revolución industrial se realizó con posteridad respecto de los países desarrollados, constituyen el capital periférico, se sitúan en lugares lejanos al capital central, “con una composición orgánica inferior a ellos, y dominados sistémica o estructuralmente por la extracción de plusvalor”¹⁷².

La Teoría de la Dependencia analiza esta relación de dependencia y transferencia de plusvalor de la periferia al centro, a partir de la teoría marxista de la competencia en el mercado mundial.

Señala Dussel que un capital monopólico obtiene ganancia extraordinaria no ya por competencia, sino, simplemente, por dominación: extrae plusvalor de otros capitales por medio de la violencia, y cobijado bajo el ocultamiento del fetichismo (la ciencia económica clásica o neoliberal), y a su vez esta relación de dependencia genera en los países periféricos la imposibilidad de “un desarrollo, no sólo capitalista sino en general, de los países subdesarrollados en permanente e inevitable crisis y empobrecimiento (por transferencia estructural continuo de plusvalor), faltos de acumulación originaria suficiente y de posibilidades objetivas de poder realizar en el horizonte de las fronteras del Estado periférico sus excedentes”¹⁷³.

¹⁷⁰ Rosa Luxemburgo en Enrique Dussel, *op. cit.*, p. 173.

¹⁷¹ Enrique Dussel, *Ibidem*, p. 151.

¹⁷² *Ibidem*, p. 175.

¹⁷³ *Idem*.

2.4.2 La colonización de la naturaleza

Ya señalaba que una forma en como la “acumulación por desposesión” se manifiesta, es mediante los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos, incluyendo la naturaleza, que es poseedora de los valores de uso que permiten la producción y la reproducción de la vida.

Bellamy Foster y Clark señalan que ya desde la primera colonización, “la introducción de la flora y la fauna del Viejo Mundo en el medio ambiente del Nuevo Mundo produjo explosiones demográficas con efectos negativos sobre las especies nativas”¹⁷⁴, a pesar de esto, no hay que caer en la trampa de considerar la colonización ecológica como algo biológico, “como si fuera un simple “encuentro” entre regiones del mundo que habían estado hasta entonces separadas geográficamente”, hay que incluir las relaciones sociales y las relaciones metabólicas entre ser humano-sociedad-naturaleza.

Desde que se supo que la tierra era redonda esta junto a todos los elementos que la integran fueron condenados a su “conquista” por parte del hombre moderno, “así la tierra se transformó en un objeto por **conquistar...** y el colonialismo ya se refería a la tierra entera como objeto del colonizador”¹⁷⁵, dicha colonización incluía la conquista las mentes, de los cuerpos, de las almas y de naturaleza.

La estructura de dominación, donde se da extracción y saqueo permanente de plusvalor de los países periféricos es debido a una dominación militar, la cual señala Dussel que

comenzó con la conquista de Latinoamérica en 1492, que se solidificó con una dominación política (el colonialismo de las monarquías absolutas europeas), cultural (con la expansión de la cultura eurocéntrica), religiosa (gracias a la expansión de las Cristiandades misioneras modernas), racista (con la discriminación de las razas no blanco-caucásicas), patriarcalista y machista (ya que el varón europeo violó y domino en primer lugar a la mujer indígena).¹⁷⁶

¹⁷⁴ John Bellamy Foster y Brett Clark, “Imperialismo Ecológico: la maldición del capitalismo”, *Socialist Register*, 2004, Vol. 40, p. 231.

¹⁷⁵ Franz Hinkelammert, “La globalización de la tierra y la estrategia de la globalización” en Atilo Boron, Javier Amadeo, Sabrina González (comps.), *La teoría marxista hoy, problemas y perspectivas*, CLACSO, Buenos Aires, 2006, p. 366, las negrillas son mías.

¹⁷⁶ Enrique Dussel, *op. cit.*, p. 172.

Durante este periodo de conquista y colonización militar, empieza la guerra por el dominio y control sobre las tierras que habrían de ser conquistadas, y el hombre del norte se muestra más salvaje que el hombre que ellos consideraban salvaje, el hombre del sur, explica Franz Hinkelammert que a finales del siglo XXI “todo el mundo estaba colonizado y repartido entre un puñado de países colonizadores, los cuales eran pequeños en comparación con la extensión del mundo conquistado... la tierra estaba repartida”¹⁷⁷, después surgieron las luchas entre los países colonizadores por acaparar mayor cantidad de territorio, “Empezaba la lucha por la repartición del botín. Así surgió la lucha por el poder mundial.”¹⁷⁸

El genocidio de las poblaciones indígenas fue de la mano con la apropiación de la riqueza del Nuevo Mundo, “los tesoros capturados fuera de Europa mediante el saqueo no disimulado, la esclavización y los asesinatos, regresaban a la madre-patria y se transformaban allí en capital”¹⁷⁹, al respecto Marx señalaba que:

El descubrimiento de los yacimientos de oro y plata de América, la cruzada de exterminio, esclavización y sepultamiento en las minas de la población aborígen, el comienzo de la conquista y el saqueo de las Indias Orientales, la conversión del continente africano en un coto de caza de esclavos negros: son todos hechos que señalan los albores de la era de producción capitalista. Estos procesos idílicos representan otros tantos factores fundamentales en el movimiento de la acumulación originaria.¹⁸⁰

Esa acumulación originaria, incluía el robo y saqueo de los recursos naturales en Latinoamérica por parte de los conquistadores fue brutal, Marx en su célebre discurso sobre el libre comercio en 1848 hacia conciencia de que la naturaleza no se tradujo a términos de dinero sino hasta después de su colonización, mencionaba: “Quizá ustedes crean [...] que la producción de café y azúcar es el destino natural de las Indias Occidentales. Dos siglos atrás, **la naturaleza, que no se preocupaba por asuntos comerciales**, no había plantado ni caña de

¹⁷⁷ Franz Hinkelammert, *op. cit.*, p. 366.

¹⁷⁸ *Idem.*

¹⁷⁹ John Bellamy Foster y Brett Clark, *op. cit.*, p. 234.

¹⁸⁰ Marx, *El Capital, Tomo I, Vol. 3*, México, Siglo XXI, 1992, p. 939.

azúcar ni árboles de café allí”¹⁸¹, después con el capitalocéntrismo, se le otorgo valor de cambio a lo que las cañas y arboles producían, esa colonización del “nuevo mundo” se dio gracias a la esclavización de los nativos.

Todas estas violencia y guerras coloniales construyeron los monopolios que permitían “legalmente” (según las leyes de las metrópolis o Imperios) la extracción de riqueza en bruto, sin cumplir ninguna ley del mercado; eran simplemente la “ley de la selva” (en realidad ni siquiera eso, ya que hasta los pueblos de las “selvas” tenían leyes sagradas que regulaban las relaciones entre los clanes, tribus o etnias mucho más humanas que las del monopolio del mercado capitalista moderno); eran el “robo a mano armada”, el “derecho de la fuerza”¹⁸².

Durante este periodo de colonización los países periféricos se encontraron con la incapacidad de acumulación ya que sus riquezas (metales preciosos) estaban siendo saqueadas, además de “la destrucción de las técnicas artesanales pre-industriales (por ejemplo azteca o maya) por la adopción de una tecnología importada sin continuidad con los usos culturales, y la constante (y estructural)”¹⁸³, dio al traste a la estructura, ya que el capital periférico no podía competir con el capital central, lo cual se vio reflejado como un “subdesarrollado patógeno en los siglos posteriores (al menos durante los siglos XIX, XX y una parte del XXI, aunque China, India, Venezuela o Bolivia muestra hoy que no es un proceso necesario)”¹⁸⁴.

La colonización y neo colonización se da gracias a la figura de los estados, con su aparición de los, los cuales con sus “configuraciones territoriales de poder se constituyeron... en envolturas espaciales de donde emanaron tensiones y conflictos, identidad de contrarios, constitutivas, sobre todo después... de los llamados estados nacionales”¹⁸⁵, los cuales insertos en el sistema mundo moderno, se divide jerárquicamente entre un centro y una periferia de naciones que ocupan posiciones fundamentalmente diferentes en la división internacional del trabajo, y en un sistema mundial de dominación y dependencia.

Los estados después, posibilitan las guerras mundiales, que han sido luchas por el dominio del mundo por parte de una sola nación o grupo de naciones respaldadas la mayoría de ellas en el sistema capitalista, los conquistadores ahora se disputaban en una lucha a muerte

¹⁸¹ Marx, *The Poverty of Philosophy*, New York, International Publishers, 1963, p. 223.

¹⁸² Enrique Dussel, *op. cit.*, p. 174.

¹⁸³ *Ibidem*, p. 169.

¹⁸⁴ *Idem*.

¹⁸⁵ Carlos Walter Porto Gonçalves, *Geo-grafías, movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad*, México, Siglo XXI, 2001, p. 21.

el territorio, “El espacio económico y sus fronteras llegan [...] hasta donde son protegidos por los ejércitos, instrumentos del capital dominador en una determinada época histórica”¹⁸⁶, señala Gonçalves que las guerras “son fenómenos naturales, resultado de la evolución natural de los estados en la búsqueda de su espacio vital, es decir, de las materias y energías necesarias para su desarrollo pleno”¹⁸⁷, lo cual ha llevado a los imperios a aplastar a cualquier adversario que limite su expansión, es por eso que muchas de estas naciones considera “homúnculos” a las personas que resisten en naciones débiles, se deshumaniza a las víctimas, propuesta que data desde Jhon Locke, entonces la figura del estado muestra su lado monstruoso en el sentido de Hobbes.

La guerra señala Gallardo, puede llevarse a cabo “violando todos los derechos humanos pero aduciendo que, en términos morales, es la única manera de salvarlos”, además que detrás de estas guerras lleva implícito una dominación y acaparamiento geopolítica de los recursos naturales, ejemplos claros son la United Fruit Company en América central, o la incesante búsqueda de Estados Unidos por petróleo en Medio Oriente¹⁸⁸ y Latinoamérica, con la bandera de la libertad, la democracia y los derechos humanos, van a los pueblos y matan a cuanto opositor encuentren, cabe señalar que el tratado de Westfalia, en el siglo XVII, “vino a consagrar un derecho ... *inter-estatal* y, con este, el principio de soberanía del Estado territorial moderno, que subyace al derecho internacional que actualmente está en crisis”¹⁸⁹, y ese derecho *inter-estatal* siempre va de la mano con los poderes facticos.

Señala Hinkelammert que ya desde hace más de 300 años, la ciencia se asomaba como aparato legitimador de la dominación de la naturaleza, “Bacon anunció las ciencias de la naturaleza con esta imagen: hay que torturar a la naturaleza para que suelte sus secretos... [Bacon] pensaba en la tortura de la naturaleza inclusive como paso para realizar el sueño humano”¹⁹⁰, desde un antropocentrismo irracional, próximo al capitalocentrismo que menciono en el capítulo primero, “la tortura se nos presenta a la vez como un servicio a la misma vida que se está destruyendo... Todo ocurre en nombre de la felicidad prometida como

¹⁸⁶ Enrique Dussel, *op. cit.*, p. 167.

¹⁸⁷ Porto Gonçalves, *op. cit.*, p. 12.

¹⁸⁸ Véase el videoclip de la banda punk Skelptarsis, canción “Drill-n-Kill”, del disco “Drill-n-Kill”, de forma resumida en su letra trata el tema, <https://www.youtube.com/watch?v=cmN11DqEUXw>.

¹⁸⁹ Porto Gonçalves, *op. cit.*, p. 21.

¹⁹⁰ Franz Hinkelammert, “La globalización de”, *cit.*, p. 373.

resultado de esta utilidad calculada maximizada”¹⁹¹, como si toda la humanidad tuviera el mismo concepto de felicidad, el de la acumulación de capital y riquezas materiales, sin embargo hay corporalidades sentientes que serían felices con tener asegurada comida para el día a día, entonces esa tortura fue llevada al límite, que es la muerte, durante la colonización, “en términos marxistas el capitalismo paso de la “subsunción formal” a la “subsunción real”¹⁹².

2.4.3 La globalización de la naturaleza

La globalización capitalista es un proceso que trata de homogenizar la economía, cultura, política y sociedad de todos los territorios donde tiene alcance, de la mano de la globalización, viene como proyecto político el neoliberalismo, el fundamentalismo del libre mercado, que es un proyecto político impulsado por agentes sociales, ideólogos, intelectuales y dirigentes políticos con identidad precisa, pertenecientes, o al servicio, de las clases sociales propietarias del capital en sus diversas formas, en América Latina con el apellido “de ajustes estructurales”, los factores que caracterizan esta faceta son los siguientes:

la expansión del sistema económico capitalista; la nueva forma de organización territorial y política del sistema mundial como proceso permanente (donde el Estado-nación es desplazado de las tareas que, tradicionalmente, venía desempeñando); el proceso de expansión de las empresas multinacionales y su peso específico en la producción mundial; el desarrollo de las comunicaciones y la rapidez con que transcurre la innovación tecnológica.¹⁹³

Milton Santos al respecto de esta globalización, indica que “hay que considerar que existen tres mundos en uno solo, el primero es un mundo tal y como nos lo hacen ver, la **globalización como fabula**, el segundo, sería un mundo tal y como él es, **la globalización como perversidad**, y el tercero es un mundo como él podría ser, **una otra globalización**”¹⁹⁴.

¹⁹¹ *Ibidem*, p. 375.

¹⁹² Antonio Negri, *op. cit.*, p. 20.

¹⁹³ Jaime Ornelas Delgado, “Globalización neoliberal: economía, política y cultura”, *Rebelión*, 11 de septiembre de 2004, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=4428>

¹⁹⁴ Milton Santos, *Por uma outra globalização: do pensamento único à consciência universal*, Rio de Janeiro Record, 2011, p. 10.

La globalización como fabula, presenta un numero de fantasías como verdades, la falsa creencia de que el capitalismo es el único sistema económico posible, sobre todo después de la caída del socialismo real, que el sistema generara una igualdad de oportunidades entre naciones, que el estado de bienestar seria instaurado en los países subdesarrollados y reducirá los niveles de desigualdad social, y que el libre mercado creara una armonía y homogenización del planeta en el que el nivel de vida de sus habitantes será mejor, sin embargo la realidad ha demostrado el fracaso de esta ideología, con grandes diferencias entre la periferia y el centro, esto se puede observar con claridad en los estados latinoamericanos, sobre todo a partir del Consenso de Washington que llevo a la quiebra a varios países, causando una creciente inestabilidad, sumieron a la región en una profunda pobreza, todo lo cual manifestó los fatales errores teóricos y prácticos de la globalización a finales del siglo XX.

La globalización como perversidad, se refiere al fenómeno histórico del capitalista que devino en la sumisión global de los pueblos y de la naturaleza a una acción mercantil de cálculo lineal medio-fin, que hoy se presenta como el mayor peligro para la sobrevivencia humana y de la naturaleza, a estas alturas, la sociedad y la naturaleza han sido subsumida por el capital, es esta etapa donde el sistema pretende establecerse como totalidad, rechazando cualquier otro sistema, algunas de las perversidades de este sistema son las siguientes:

el desempleo creciente se torna crónico. La pobreza aumenta y las clases medias pierden calidad de vida. El salario medio tiende a bajar. El hambre y la carencia de hogar se generalizan en todos los continentes. Nuevas enfermedades como el SIDA se instalan y viejas dolencias, supuestamente extirpadas, hacen su retorno triunfal. La mortalidad infantil permanece, a pesar de los progresos médicos y de la información. La educación de calidad es cada vez más inaccesible. Se expanden y profundizan los males morales y espirituales, como los egoísmos, los cinismos, la corrupción. La perversidad sistémica que está en la raíz de esa evolución negativa de la humanidad tiene relación con la adhesión desenfrenada a los comportamientos competitivos que actualmente caracterizan las acciones hegemónicas.¹⁹⁵

¹⁹⁵ *Ibidem*, p. 10.

Respecto a la naturaleza (fuente de los valores de uso) y el proceso de globalización, se conforma una relación de intercambio de materia y energía entre países (metabolismo ecológico), lo que “da lugar a un enjambre de relaciones, que en conjunto representan el metabolismo de escala global”¹⁹⁶, el cual se configura entre el centro y la periferia, donde los primeros dependen de los recursos de los segundos para su “desarrollo”, propiciando una repartición injusta de los valores de uso, “la extracción de materias primas para la producción de mercancías está organizada en función de dar satisfacción a las demandas de los países del Norte, donde vive aproximadamente el 25% de la población mundial pero que consume el 75% de los recursos globales”¹⁹⁷, en ese plano, “los miles de millones de dólares de las exportaciones latinoamericanas pueden percibirse como miles de millones de toneladas de materia y energía que se extraen de sus territorios y que se transfieren para ser procesados y consumidos por otras sociedades”¹⁹⁸, lo que crea “una “discontinuidad metabólica” global que caracteriza la relación del capitalismo con el medio ambiente al mismo tiempo que limita el desarrollo capitalista”¹⁹⁹, a esto es a lo que se le denomina **“imperialismo ecológico”** el cual a decir de Foster se presenta de diversas maneras:

mediante el saqueo de recursos de ciertos países por otros y la consiguiente transformación de ecosistemas enteros de los cuales estados y naciones dependen; movimientos masivos de trabajo y población vinculados a la extracción y transferencia de recursos; la explotación de las vulnerabilidades ecológicas de ciertas sociedades para promover un mayor control imperialista; la descarga de desechos ecológicos que amplía la brecha entre centro y periferia.²⁰⁰

Como ya señalábamos, en el neoliberalismo, las empresas privadas se posicionan en la apropiación (A) de la naturaleza por encima del propio Estado, e incluso auspician un Estado mínimo, pero sin embargo su permanencia es de importancia para el sistema, ya que en primer

¹⁹⁶ Víctor Toledo, “El metabolismo...”, *cit.*, p. 50.

¹⁹⁷ Aurora Donoso citado en John Bellamy Foster y Brett Clark, *op. cit.*, p. 241.

¹⁹⁸ Horacio Machado Aráoz, “Crisis ecológica, conflictos socioambientales y orden neocolonial: Las paradojas de NuestrAmérica en las fronteras del extractivismo”, *Revista Rebelde*, v. 3, n.1, octubre 2013, p. 139.

¹⁹⁹ John Bellamy Foster y Brett Clark, *op. cit.*, p. 232

²⁰⁰ *Idem.*

lugar los recursos naturales que soberanamente pertenecen a los estados nación así como las empresas estatales alrededor de estos recursos, se privatizan, beneficiando a las empresas transnacionales que vienen a suplantar a las estatales, con el argumento de que los “malos gobiernos en países pobres [...] carecen de la capacidad para aprovechar los beneficios económicos que dichos recursos generan de una manera productiva”²⁰¹; además para el capitalismo central, el Estado resulta útil en el sentido de que la mano de obra barata, es decir los trabajadores asalariados de la periferia no se trasladen al centro a fin de mantener una media baja de salarios en los países del Sur, para que el negocio de las transnacionales sea posible²⁰².

Este imperialismo ecológico después deviene en la “maldición de los recursos naturales”, ya que “una base de recursos naturales tan rica convierte a los países pobres, especialmente a los relativamente más impotentes, en un blanco atractivo –política y militarmente– para las naciones dominantes”, en la estructura social del mundo, los países del centro fomenta la miseria de los países periféricos, por ejemplo el recurso energético más consumido por el sistema, el petróleo, que después se configura en “la maldición del petróleo”, y es que no es coincidencia “que los países en desarrollo cuyas economías dependen de la exportación de petróleo, gas o materiales de extracción **son proclives a ser pobres, autoritarios, corruptos y sacudidos por guerras civiles**”²⁰³, estas características parecieran estar describiendo nuestro país, y hasta hace poco otros países petroleros latinoamericanos como Venezuela y Ecuador, los cuales ahora corren peligro ya que las naciones poderosas

no van a arriesgarse a que un recurso tan valioso esté bajo el control de un gobierno independiente, especialmente uno que podría perseguir políticas que no coincidan con los intereses económicos de las grandes corporaciones transnacionales. Por lo tanto, gobiernos que exhiben una independencia excesiva pronto son derrocados, aun cuando sus sucesores sostengan un ambiente de corrupción e inestabilidad política.²⁰⁴

²⁰¹ *Ibidem*, p. 239

²⁰² Dussel, *16 tesis de...*, *cit.*, p. 178.

²⁰³ Daphne Evitar, “Striking It Poor: Oil as a Curse” en *New York Times*, 7 de junio de 2003, <http://www.nytimes.com/2003/06/07/arts/striking-it-poor-oil-as-a-curse.html>.

²⁰⁴ Michael Perelman citado en John Bellamy Foster y Brett Clark, *op. cit.*, p. 240.

Es el petróleo el que hace de México un blanco atractivo para las naciones dominantes, es por estos tienen injerencia en los asuntos de este recurso, ya sea directamente o ya sea mediante sus empresas privadas, tal es así, que la reciente reforma energética avalada por el gobierno federal, permitirá la entrada de esas empresas privadas en el sector, aunado al gran entreguismo que caracteriza nuestro gobierno; otro blanco atractivo en Latinoamérica es Venezuela, donde se despliega una estrategia doble, por un lado política, por medio de la presión ejercida por los EU, mediante el decreto que considera a la nación venezolana como una amenaza para los intereses del imperio, y por otro lado es militar, ya que se desactivo un intento de golpe contra el gobierno en turno de esta nación; otro de los grandes productores de petróleo en Latinoamérica es Ecuador, el cual está sufriendo estragos de la maldición del petróleo, por ejemplo la devastación de Chevron-Texaco en la amazonia de ese país, que fue brutal, inundando en petróleo gran parte de este territorio; de igual manera, la maldición del petróleo también afecta a los países del centro, por medio del calentamiento global producto del propio sistema.

Además que todo esto, como ya lo explicaba en el capítulo primero, viene legitimados por conceptos como el “desarrollo sustentable”, el “capitalismo verde”, y el propio derecho ambiental, de esta manera la mercantilización de la naturaleza bajo este periodo de globalización, acrecienta las diferencias entre el centro y la periferia ahora “bajo los principios del desarrollo sostenible... [que] justifica las ventajas comparativas entre los países más industrializados y contaminantes y los países pobres que revalorizan su capacidad para absorber los excesos de los países ricos y ofrecen los recursos genéticos y ecoturísticos de sus reservas de biodiversidad”²⁰⁵, de tal manera que ya no es solo acumulación por desposesión de valores de uso por parte de corporaciones que satisfacen su criterio fundamental de aumento de la tasa de ganancia convirtiéndolos en valores de uso, sino que como apunta Leff, “esa acumulación se encubre bajo las nuevas funciones asignadas a la naturaleza en las estrategias de apropiación de los bienes y servicios ambientales del planeta”²⁰⁶.

Sin embargo con el surgimiento del Proyecto Manhattan y el lanzamiento de la primer bomba atómica sobre Hiroshima y Nagasaki, se llegó a la conclusión de que las ansias por conquistar la tierra desembocó en el peligro de destruirla, por lo cual surgió una preocupación,

²⁰⁵ Enrique Leff, “La Geopolítica de la Biodiversidad...”, *cit.*, p. 6.

²⁰⁶ *Idem.*

por el futuro de la especie humana en el planeta tierra, “en ese momento comenzó a desarrollarse una nueva conciencia de la globalidad de la vida humana y de la existencia misma del planeta, que se había globalizado de una manera inédita... era la responsabilidad por la tierra”²⁰⁷, con los diversos foros mundiales como el club de Roma, la exigencia ética y la condición de posibilidad de la vida convergieron en una única exigencia, lo cual trajo consigo la necesidad y la obligación de repensar el sistema capitalista, que además de exfoliar a sus hermanos y hermanas, también destruye a la naturaleza, sin embargo en esta etapa de capitalismo tardío, este se presenta cada vez más salvaje y depredador, por lo que no admite ninguna contradicción y trata de vencer toda rebelión y resistencia humana que enfrente al sistema, produciendo una crisis general de la convivencia humana.

2.5. Los derechos de la naturaleza

Durante este capítulo hemos analizado a la naturaleza, a que se refiere ese concepto, la relación de esta con el ser humano y la sociedad, y su colonización/globalización de la naturaleza por parte del sistema capitalista, el cual ha degradado lo que denominados naturaleza durante el último siglo a un nivel alarmante, “la Naturaleza “al servicio del capital” ha convertido a todos los seres vivientes en materia prima de diferentes procesos industriales”²⁰⁸, es por eso que toca a los pueblos defenderla de este peligro inminente, que amenaza con la destrucción de toda la vida en el planeta, uno de los instrumento con que los pueblos responsables cuentan es el derecho, en el sentido liberacional, es decir en usar el derecho como una arma de liberación, dentro de una sociedad anestesiada por la legalidad.

Uno de estos derechos precisamente son los derechos de la naturaleza, que son aquellos que buscan otorgarle derechos al sujeto naturaleza para su eficaz protección, el derecho más importante que se otorga es el derecho a la vida y a reproducir sus ciclos vitales, esta novedad jurídica fue introducida por primera vez en la Constitución de Ecuador del año 2008, es la primera vez en el constitucionalismo moderno que un ente no humano es considerado como sujeto de derechos.

²⁰⁷ *Ibidem*, p. 9.

²⁰⁸ Esperanza Martínez, “Prologo” en Alberto Acosta y Esperanza Martínez (coords.), *La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política*, Quito, Abya-Yala, 2011, p. 259

Esta innovación jurídica trajo consigo detractores, ya que muchos “dan por sentado las normas y las formas de la sociedad moderna liberal”²⁰⁹ y no se atreven a concebir otras formas de imaginar o de hacer el derecho más las que establecidas por los cánones positivistas, por lo que los derechos de la naturaleza resultan un absurdo, “el reconocimiento de la personalidad jurídica de entes considerados *cosas* avanzó en el derecho a través de los siglos y lo *no pensable* se fue volviendo *pensable*”²¹⁰, la incorporación de la naturaleza al derecho constitucional en carácter de sujeto de derechos abre un nuevo capítulo en la historia del derecho, respecto del cual nuestra imaginación es pobre, porque nos movemos aún dentro del paradigma que niega derechos a todo lo vivo no humano, porque entes no vivos, como las personas morales, si cuentan con derechos, por ejemplo el derecho de propiedad privada de las empresas transnacionales.

Hay quienes consideran que “todavía no es tiempo de preocuparse, y el reconocimiento de la Naturaleza sería algo así como un alarmismo exagerado”²¹¹, de especial manera américa latina, la cual aún conserva grandes áreas naturales, sin embargo como ya vimos en el apartado 2.3 de este capítulo, la naturaleza ha sufrido y sigue sufriendo un gran deterioro sistemático producto de su explotación por el mercado, por lo cual es de urgencia ponerle un alto a esta relación de dominación, ya que la maquinaria capitalista avanza en la exfoliación de todo, incluso lo que hasta el momento no representaba utilidad, cuando la tierra deja de dar lo que el capital quiere, deja de ser rentable, en este momento es cuando se buscan y “desarrollar nuevas formas de explotar territorios que hasta entonces habían estado al margen de la ley del valor”²¹².

Quienes consideran que los derechos de la naturaleza responden a un sentido de urgencia irracional, muchas veces lo hacen segados por la información que tanto científicos, líderes de opinión y medios de comunicación de masas, a pesar de que el deterioro ecológico es evidente ante sus ojos, lo anterior es explicado por la psicología social mediante la teoría denominada *disonancia cognitiva*, que es el “estado de tensión desagradable que se produce cuando un individuo mantiene simultáneamente dos cogniciones o certezas (ideas, actitudes, creencias,

²⁰⁹ Arturo Escobar, *Una minga para el postdesarrollo: lugar, medio ambiente y movimientos sociales en las transformaciones globales*, Programa Democracia y Transformación Global, Lima, 2010, p. 110.

²¹⁰ Eugenio Zaffaroni, *op. cit.*, p. 57.

²¹¹ Eduardo Gudynas, *op. cit.*, p. 243.

²¹² Jason Moore citado en John Bellamy Foster y Brett Clark, *op. cit.*, p. 236

opiniones) psicológicamente incompatibles”²¹³, la respuesta ante esa disonancia, es tratar de reducirla, ya sea “cambiando una o ambas de las cogniciones o certezas para hacerlas más compatibles entre sí, o bien añadiendo nuevas condiciones que ayuden a tender un puente entre las originales”²¹⁴.

Señala Riechmann que las personas comprometidas con una creencia o actitud *distorsionarán el mundo objetivo para reducir la disonancia*, protegiendo su creencia y a sí mismos, lo que hace que las personas se muestren a la defensiva y en ocasiones pueden actuar de forma irracional, impidiendo que se tome en cuenta información importante, por ejemplo la tendencia que tienen los seres humanos a “distorsionar la información para que concuerde con [sus] ideas preconcebidas”²¹⁵, además de atenuar lo negativo, es decir, las personas se defenderán “*modificando sus actitudes, creencias y juicios*: minimizarán cognitivamente lo negativo de la situación”²¹⁶, convenciéndose a sí mismas que la situación no esta tan mal, cuanto “más amenazadora e inevitable parezca una catástrofe, más se tenderá a reprimirla y minimizarla”²¹⁷, inclusive la crisis ecológica, inhibiendo la tendencia a prestar ayuda en situaciones críticas, definiendo a esta situación como "no de emergencia" o "no tan peligrosa".

Cuando vivimos en un mundo capitalocentrico, se necesitaría que ese mismo sistema fuera responsable, pero sin embargo como ya vimos en el capítulo primero, este fracasa (es posible que ni siquiera lo intente) en su “intención” por aliviar la carga que significa para la naturaleza, rechaza esa responsabilidad, entonces si el sistema no se hace responsable, toca a los pueblos, especialmente a los que se encuentran en la periferia hacerse cargo de esa responsabilidad ante la cual no existe neutralidad, se está con el sistema o se está contra este, “Si rechazamos esta responsabilidad, no nos la quitamos de encima. Somos entonces irresponsables...O nos hacemos responsables del globo globalizado, o estamos involucrados en su destrucción”²¹⁸.

Esta responsabilidad incluye una parte de alteridad, tomando en cuenta que “la otra cara de la autorrealización resulta ser la afirmación del otro, e, incluida en ella, también la de la

²¹³ Jorge Riechmann, *Un mundo vulnerable. Ensayos sobre ecología, ética y tecnociencia*, Madrid, La Catarata, 2001, p. 14.

²¹⁴ *Idem.*

²¹⁵ *Idem.*

²¹⁶ *Ibidem*, p. 15.

²¹⁷ *Idem.*

²¹⁸ Franz Hinkelammert, “La globalización de...”, *cit.*, p. 369.

naturaleza”, tenemos entonces a la naturaleza como otro, a pesar de ser un sujeto vicariado, es decir, un sujeto que necesita la representación humana, ya que la naturaleza no se va a defender ante tribunales o usando la “razón” por si sola, sin embargo esta si se defiende de forma física, con los desastres naturales, entonces señala Hinkelammert que “no podemos asegurar nuestra vida destruyendo la vida del otro...tenemos que afirmar también la vida del otro”²¹⁹.

Es útil conservar la naturaleza, aunque las tasas de crecimiento sean más bajas, realizar eso que es útil es a la vez una exigencia de la ética, Hinkelammert, señala que:

Tenemos que basarnos en la afirmación del otro más allá del cálculo de la utilidad. Y eso es al mismo tiempo útil y responsable. Únicamente así se pueden fundamentar los derechos humanos. **Inclusive el reconocimiento de la naturaleza más allá de cualquier cálculo de utilidad y de su derecho a no ser destruida es un derecho humano.**²²⁰

Y este es otro tema que no se ha tratado, los derechos de la naturaleza como un derecho humano, ya que ambos obtienen beneficios, protegiendo a natura se protege al humano, no hay necesidad de recurrir a postura biocéntricas o ecocéntricas, más bien es desde un antropocentrismo responsable, recordando que el ser humano es naturaleza, y que en la naturaleza se encuentran las condiciones que posibilitan la vida.

Bajo estas premisas encuentro como principal derecho de la naturaleza, obviamente es su vida, su producción y reproducción que a su vez permiten el acrecentamiento de la vida humana, pero igual de importante, es el derecho de la naturaleza a no ser sometido a la racionalidad capitalista que se funda en el aumento de la tasa de ganancia, “se opone al principio racional (radical) de la conservación y aumento perenne de la vida en la Tierra”²²¹, por lo que, “el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza sea en Ecuador, como en los demás países sudamericanos, es necesario y urgente”²²².

²¹⁹ *Idem.*

²²⁰ *Ibidem*, p. 377, las negrillas son mías.

²²¹ Enrique Dussel, *16 tesis de...*, cit., p. 227.

²²² Eduardo Gudynas, *op. cit.*, p. 245.

2.5.1. Los derechos de la naturaleza dentro de las legislaciones de Ecuador y Bolivia

Vale la pena hacer un análisis al contexto en que los instrumentos jurídicos o sistemas jurídicos que reconocen estos derechos fueron elaborados, así como sus procesos decoloniales, ambas constituciones son producto del despertar de los Nuevos Movimientos Populares después del fracaso neoliberal implantado desde Washington para los países latinoamericanos, nacen como resurgimiento de los pueblos después de “la larga y triste noche neoliberal”, como señala Dussel “se inaugura una toma de conciencia crítica [...] que consolida una estrategia de autodeterminación nacional creciente latinoamericana en posiciones que van del centroizquierda hasta la revolución”²²³, para presionar, cuestionar y reestructurar a los Estados coloniales y neocoloniales, a partir de procesos populares se instauraron nuevos gobiernos.

En Ecuador y Bolivia el movimiento indígena, desde los caminos y las comunidades, cercando las ciudades y bloqueando las carreteras, articularon una poderosísima capacidad social de veto que ha puesto en jaque, una y otra vez, la implementación de los más escandalosos y deprecatorios proyectos de expropiación de la riqueza pública y de los bienes comunes²²⁴.

En el año 2000, Bolivia presionado por el FMI y el Banco Mundial privatizó el agua en la región de Cochabamba, la respuesta popular no se hizo esperar por medio de movimientos sociales autónomos, en un país donde la composición étnica es de un 70%, la llamada “guerra del agua” que confrontó a estos movimientos y al gobierno, el cual perdió el control y ocasionó la muerte de un joven, lo que enardeció más a estos movimientos, los cuales mediante la presión popular lograron que se desprivatizara el agua, sin embargo durante el mismo año, más de 70 personas murieron en la lucha por el control del gas y del petróleo, exigiendo la nacionalización e industrialización de los hidrocarburos, lo anterior detonó en el movimiento que derrocó al entonces presidente y cambió el signo político del actual gobierno, “fueron los bolivianos quienes con sus votos y su participación en muchas marchas, demostraciones y protestas los que impusieron la idea de una asamblea constituyente en las agendas políticas de los partidos y organizaciones ciudadanas que participaron en las elecciones”²²⁵.

²²³ Enrique Dussel, *op. cit.*, 167.

²²⁴ Raquel Gutiérrez Aguilar, *Los ritmos de PACHAKUTI. Levantamiento y movilización en Bolivia (200-2005)*, México Sísifo Ediciones, 2008, p. 95.

²²⁵ Miguel Buitrago, “El proceso constitucional boliviano: dos visiones”, *Revista Iberoamericana. América Latina – España – Portugal*, Frankfurt, No. 26, Junio de 2007, p. 190.

El 22 de enero de 2006 el recién electo presidente Evo Morales durante su juramento se refería al proceso constituyente boliviano pactado para el 6 de agosto del mismo año, menciono que:

...el pedido clamoroso del pueblo boliviano, que es la Asamblea Constituyente, una refundación de Bolivia que reclaman los hermanos indígenas de todo el país, el movimiento popular, [...] todos los sectores queremos una Asamblea Constituyente de refundación, y no una simple reforma constitucional. Una Asamblea Constituyente para unir a los bolivianos, una Asamblea Constituyente donde se respete la diversidad.²²⁶

El proyecto de constitución se llevó a cabo mediante el debate de las dos visiones del país predominantes del país, por un lado la visión proveniente del “Movimiento al Socialismo”, partido del presidente y fracción mayoritaria con 137 asambleístas, cuya ideología “pone el énfasis en lo originario o indígena, buscando así principalmente erradicar la exclusión, el racismo y la desigualdad”²²⁷, del otro lado se encuentra la visión de la oposición representada por el “Poder Democrático”, la cual incluye, en gran parte, “los mismos principios y valores expresados por MAS, pero con diferencias en los campos de la propiedad privada y el uso del mercado como herramienta para el desarrollo”²²⁸.

Ecuador con una conformación étnica de 25% de indígenas y 55% de mestizos, con el Movimiento Indígena Pachacutik a la cabeza, comando la revuelta en contra de la crisis por la que atravesaba el país producto de la devaluación de la moneda, el aumento de impuestos, privatización de empresas del sector público y la completa dolarización de la economía provocaron una rebelión popular que destituyó al presidente e instituyó un nuevo gobierno, donde resultó electo Rafael Correa, quien dentro de su campaña de aspiración a la presidencia propuso una “Asamblea Nacional Constituyente, así como el punto de encuentro y alianza con los sectores indígenas, movimientos sociales, partidos y movimientos políticos de

²²⁶ Evo Morales citado en *Ibidem*, p. 189.

²²⁷ *Ibidem*, p. 190.

²²⁸ *Idem*.

izquierda”²²⁹, cumplió con su promesa y sometió a consulta popular la instauración de la Asamblea, donde el SI obtuvo un 80%, donde la participación indígena fue de gran importancia.

Las constituciones de Bolivia y Ecuador al parecer de Medici expresan la voluntad de realizar un “**giro decolonial**, contra la colonialidad del poder, este giro u opción decolonial, entendida como la perspectiva crítica que pretende llamar la atención sobre las continuidades históricas entre tiempos coloniales y postcoloniales”²³⁰, esto tiene por objetivo hacer manifiesto que existe una dimensión epistémica y cultural a partir de la cual se asignan superioridad cognoscitiva a las enunciaciones del sistema mundo USA/Europa, y de igual manera invisibiliza todo conocimiento subalterno.

Estas constituciones de transición de lo moderno hacia lo “pluri”, este pluralismo en el ámbito social es el principio fundamental de la constitución, de igual forma en lo político y lo jurídico, la libre determinación de los pueblos originarios por medio de mecanismos de negociación y solución democrática de los conflictos de interés, el pluralismo de la lengua, la interculturalidad en el sentido de transformación y no de inclusión por parte del estado, la participación activa de los indígenas dentro del estado, por lo menos esa es la voluntad de estas constituciones.

Ambas constituciones reconocen formas de gobierno plurinacional, mediado por los poderes estatales, en el poder legislativo existe una demodiversidad, una pluralidad de prácticas democráticas, que trata de equilibrar la balanza en relación a la estructura mono organizativa del estado, que muchas veces está a merced de una elite política, se destaca dentro de estas prácticas la “democracia participativa”, en el poder judicial se apuesta por un pluralismo jurídico, una diversidad de formas de derecho y prácticas judiciales, las cuales se complementan con el derecho vigente del estado.

Cabe rescatar el concepto de constitución primigenia, que en contra de la colonialidad del poder, trata de rescatar las cosmovisiones culturales y formas de satisfacer necesidades sociales y plurales, “pero negadas desde el silencio o la igualdad jurídica abstracta por un estado monista”²³¹, el giro decolonial reside en la relación de inadecuación de la constitución

²²⁹ Juan Illicachi Guznay, “Límites y alcances de las constituciones de 1998 y 2008 en el Ecuador”, *La Libertad, Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación UPSE*, vol. III, núm. 2, Julio de 2015, p. 107.

²³⁰ Alejandro Medici, *op. cit.*, p. 135.

²³¹ *Ibidem*, p. 136

primigenia y la constitución real, generando ineficacia de la constitución jurídico formal liberal en lo que hace a los derechos humanos.

Ambas constituciones menciona Medici, reconocen la constitución primigenia, su “pluriverso” socio cultural y enlazan esa memoria con la historia de las luchas contra el colonialismo, neocolonialismo e incluso contra el neoliberalismo, ya que estas son negadoras de la base social subyacente, opresivas y coloniales, es decir en estos países se trata de una readecuación entre la constitución jurídica destacada y la constitución primigenia sobre los cambios que el movimiento social proyecta para hacerse visible en la constitución real, destaca el valor constitucional del *sumak kawsay* o *suma qamaña*, “que es un principio comunitario de estructuración social solidaria que significa un buen convivir tanto en relaciones humanas como en relación con la naturaleza”²³².

Sumak kawsay, en su versión *kichwa*, “contiene dos conceptos y expresiones: *Sumak* y *Kawsay*. *Sumak* significa plenitud, grandeza, lo justo, completamente, lo superior. *Kawsay* es vida en realización permanente, dinámica y cambiante; es la interacción de la totalidad de existencia en movimiento; [...] por tanto, *Kawsay* es *estar siendo*”²³³; desde la perspectiva *aymara*, *suma qamaña* es

el estado de bienestar, una relación de equidad entre las personas y la comunidad, así como de la gente con la naturaleza, una relación profunda de sentido y respeto. [...] Para que la idea andina de vivir bien, *suma qamaña*, sea efectiva, es fundamental la vigencia de las normas y leyes andinas. El restablecimiento del *suma qamaña*, es al mismo tiempo el restablecimiento de un ambiente social, político, e incluso ecológico que hace posible el vivir bien que convierte a las personas en *qamiri* [...] que en el pensamiento *aymara* es la persona que vive.²³⁴

El significado de estas expresiones son los de una “vida digna, aunque austera, que concibe el bienestar de forma holística, identificándolo con la armonía con el entorno social

²³² *Ibidem*, p. 139

²³³ Luis Macas, “El Sumak Kawsay” en Gabriela Weber (Coord.), *Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas desde la Sociedad Civil en el Ecuador*, Quito, Centro de Investigaciones Ciudad, 2011, p. 48.

²³⁴ María Choque Quispe, “Principios para la construcción de una democracia intercultural” en Claudia Zapata (Comp.), *Intelectuales indígenas piensan América Latina*, Quito, UASB-Ecuador, Ediciones Abya Yala, CECLA, Universidad de Chile, 2007, p. 280.

(la comunidad), con el entorno ecológico (la naturaleza) y con el entorno sobrenatural (los *Apus* o *Achachilas* y demás espíritus de un mundo encantado)”²³⁵, entendido en el sentido dusseliano se trata de un *buen vivir* a favor de la producción y reproducción de la vida en “condiciones de dignidad y convivencia justa en las relaciones interhumanas y con la naturaleza”²³⁶ y el sistema de derecho que consagran ambas constituciones orbitan dentro del imaginario del *buen vivir*.

La naturaleza en américa latina parece tener todo lo necesario para la producción y reproducción de la vida, sin embargo como menciona Medici, tener tan bastos recursos han caído como una maldición, por el saqueo constante, de aquellos que consideran que la naturaleza es sustancia inerte, divisible eternamente en objetos útiles materiales y desechos para los procesos de producción y acumulación, esta percepción trae como consecuencia la crisis ambiental que parece ser el límite absoluto al proyecto moderno/colonial, en Ecuador y Bolivia han constitucionalizado nuevos “principios, valores, derechos e imágenes constitucionales rectoras de la naturaleza”²³⁷, en especial la introducción de los derechos de la naturaleza o derechos de la *pacha mama* en la constitución del Ecuador, estos dentro de una ética del *suma kawsay* busca la reconexión entre el ser humano, la sociedad y la naturaleza; y el reconocimiento de los “derechos de la madre tierra” en Bolivia mediante la “Ley marco de la madre tierra y desarrollo integral para vivir bien” de octubre de 2012, también dentro del contexto del *sumaq qamaña* o buen vivir.

Los derechos que se le reconocen a la naturaleza en la constitución ecuatoriana, son el de la existencia, mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y sus procesos evolutivos, en su conjunto y no aisladamente, “en tanto que la subsistencia del todo no depende exclusivamente de ninguno de estos, sino de su interacción”²³⁸ que posibilitan la reproducción y realización de la vida, el contenido de estos derechos no es visible, ya que depende desde que óptica se le vea a la naturaleza, puede variar, “será diferente si proviene de

²³⁵ Andreu Viola, “Discursos “pachamamistas” versus políticas desarrollistas: el debate sobre el *sumak kawsay* en los Andes”, *Revista de Ciencias Sociales Iconos*, núm. 48, Quito, enero de 2014, p. 58.

²³⁶ Alejandro Medici, *op. cit.*, p. 144

²³⁷ *Ibidem*, p.160

²³⁸ Julio Prieto Mendez, *Derechos de la naturaleza, fundamento, contenido y exigibilidad jurisdiccional*, Corte Constitucional del Ecuador, Quito, 2013, p. 123.

un científico occidental que si le preguntamos lo mismo a un chamán de la Amazonía, a un comunero andino, a un afrodescendiente o a un montubio”²³⁹.

Según Gudynas²⁴⁰, es necesario destacar tres componentes sustantivos en la presentación de los derechos de la Naturaleza en la constitución de Ecuador:

1) La Naturaleza “tiene derecho a que se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”. De esta manera, la Naturaleza deja de ser un agregado de objetos, y pasa a ser un sujeto de derechos. Con este reconocimiento, la Naturaleza queda dotada de valores que le son propios o valores intrínsecos.

2) La Naturaleza es presentada como una categoría plural y se la coloca en el mismo plano, como equivalente, al concepto de Pachamama.

3) Los derechos de la Naturaleza se refuerzan por medio del reconocimiento del derecho a la “restauración integral”.

En Bolivia, por su parte a través de la Ley de la Madre Tierra, se reconocen los derechos de la naturaleza, que le reconocen e el derecho a la vida, a la diversidad, al aire limpio, al agua pura, al equilibrio, a la restauración y a vivir libre de contaminación, “Lo más significativo de esta ley es que ubican en el mismo nivel de importancia los derechos de la naturaleza y los humanos”²⁴¹.

Ambos ordenamientos jurídicos consideran a la naturaleza como *sujeto de derechos* y sus consecuencias prácticas, habilitan a cualquier persona, de modo amplio, a ejercer las acciones judiciales de protección de sujetos vicariados, que es la consecuencia inevitable del reconocimiento de personería a la propia naturaleza, conforme a la invocación de la *Pachamama* (Ecuador) o *Madre Tierra* (Bolivia), con iguales efectos en ambas: cualquiera puede reclamar por sus derechos, *sin que se requiera que sea afectado personalmente, supuesto que sería primario si se la considerase un derecho exclusivo de los humanos*, podrá invocar la protección de las especies y los ecosistemas aún en los casos donde ninguno de estos aspectos esté en juego. Se podrá demandar la protección de sitios cuya desaparición no

²³⁹ *Ibidem*, p. 122.

²⁴⁰ Eduardo Gudynas, *op. cit.*, p. 303.

²⁴¹ Omar Felipe Giraldo, “Presupuestos ontológicos para la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra”, *Revista Luna Azul*, Universidad de Caldas, Manizales, num 35, julio-diciembre 2012, p. 88.

involucren recursos de valor económico, especies hermosas o la propiedad de individuos o empresas.

En los países donde los derechos de la naturaleza ya han sido reconocidos por ordenamientos legales, estos parecen ser una solución a los problemas ecológicos que azotan sus regiones, sin embargo estos tampoco se han revelado como soluciones reales hasta la fecha, ya que en la práctica jurídica, no existen los elementos materiales para hacerlos valer, además de no señalarse las diferencias formales entre estos derechos y el derecho ambiental vigente en estos países, sin embargo considero que estas situaciones se irán resolviendo con el paso del tiempo y el uso que tanto la sociedad civil como los operadores jurídicos hagan de ellos, por lo que se insiste en que estos derechos deben ser tomados en serio y reconocer esta nueva herramienta jurídica para que cualquier persona, comunidad u organización pueda exigir el respeto a la *madre tierra* tanto a las empresas como a los estados extractivistas, ya que “la mera circunstancia de que cualquiera puede accionar en defensa de la naturaleza, valido de una suerte de acción popular, sin que sea menester invocar ... la condición de damnificado, provocará que diferentes personas, según sus simpatías con los entes naturales no humanos, ejerzan acciones en su defensa”²⁴².

A partir de la promulgación de la nueva constitución ecuatoriana, en el año 2008, hasta la fecha solo se sabe de una sola sentencia de primera instancia que resuelve a favor de la naturaleza como sujeta de derechos, la cual versa sobre el problema producido por la obra de ensanchamiento de la vía Vilcabamba-Quinara la cual para su construcción depositó grandes cantidades de piedras y material de excavación sobre el Río Vilcabamba, esto en la provincia de Loja, esta obra no contaba con estudios de impacto ambiental, violaba directamente los derechos de la naturaleza, aumentaba el caudal y provocaba riesgos de desastres por la crecida del río por lluvias en el invierno provocando además grandes inundaciones que afectaban a las poblaciones que viven en sus riveras y aprovechan su agua, esta sentencia se trata de una resolución sin más complicaciones jurídicas, ya que las violaciones son evidentes; sin embargo soy consciente que el periodo de tiempo desde que se aprobó la constitución es relativamente corto, que esta constitución supone un cambio en el paradigma del derecho, al cual los operadores jurídicos no están capacitados para llevar a cabo, por eso hay que

²⁴² Eugenio Zaffaroni, *op. cit.*, p. 133

reconocer el atrevimiento de los Jueces de la provincia de Loja que tuvieron a bien dictar sentencia invocando los derechos de la naturaleza.

2.5.2. Fundamento de los derechos de la naturaleza

La mayoría de los pensadores de los derechos de la naturaleza concuerdan en que estos derechos encuentran su fundamento en la cosmovisión indígena del *sumak kawsay* y el *sumak qamaña* de los pueblos andinos, y que ambos conceptos son fácilmente encuadrados dentro de la denominada *ecología profunda*, al considerar que tanto las primeras como la última inexorablemente reconocen que entes no humanos tienen un valor intrínseco, es decir que su valor va más allá del valor que le asignen los humanos, y una igualdad moral para con los humanos, que tanto humanos como seres vivos no humanos merecen la misma jerarquía moral, insistiendo en que estos tienen igual derecho a tener derechos que los humanos, esta teoría (*la ecología profunda*) cuyo principal autor es el noruego Arne Naess, la cual se ha dedicado a promover la creación de grandes parques naturales (deshabitados), esta teoría de raíz eurocéntrica, viene a dar al traste con el supuesto decolonialismo, ya que tratan de amoldar los saberes indígenas dentro de esta teoría europea, “las alusiones a la Pachamama en el texto constitucional no deberían llevarnos a engaño, puesto que sus fuentes intelectuales parecen más próximas a la ecología profunda que a las demandas o discursos indígenas”²⁴³, por lo que podemos preguntarnos si tal concepción de la conservación de los recursos naturales que propone la *deep ecology* es económica y socialmente viable en países como Ecuador.

Siendo que con la filosofía que generan esos pueblos indígenas basta para encontrar su fundamento, “Porque el pensamiento no es igual en todas partes, y tocaba –toca- a los americanos, comenzar a pensar desde nosotros, desde lo que materialmente y espiritualmente somos, y no desde supuestos “pensamientos universales y absolutos” creados en los centros imperiales”²⁴⁴, y tal vez apoyarse en otras teorías, pero no al revés, insistiendo todos ellos que el camino a tomar es el biocentrismo²⁴⁵, lo cual es equivoco dentro de nuestro análisis en el

²⁴³ Andreu Viola, *op. cit.*, p. 62.

²⁴⁴ Carlos Benedetto, “Rodolfo Kush, pensar en americano”, *Revista Huaico Lazo Americano*, Buenos Aires, núm. 23, noviembre de 1984, p. 2.

²⁴⁵ “no está de más recordar que durante las últimas décadas algunas organizaciones conservacionistas del Norte lo han llevado a la práctica hasta sus últimas consecuencias, expulsando a poblaciones campesinas o tribales de sus territorios para convertirlos en parques naturales gestionados con una lógica estrictamente biocéntrica,

capítulo primero, además que esta postura no refleja las demandas y aspiraciones de los grupos indígenas, sino que incluso podría ponerlos en peligro, señala Andreu que si bien los pueblos indígenas pueden haber reclamado tradicionalmente una relación más respetuosa y equitativa con la Pachamama, “difícilmente podrían suscribir un planteamiento que absolutizara los derechos de la Tierra, hasta el punto de llegar a enfrentarlos, potencialmente, con el propio derecho a la subsistencia de sus habitantes”²⁴⁶.

También muchos de estos autores caen en un helenocentrismo, casi la mayoría de ellos mencionan la teoría *Gaia* de Lovelock, que se basa en parte de la cosmovisión de los antiguos griegos, cometiendo el error de considerar que la cosmovisión indígena andina se asemeja a esa teoría griega del *Gaia*, recurriendo a una especie de validación de la filosofía andina por parecerse a una teoría griega, es decir considerar que si los griegos tenían una noción similar, los andinos está bien que la tengan, al respecto Zaffaroni señala que

Gaia llega de Europa y la *Pachamama* es nuestra, pero esos son sólo nombres de la Tierra, en la que no sólo estamos, sino de la cual formamos parte. Se trata de un encuentro entre una cultura científica que se alarma y otra tradicional que ya conocía el peligro que hoy le vienen a anunciar y también su prevención e incluso su remedio. Es como si los niños de Hegel le dijese hoy al viejo sabio: *tonto, ya lo sabíamos antes que tú llegaras. Nos venciste por bruto, pero por bruto tampoco te diste cuenta de lo que hacías.*²⁴⁷

2.5.3. Los derechos de la naturaleza en la realidad ecuatoriana

Los derechos de la naturaleza en el país andino se encuentran polarizados, en un principio, dentro de la esfera *política-económica* se encuentran en medio de la discusión entre los denominados *pachamamistas* y los *desarrollistas*, y en el ámbito jurídico, estos derechos no han logrado tener mayor repercusión dentro de la sede judicial, pero si entre los pensadores del derecho, que consideran a estos derechos como una innovación jurídica.

situación denunciada por Ramachandra Guha en un contundente artículo en el cual criticaba las implicaciones eurocéntricas y antisociales de la ecología profunda, y que dio lugar a un debate con Arne Naess”, Andreu Viola, *op. cit.*, p. 62.

²⁴⁶ *Idem.*

²⁴⁷ Eugenio Zaffaroni, *op. cit.*, p. 136.

Antes de continuar con el análisis, vale la pena invocar los derechos de los que hablo, positivados en la Constitución del Ecuador del año 2008:

Capítulo séptimo

Derechos de la naturaleza

Art. 71.- La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Art. 73.-El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Art. 74.-Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

La discusión respecto de los derechos de la naturaleza dentro del ámbito político-económico tienen por un lado a los denominados *pachamamista*, usualmente opositores al gobierno en turno, son aquellos que ponderan las cuestiones ecológicas, el *sumak kawsay* y los derechos de la *pachamama* incluidos en la constitución sobre cualquier consideración económica, muchas veces movidos por la *ecológica profunda*, se posicionan como “ambientalistas radicales”, exigen el respeto integral de la *Pachamama*, lo cual es virtualmente incompatible con cualquier forma de explotación de los recursos naturales, consideran que el extractivismo de petróleo, minerales y otros recursos naturales, son un atentado directo a los derechos de la naturaleza, por lo tanto consideran una hipocresía que se hable de ellos durante esta etapa que vive el país, el cual conserva contradicciones capitalistas internas, consideran que la retórica del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 elaborado por el Gobierno de Rafael Correa, imbuido de una visión economicista y tecnocrática del desarrollo, reflejada en el uso omnipresente de categorías como “crecimiento económico”, “crecimiento integral”, “productividad”, “eficiencia” y “competitividad”.

Y por el otro lado a los *desarrollistas*, que hace referencia al gobierno en turno, quien conserva el tradicional modelo productivo extractivista, “neo-extractivismo progresista” le llama Gudynas, si bien este extractivismo se puede diferenciar del implementado por administraciones neoliberales, al tener el Estado un mayor protagonismo económico generando una repartición de la riqueza destinada a programas sociales que ayudaran al “desarrollo” del país, se basa en la “exportación masiva de recursos naturales –especialmente, de minerales e hidrocarburos–, escasamente diversificado, muy dependiente de las fluctuaciones de los mercados internacionales y generador de externalidades (negativas) sociales y medioambientales”²⁴⁸, y consideran que son los recursos económicos que se obtienen del extractivismo es lo que les permite que el proceso revolucionario por el cual el país transita continúe, ya que sería imposible para el Ecuador poder subsistir y conservar todos los programas sociales sin los mencionados recursos; al gobierno en turno por el momento no le interesa el tema de los derechos de la naturaleza, ni siquiera en el plano discursivo, más que para alabar esta innovación jurídica con la que cuenta su Constitución del año de 2008, el

²⁴⁸ Andreu Viola, *op. cit.*, p. 65.

hecho de considerar como sujeto a la naturaleza, bien podría considerárseles como antropocéntricos dado su prioridad por resolver los problemas humanos, al respecto se transcribe un extracto de entrevista al Presidente Rafael Correa:

“E: -¿La naturaleza tiene derechos?”

Rafael Correa: -Si y eso es totalmente innovador, eso lo propusieron asambleístas y yo estoy totalmente de acuerdo

E: -¿Aun cuando los principios jurídicos lo dicen, y no soy abogada, que solamente las personas tienen derechos?”

Rafael Correa: -Bueno, era hora de innovar y yo creo que hay que respetar a la naturaleza y es muy interesante la primera constitución a nivel mundial que reconoce derechos a la naturaleza

E: -¿Y cuando la naturaleza entra en conflicto con los derechos humanos?”

Rafael Correa: -prevalen los derechos humanos, eso es clarísimo, oiga, si yo me estoy muriendo de hambre y veo al último Cóndor que queda en la tierra, yo lo hago fritada, porque primero es salvar la vida”²⁴⁹

Los *pachamamistas* al contrario consideran que Ecuador tiene los elementos necesarios para pasar a una etapa “post-extractivista”, si bien existen propuestas para lograr esto²⁵⁰, son consideraciones al largo plazo y no toman en cuenta el estado de cosas actuales, tanto global, como localmente, además de no verificarse su viabilidad en la realidad, viven en una idea de cambio de paradigma total, donde la felicidad y la vida en armonía con la naturaleza (lo que quiera que eso sea) se darán en automático con un simple cambio de visión, sin detenerse a ver

²⁴⁹ Entrevista a Rafael Correa a cargo de Tania Tinoco, <https://www.youtube.com/watch?v=p4mrC1fsS0I>.

²⁵⁰ Véase Eduardo Gudynas, “Caminos para las transiciones post extractivistas” en Alejandra Alayza y Eduardo Gudynas (editores), *Transiciones. Post extractivismo y alternativas al extractivismo en el Perú*, Lima, RedGE-CEPES, 2011, pp. 187-216.

las repercusiones que el país tendría en caso de no disponer de estos recursos para el desarrollo del país, además de los procesos, acciones y personas que impedirían esto.

Positivistamente, ambas partes tienen fundamento para sus posicionamientos, los *pachamamistas* obviamente recurren al artículo 71, que es el que reconoce los derechos de la naturaleza; los *desarrollistas*, el gobierno en turno, no incurre en violación a los derechos de la naturaleza, ya que existe la salvedad del artículo 74, que menciona el “*derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir*”, y es el buen vivir quien guía el plan de desarrollo de ese país.

Jurídicamente, los derechos de la naturaleza no han tenido gran repercusión, más allá de considerarlos como una innovación y un cambio de paradigma, sin embargo cabe señalar que los operadores jurídicos actualmente no cuentan con el bagaje teórico necesario para hacer valer estos derechos, ya que su formación como profesionales del derecho, corresponde a otra realidad jurídica, positivista, por lo cual les cuesta trabajo aceptar estos derechos y considerar a Pachamama como sujeta de derechos, hay que esperar que una futura generación de abogados y jueces se preparen respecto a lo que exige la Constitución de Monte Cristi, para esto toca al Estado crear e implementar los planes académicos que permitan esto, pero hay que estar conscientes que este proceso podrá demorar, por lo cual habrá que ser pacientes; si bien es cierto que ya se cuenta con una resolución de primera instancia que invoca los derechos de la naturaleza, hay que ver que se trata de un caso “sencillo”, en el sentido que el daño ambiental/a la naturaleza es evidente, pero son esos pequeños pasos de este tipo los que ayudaran a la materialización de los derechos de la naturaleza, sin dejar de observar los diversos usos que se le pueden dar a estos derechos, como “el uso alternativo del derecho”.

De igual forma, cabe hacer mención del valor simbólico que representan los derechos de la naturaleza, concebidos por un país preocupado por su entorno y su naturaleza, representan un cambio de paradigma jurídico que considera viable, necesario y urgente otórgale derechos a la naturaleza, debido al estado de precariedad en el que se encuentra, después de las repercusiones que el neoliberalismo tuvo en ese país, y cabe mencionar el uso liberador que estos derechos pudieran tener, un uso alternativo del derecho a favor de los pobres, lo cual analizaremos en el capítulo cuarto.

En este capítulo pudimos elegir dentro de la gama de posibilidades el contenido de la palabra naturaleza, quedándonos con que es la base material para el desenvolvimiento de la

vida humana y no humana, con una relación metabolismo con los humanos de intercambio de materia y energía, y que dicho metabolismo en el sistema capitalista sufre una fractura, y a medida que las sociedades humanas se desarrollan, especialmente con el crecimiento y la difusión del capitalismo, las interacciones entre la naturaleza y los seres humanos son mucho mayores y más intensas que antes, afectando primero al ambiente local, luego al regional y finalmente al global, llegando a colonizar y globalizar la naturaleza de los países periféricos, para satisfacer las necesidades de los países del centro, por lo que ahora por lo menos en Ecuador y Bolivia se están articulando derechos a favor de la naturaleza para su eficaz protección, aunque no estemos de acuerdo con sus fundamentos.

CAPITULO TERCERO

MATRIZ Y POSIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

*Why don't let them speak their thong,
and they'll tell you why you're wrong*
King Buzzo

3.1. Introducción

Partiendo de la idea que el derecho ambiental en los países de América Latina, es legitimador del sistema mundo-moderno, es evidente que este se revela inoperante, injusto y opresor, por lo que no es idóneo para la defensa de la naturaleza, ya que este responde a intereses de mercado, su necesidad es incuestionable, pero su eficacia se muestra insuficiente dada la gran fuerza operativa de acontecimientos, procesos y sujetos que la desbordan, por lo que hace falta romper jurídicamente con la ideología capitalista y sus falsos derechos burgueses, porque la fuerza dinámica del sistema capitalista es el exterminio de los verdaderos derechos de los pueblos y los de la Naturaleza, entonces el derecho ambiental burgués, entendiendo por este, el positivizado en leyes y constituciones Latinoamérica, queda en el puro uso discursivo de sus creadores, pero como ya señalaba Jesús Antonio de la Torre Rangel, existe otro derecho, el derecho que nace del pueblo, y es ese mismo derecho el que ha de liberar a los pueblos nuestros americanos, así como a la naturaleza, a partir de la matriz que intento hacer notar, es donde el pueblo encontrara el fundamento para otorgarle derechos a la naturaleza para su defensa, por medio de la “praxis” y del ideal de justicia, ya que “el pueblo puede manejar también conceptos jurídicos basados en un sentimiento de justicia que deviene como consecuencia del conocimiento que adquiere por su experiencia e historia de pueblo explotado”²⁵¹.

En este Capítulo, se tratara de enlazar la fundamentación (matriz) de los derechos humanos que propone Helio Gallardo, una fundamentación “social”, es decir a partir de los movimientos y movilizaciones sociales, y la fundamentación de los derechos humanos y de los derechos de la naturaleza que propone Antonio Salamanca dentro de la “teoría iusmaterialista del derecho”, aunque no se hará un estudio a fondo y detallado de cada una, señalaremos las partes en que ambas son coincidentes, además que una complementa a la otra, es por eso que

²⁵¹ Jesús Antonio de la Torre Rangel, *El derecho que nace del pueblo*, Porrúa, México, 2005, p. 2.

se apuesta a ese dialogo entre ambos autores, de tal forma que se trata de una doble fundamentación, la primera responde a un sentido de urgencia, en la cual los derechos de la naturaleza han de reconocerse debido a la magnitud de la catástrofe ecológica producto del capitalismo, en especial en aquellos pueblos que son reprimidos, la segunda es en un sentido de fundamentación formal para los países que intenten positivizar estos derechos, sin embargo han de ser países antiimperialistas que no se subsuman a la lógica del capital, de lo contrario estos derechos correrían la misma suerte que los derechos humanos positivizados en occidente.

3.2. Matriz

Para lograr la matriz de los derechos de la naturaleza considero apropiado tomar los principios de la teoría iusmaterialista del derecho de Antonio Salamanca, la cual es de carácter marxista, materialista y además recupera elementos de la teoría de la filosofía de la liberación latinoamericana, cuya ética recordemos que parte

de la vida cotidiana, de los modelos vigentes, desde sus efectos negativos no-intencionales (las victimas) de todo tipo de estructuras auto-organizadas, autorreguladas; que desarrolla un discurso ético material (de contenidos), formal (intersubjetivo y valido), que tiene en cuenta la factibilidad empírica, y siempre desde las victimas a todos los niveles intersubjetivos posibles.²⁵²

El primer postulado fundamental de la teoría salmantina, afirma que “la última instancia de fundamentación (...) de los derechos humanos [y los derechos de la naturaleza] es *la totalidad de la vida de los pueblos y de la Naturaleza*”²⁵³, esta postura inspirada en la filosofía de la liberación apuesta por la producción y la reproducción de la vida en todas sus formas, no solo la humana, por lo cual incluye a la naturaleza, e incluso Salamanca señala que el “cosmos” es su totalidad²⁵⁴, este postulado, además de raíz, se convierte en el contenido y fin, la **vida** humana y de la naturaleza señala que no es un concepto, idea, ni un horizonte

²⁵² Enrique Dussel, *Ética de la...cit.*, p. 11.

²⁵³ Antonio Salamanca, “Hacia una teoría iusmaterialista de los derechos humanos de los pueblos y derechos de la Naturaleza” en Narciso Martínez Morán *et al* (coord.), *Problemas actuales: estudios en homenaje al profesor Benito de Castro Cid*, 2013, Vol. 2, Madrid, p. 1397, las negrillas son mías.

²⁵⁴ Salamanca parte de un postulado “cosmocéntrico”, el cual dice que desplaza el tradicional antropocentrismo al fundamentar el hecho jurídico, lo cual rechazo, al respecto ya se trató en el primer capítulo.

abstracto, sino “el **modo de realidad** de cada ser [vivo] ... en concreto, condición absoluta de la ética y exigencia de toda liberación ... ante el asesinato y el suicidio colectivo a los que la humanidad se encamina de no cambiar el rumbo de su accionar irracional”²⁵⁵, a partir de este postulado los derechos humanos y los derechos de la naturaleza, “no solo nacen de la vida de los pueblos y de la Naturaleza, sino que se producen, desarrollan y sirven en el crecimiento y para el florecimiento de [la] vida **histórica**”²⁵⁶, ya que como señalaba Marx y Engels, “según la concepción materialista de la historia, el factor que en última instancia determina la historia es la producción y la reproducción de la vida real”²⁵⁷, por lo tanto esta teoría también es *materialista*, en el sentido de negar toda expresión metafísica que separa la realidad en el dualismo: materia-forma, cuerpo-mente, carne-espíritu, este es precisamente el tercer postulado, el cual sostiene “la materialidad de la totalidad de la acción cósmica, de la acción vital de la naturaleza y de la praxis (de realidad)”²⁵⁸, afirmando que no existe en la realidad otra cosa que materia, en cualquiera de sus formas (oscura, visible, energía), y considera a la vida es la materia viva como dinamismo “material autorreplicativo a través de la satisfacción del sistema de necesidades y capacidades que la estructura en cualesquiera de sus modos de existencia como dinamismo”, ya explicábamos en el capítulo primero que la satisfacción de las necesidades se logra mediante el consumo de los valores de uso, que la misma naturaleza y el trabajo humano proporcionan.

El segundo postulado fundamental del iusmaterialismo sostiene que “el modo concreto histórico último en que se manifiesta ineludiblemente la vida de los pueblos y de la naturaleza es **realizando acciones**”²⁵⁹, el Derecho, los derechos humanos y los derechos de la naturaleza, son acción de producción, circulación y apropiación como satisfactores jurídicos, pero esa praxis en el sistema jurídico actual no se actualiza, lo cual lleva a considerar a Helio Gallardo que existe una gran distancia entre lo que se dice y lo que se hace en el campo de los derechos humanos; de igual manera se puede hacer una lectura similar sobre las cuestiones ambientales/ecológicas (incluyendo el derecho ambiental y los derechos de la naturaleza), cuando del terreno puramente filosófico y/o científico no se logra aterrizar en la “práctica” las

²⁵⁵ Enrique Dussel, *op. cit.*, p. 14, las negrillas son mías.

²⁵⁶ Antonio Salamanca, *op. cit.*, p. 1398, las negrillas son mías.

²⁵⁷ Federico Engels, *Carta a José Bloch*, Londres, 21 de septiembre de 1890, <https://www.marxists.org/espano/l/m-e/cartas/e21-9-90.htm>

²⁵⁸ Antonio Salamanca, *op. cit.*, p. 1399.

²⁵⁹ *Ibidem*, p. 1398.

soluciones que se presumen idóneas, lo filosófico se resignifica y termina reposicionado en el campo político, el cual como es un espacio de *conflictos*, donde “imperla la *razón de Estado*, las razones *políticamente subordinadas* (sometidas) a ese Estado”²⁶⁰, lo cual expresa una o varias dominaciones (imperios) sobre quienes constituye, al menos en cuanto individuos/ciudadanos, como iguales, dominación que extiende a sus organizaciones, lo cual trae consigo “una conflictividad socialmente inherente al Estado y al Derecho en tanto *aparatos de dominación*”²⁶¹, al respecto el iusmaterialismo niega “toda afirmación que sostenga que el Derecho es una mera técnica que puede estar al servicio de cualquier opción política”²⁶², es un error o una impostura, de igual forma niega que el campo del Derecho y la Política son campos separados, por lo que el quinto postulado señala que la praxis moral nace “*de, en y para* la “cosa pública” de la vida de los pueblos y la Naturaleza”²⁶³, cabe señalar que la teoría de Salamanca considera al socialismo como el sistema político que garantiza la vida y la reproducción de la vida de los pueblos y la Naturaleza en oposición al capitalismo, ya sea en su versión neoliberal o socialdemócrata, ya que es un sistema político productor y reproductor de la muerte de los pueblos, la Naturaleza y del propio Derecho, ya que el capitalismo los derechos humanos son intrínsecamente incompatibles.

El Estado capitalista, señala Gallardo, es *aparato de dominación*, en dos formas, primero mediante coerción y coacción, es decir sanciona el comportamiento social e individual correcto en su interior mediante la monopolización de la creación e implementación del derecho, el Estado, en supuesta soberanía, decide respecto a los recursos naturales y las políticas ambientales que ha de seguir el país para la protección del ambiente, esto incluye al derecho ambiental que mediante un entramado de leyes “prohibitivas” para la protección del medio ambiente, prohibitivas en tanto se tenga el suficiente capital para sortear la coerción y coacción por parte del estado en este rubro (el derecho a contaminar).

En segundo lugar *domina* en las relaciones de Estado a Estado, los estados del centro señalan a los estados de la periferia cómo afrontar sus problemas ambientales, ya sea mediante tratados internacionales o consensos, cabe recordar que la implementación del derecho ambiental se produjo “gracias” al Tratado de Libre Comercio EUA-México-Canadá, el cual

²⁶⁰ Helio Gallardo, *Matriz y posibilidad de los derechos humanos*, UASLP-CEDH, San Luis Potosí, 2008, p. 11.

²⁶¹ *Ibidem*, las negrillas son nuestras.

²⁶² Antonio Salamanca, *op. cit.*, p. 1399.

²⁶³ *Idem*

para concretarse requería que los Estados parte contaran con legislaciones en la materia, de igual forma esta *dominación* dicta el cómo los países periféricos manejen sus recursos naturales, por ejemplo el Consenso de Commodities que apunta al “ingreso de América Latina en un nuevo orden económico y político-ideológico, sostenido por el boom de los precios internacionales de las materias primas y los bienes de consumo demandados cada vez más por los países centrales y las potencias emergentes”²⁶⁴, lo cual consolida en los países periféricos un estilo de desarrollo neoextractivista que genera ventajas comparativas, visibles en el crecimiento económico, al tiempo que produce nuevas asimetrías y conflictos sociales, económicos, ambientales y político-culturales; todas estas acciones se realizan por la vía diplomática, sin embargo si esta vía fracasa existe “la impronta geopolítica de las relaciones internacionales”²⁶⁵, es decir que todavía en el siglo XXI las relaciones internacionales se resuelven, en último término, por la fuerza, señala el autor chileno que “el punto es más dramático si se repara en que esta fuerza se ejerce hoy monopólica y unilateralmente”²⁶⁶, para ejemplos basta con el de la invasión a Iraq (2003-2011) por parte de Estados Unidos, quienes consideraron que ese país era una amenaza al contar con armas de destrucción masiva, lo cual fue desmentido por la ONU, sin embargo decidieron atacar ese país unilateralmente, sin embargo, lo hicieron con una agenda de acumulación por desposesión del petróleo, además del uso de la guerra como negocio, “Ante la crisis productiva del capital (por falta de mercados), se incrementan las guerras como business”²⁶⁷, la industria armamentista vende mercancías inútiles, las armas son mercancías sin valor de uso, carece de utilidad humana para la satisfacción de una necesidad que se funde en el acrecentamiento de la vida.

La legitimación del Estado como responsable de las soluciones a las problemáticas ambientales/ecológicas, muchas veces surge gracias a lo que los marxistas lacanianos denomina las *ecologías del miedo*, que no hacen más que alertar a la humanidad sobre la posibilidad del “fin del mundo”, al respecto Erick Swynderdoug señala que

²⁶⁴ Maristella Svampa, “Consenso de los Commodities y lenguajes de valoración en América Latina”, *Revista Nueva Sociedad*, Buenos Aires, núm. 244, marzo-abril 2003, p. 30.

²⁶⁵ Helio Gallardo, *op. cit.*, p. 12

²⁶⁶ *Ibidem*

²⁶⁷ “La Lockheed Aircraft, General Dynamics, McDonnell Douglas, Boeing, United Aircraft, Grumman Aircraft, etc., facturan ciento de miles de millones de dólares en armas. El Massachusetts Institute of Technology (el famoso MIT), la John Hopkins University, la University of California, etc., reciben miles de millones de dólares para investigar para el Pentágono y las transnacionales armamentistas”, Enrique Dussel, *16 tesis de...cit.*, p. 179.

nuestra prédica ecológica se sutura con miedos milenaristas sostenidos por una retórica apocalíptica y tácticas representacionales, y por una serie de gestos performativos que apuntan a un peligro aplastante, alucinante, que amenaza con minar las propias coordenadas de nuestra rutina y vida cotidiana y puede hacer tambalearse los cimientos de todo lo que damos por supuesto.²⁶⁸

Considerando que las problemáticas ambientales son tan grandes que solo mediante la intervención del Estado (ejemplo, la Cumbre de Cambio Climático de la ONU), es como se puede llegar a soluciones concretas, de igual forma aquí también se hace patente la teoría de la disonancia cognitiva que ya explicaba capítulo anterior, al considerar que debido a la dimensión del problema, la conducta individual se minimiza al considerar que lo fundamental “no son los cambios personales que yo podría introducir en mi vida (cuyos efectos globales serían despreciables, ante la magnitud mundial de los problemas a los que nos enfrentamos), sino los cambios estructurales que realmente vayan a la raíz de los problemas”²⁶⁹, siendo esta última premisa verdadera, en la fase capitalista se considera que solo el Estado puede realizar los cambios estructurales, especialmente los económicos que ayudaran a aliviar la crisis, sin la intervención directa de los individuos, dejándole toda la responsabilidad a esta figura, el cual aprovecha la despoltización de las masas para continuar con su lógica de dominación de la naturaleza, y de paso legitimar el sistema que impera en esos Estados, de tal forma que incluso grupos ambientalistas consideran que solo con más leyes emanadas de los estados es como se resolverán los problemas ambientales sin cuestionar al sistema económico-político, al respecto Swyngedouw señala que el debate y las controversias sobre la Naturaleza y sobre qué hacer con ella muestran

nuestra incapacidad política para embarcarnos en una discusión directamente política y social que permita adoptar estrategias de replanteamiento de las coordenadas socio-ecológicas de la vida cotidiana, la producción de nuevas configuraciones socio-naturales y el cuestionamiento de la organización socio-metabólica que habitamos, algo habitualmente llamado capitalismo.²⁷⁰

²⁶⁸ Erick Swyngedoug, *op. cit.*, p. 51.

²⁶⁹ Jorge Reichmann, *Un mundo...cit.*, p. 18.

²⁷⁰ Erick Swyngedoug, *op. cit.*, p. 49.

Es aquí donde la frase de Fredric James se hace patente cuando menciona que **“es más fácil imaginar el final del mundo que imaginar el final del capitalismo”**²⁷¹, por lo que podemos concluir que los Estados “no constituyen ni en su origen ni actualmente dispositivos de consenso, sino de dominación y fragmentación”²⁷², entonces estos no pueden fundamentar por si mismos prácticas y valores universales e integrales, los derechos que emanen de este monstruo serán por tanto de dominación, aunque siempre queda el uso liberador que se le pueden dar a dichos derechos, al respecto trataremos en el siguiente capítulo.

En el “ámbito político” de las sociedades modernas, existe un segundo nivel de conflictividad que escinde la “sociedad civil”, por un lado se establece la sociedad política, la cual transpone y reconfigura los valores de la sociedad civil, y estos solo existe en calidad de *ciudadanos*, haciendo perder la subjetividad de cada una de las artes que conforman esa sociedad, el indígena (con su cosmovisión y/o cosmogonía), la mujer, el obrero, los sujetos vicariados, etc., así como las organizaciones a las que estos puedan pertenecer, dejándoles como única opción para manifestarse en el ámbito político, a los partidos políticos, tal es el caso del Partido Verde Ecologista de México²⁷³, el cual dice abogar por las causas ambientales y la preservación de la naturaleza, pero en realidad es un grupo de poder con intereses particulares; la lógica imaginaria de la sociedad política es el destino común y el bienestar de la mayoría y en ella todos los ciudadanos son iguales, en cambio la sociedad civil, es el campo de los intereses particulares, de los egoísmos “legítimos o legales”, “la sociedad civil puede ser por tanto un espacio de jerarquización y discriminación mientras ellas no violen la ley”²⁷⁴.

Helio critica a la OEA y la Corte Interamericana de Derechos Humanos al considerar que ahí *se* habla de los derechos humanos y *se* les practica de manera muy curiosa, “como si la precaria realidad humana de los latinoamericanos no existiera o se transitara por un periodo de

²⁷¹ Fredric Jameson, “Future City”, *New Left Review*, Londres, num. 21, Mayo-Junio 2003, p. 76, las negrillas son mías.

²⁷² Helio Gallardo, *op. cit.*, p. 13.

²⁷³ Señala el partido político Verde Ecologista de México en sus estatutos que “El principal objetivo es la participación política de la sociedad en el cambio de actitudes en vías de un mejor orden político y social que incluya una sana relación con el medio ambiente”. Partido Verde Ecologista de México, “Estatutos”, Instituto Nacional Electoral, México, <http://www2.ine.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PVEM/Estatutos-Verde.pdf>, p. 1.

²⁷⁴ Helio Gallardo, *op. cit.*, p. 13.

espectacular florecimiento”²⁷⁵, aquí se haya la diferencia lacaniana entre “«la realidad» y lo «real»; la realidad es la realidad social de las personas concretas implicadas en la interacción y en los procesos productivos, mientras que lo real es la lógica espectral, inexorable y “abstracta” del capital que determina lo que ocurre en la realidad social”²⁷⁶, con la cuestión ambiental y de los “Comodities” sucede lo mismo, se cree que se está en una democracia casi perfecta donde el pueblo “soberano” decide sobre sus recursos naturales, sin embargo es el gran dinero representado en naciones quien toma la decisión final dependiendo de sus necesidades, sin tomar en cuenta la precaria realidad humana, que en américa latina, no solo ve como son saqueados y explotados, sino que tienen que ser testigos de cómo su medio y la naturaleza son destruidos y contaminados.

Las constituciones, códigos y leyes, “dicen” los derechos a su manera, pero no toda la población latinoamericana tiene acceso a las instituciones que administran esas leyes, “y si lo tuviere, carece de la capacidad para manejarse idóneamente en ellas, y si consiguiese esta capacidad es casi seguro que las relaciones judiciales, de favorecerles, cuestión improbable, no sería eficaces”²⁷⁷, no se cumplirían, la preocupación de Helio es que esto se internalice y se vuelva casi como natural entre los latinos, señala con un dejo de sarcasmo “¡Qué hace un empobrecido reclamando sus derechos ante la policía o los jueces!”²⁷⁸, esta situación que menciona que es “patética y real, posee, sin embargo, un referente de **esperanza**”²⁷⁹, en el caso de Minera San Xavier en Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, existe la esperanza de que la empresa deje de contaminar, de extraer minerales y de modificar el paisaje, y a pesar de que existía sentencia en contra de la minera esta no se ha cumplido del todo, gracias a las bondades del sistema judicial mexicano, pero ello no elimina la esperanza, es por eso que se sigue concientizado a la ciudadanía con eventos como el Festival de Cerro de San Pedro.

Gallardo continúa exponiendo sobre la *naturalización* de las injusticias, donde existen casos en que el horizonte de *esperanza* ni siquiera existe, llegando a aceptar de forma natural que existen situaciones ante las cuales los individuos carecen de “toda capacidad, o sea no puede, ni debe *iniciar acciones* porque de ellas se seguirán males peores”²⁸⁰, ejemplo de esto,

²⁷⁵ *Ibidem*, p. 14.

²⁷⁶ Slavoj Žižek, *Sobre la...cit.*, p. 24.

²⁷⁷ Helio Gallardo, *op. cit.*, p. 14.

²⁷⁸ *Ibidem*, p. 15.

²⁷⁹ *Idem*

²⁸⁰ *Ibidem*, p. 16.

es en localidades donde se instalan mineras, como la minera de Villa de la Paz en San Luis Potosí, donde los mineros a pesar de saber el riesgo que existe para su salud al trabajar con diversos químicos, también conocen el impacto ambiental y sobre la salud de las personas de la región, donde existen las llamadas presas de jales, que es escoria de la mina en polvo, el cual el viento arrastra sobre la cabecera municipal y sobre el valle de la ciudad de Matehuala, sin embargo la paga que se percibe por esta actividad es muy bien remunerada en comparación con los trabajos de la localidad (cabe señalar que el altiplano Potosíno es una de las zonas más miserables del estado), es por eso que los trabajadores aceptan trabajar en estas condiciones y aceptan trabajar para una empresa que saben que contamina, al igual que la ciudadanía en general lo ampara, debido a que significa el “desarrollo de la región” y la generación de empleos, incluso el magnate propietario de la empresa, que en la actualidad quiere convertir el altiplano Potosíno en basurero toxico, cada año realiza un Festival denominado del “Desierto”, con el cual además de aliviar la carga fiscal, se posiciona ante la ciudadanía como una persona altruista preocupada por la comunidad, por lo cual se da una aceptación general.

Con estos dos ejemplos vemos por un lado la *esperanza* en forma de resistencia por parte de los defensores de Cerro de San Pedro, con un festival cuyo objetivo es la generación de vida, y por el otro lado la *naturalización* de la injusticia que significa para la salud y bienestar de la región, legitimada en parte por un festival que genera muerte.

Ante la razón de Estado capitalista, y a partir de su “debilitamiento [...] por la crisis del Estado de bienestar, y la amenaza de la “tiranía del mercado”²⁸¹, surgieron las razones *antagónicas*, fuerzas políticas *alternativas* en sentido fuerte, de los que se dan cuenta que el Estado y capital van de la mano, y frente a esto cabe tomar la “actitud ética de resistencia y rebeldía frente al modo capitalista de la vida civilizada”²⁸², y cabe decir de paso que “la cultura popular e indígena es fundamentalmente negadora de la sociedad moderna, urbana. Y ésta, al sentirse negada, responde con el insulto o el racismo cultural”²⁸³, aquí se hace vigente el cuarto principio fundamental del iusmaterialismo, el cual establece que la praxis material es constitutivamente moral, en el sentido de que se niega el idealismo ético o moral legitimador del sistema, las características de la moral que propone el iusmaterialismo son las siguientes:

²⁸¹ Juan Carlos Scannone, “Actualidad y futuro de la filosofía de la liberación”, *Asociación de Filosofía y Liberación, Artículos en línea*, http://www.afyl.org/txt/Articulos/J.CarlosScannone_Actualidad-futuro.pdf, p. 4.

²⁸² Bolívar Echeverría, *Vuelta de siglo*, Ediciones Era, Quito, 2013, p. 56.

²⁸³ Kush

- 1) la praxis material, la acción de los seres humanos como seres vivos, lleva intrínsecamente la imposición natural ineludible de tener que optar entre acciones que producen y reproducen la vida y aquellas que producen y reproducen la muerte [...];
- 2) la imposición natural de tener que optar lo es de la obligación de elegir las acciones que producen y reproducen la vida para asegurar la existencia y el desarrollo autorreplicativo de la misma;
- 3) diferencia al menos tres niveles o ámbitos de moralidad material: el biológico moral, la consciencia moral, y la responsabilidad moral. El tercero es posibilitado y se asienta en el segundo, y este en el primero²⁸⁴.

Respecto al fundamento de los derechos humanos, en primer lugar, Gallardo considera que este fundamento **“no debe buscarse en una propuesta o discurso filosófico”**²⁸⁵, debido a que por lo general este tipo de fundamentación tiende a considerarse un tanto romántico y alejado de la realidad, de igual forma la teoría materialista del derecho “niega toda pretensión científica de la ideología jurídica idealista, en cualquiera de sus versiones”²⁸⁶, ya sea iusnaturalistas, positivistas, constructivistas, procedimentalistas, intersubjetivistas, etc., al respecto de los derechos de la naturaleza estos no deben de fundamentarse en consideraciones éticas, que pueden llegar a ser eurocéntricas y antisociales como el biocentrismo propuesto por la ecología profunda, el cual con toda su buena intención, hace un análisis acríptico del sistema que genera muerte.

En segundo lugar considera que el fundamento, entendido dentro de su teoría como matriz y base, está constituido por la *formación social moderna*, ya que solo esas formaciones sociales modernas se imaginan derechos humanos, entendidos estos como “capacidades subjetivas, integrales y universales que deben ser reconocidas o constituidas políticamente”²⁸⁷, y son estas formaciones las únicas que le pueden otorgar derechos a la naturaleza, porque es solamente el género humano quien puede imaginar y expresa estos derechos, como también

²⁸⁴ Salamanca, *op. cit.*, p.

²⁸⁵ Gallardo, *op. cit.*, p. 38, las negrillas son mías.

²⁸⁶ Salamanca, *op. cit.*, p. 6.

²⁸⁷ Gallardo, *op. cit.*, p. 38.

son los únicos que pueden infringirlos o respetarlos, ya que “Ni la tierra, ni los animales, pueden reivindicar el respeto de sus derechos”²⁸⁸.

Además de las formaciones sociales, considera también sus instituciones y lógicas burgueses-patriarcales, a los cuales se le oponen las movilizaciones o movimientos reconfiguradores/revolucionarios, a diferencia del anterior se trata de un momento no burgués, antipatriarcal y antiimperialista; lo que estas movilizaciones buscan es *transferencias de poder social*, lo cual significaría poner a los protagonistas de los derechos en un lugar central²⁸⁹, mediante una mayor *autonomía* en la producción de su identidad, el conjunto de estas movilizaciones y movimientos lo caracteriza Gallardo, para una determinada fase socio-histórica como *sociedades civiles emergentes*, “el fundamento de derechos humanos está constituido, pues, por sociedades civiles emergentes propias de las formaciones sociales modernas”.²⁹⁰

Las sociedades civiles son aquellas que ante la fuerza operativa del Estado, se auto-organizan en ONGs, voluntariados, tercer sector, grupos organizados alternativos de reflexión, de participación ciudadana y de presión, “en movimientos sociales [...], creando -sobre todo de cara a la exclusión- amplias *redes de solidaridad* tanto nacionales como internacionales”²⁹¹, la sociedad civil y la ciudadanía implican como señala Azael Rangel, la

libertad y por tanto derecho a salir y a denunciar el contrato, a romper la relación, a buscar alternativas, pero también implica el derecho-deber de participar, es decir de actuar intencionadamente para redefinir las situaciones, las oportunidades y los poderes, es decir, de la construcción de la democracia, no solo con respecto a las instituciones políticas si no en lo cotidiano, es necesario actuar en consecuencia, en lo individual garantizar el usos pleno de la vida –el bien común- en donde el “otro” importe en su alteridad.²⁹²

²⁸⁸ François Houtart, *De los bienes comunes... cit.*, p. 20.

²⁸⁹ En los derechos de la naturaleza los protagonistas también son los humanos, ya que como se ha explicado durante este trabajo, son los únicos capaces de accionar estos derechos, además que los derechos de la naturaleza constituyen también derechos humanos.

²⁹⁰ *Ibidem*, p. 39

²⁹¹ Juan Carlos Scannone, *op. cit.*, p. 4.

²⁹² Azael Rangel, “Territorio, Poder, Democracia y Autonomía en Chiapas”, *Rábida*, Huelva, Núm. 28, pp. 35-49, 2010, p. 35.

Las *sociedades civiles emergentes*, integradas por *nuevos agentes y sujetos históricos*, quienes llevan a cabo “un nuevo modo de hacer política”²⁹³ no partidista, es decir, que se mueven en el *espacio público* no estatal en búsqueda del bien común, es una nueva modalidad de la astucia y sabiduría popular latinoamericana, la cual “toma cuerpo social en nuevas organizaciones libres del pueblo”²⁹⁴, que en contra de los dogmas hegemónicos, son contestatarios.

Es mediante las movilizaciones y movientes sociales, donde los derechos humanos tienen y los derechos de la naturaleza pudieran tener una capacidad de convocatoria política y genérica, derechos humanos y derechos de la naturaleza, “aparece[n] aquí como *expectativa particular y peculiar*, como demanda todavía no judicializada y configurando a las vez un *horizonte humano*, o sea genérico, de *esperanza*”²⁹⁵, positivamente, “es el tiempo de los derechos”, negativamente, desde la dominación, es el “tiempo de los empobrecidos”, quienes van rehaciendo el tejido social e institucional, fragmentado por el individualismo competitivo y el sujeto calculador, como “una época negativa para quienes desean ser autónomos desde sus diversidades y ganar su autoestima, (cuidar de si para aprender a quererse con otros [seres vivos]) desde una libre, por social, producción/apropiación de identidad”²⁹⁶.

Me permito citar a Marshall Berman, quien describe la vida moderna de la siguiente manera:

...la industrialización de la producción, que transforma el conocimiento científico en tecnología, crea nuevos entornos humanos y destruye los antiguos, acelera el ritmo general de la vida, genera nuevas formas de poder colectivo y de lucha de clases; las inmensas alteraciones demográficas, que han separado a millones de personas de su hábitat ancestral, lanzándolas a nuevas vidas a través de medio mundo; el crecimiento urbano, rápido y a menudo caótico; los sistemas de comunicación de masas, de desarrollo dinámico, que envuelven y unen a las sociedades y pueblos más diversos, los Estados cada vez más poderosos,

²⁹³ Juan Carlos Scannone, *op. cit.*, p. 4.

²⁹⁴ *Ibidem*, p. 5.

²⁹⁵ Helio Gallardo, *op. cit.*, p. 39, las negrillas son mias.

²⁹⁶ *Idem*

estructurados y dirigidos burocráticamente, que se esfuerzan constantemente por ampliar sus poderes; *los movimientos sociales masivos de personas y pueblos, que desafían a sus dirigentes políticos y económicos y se esfuerzan por conseguir cierto control sobre sus vidas*; y finalmente, conduciendo y manteniendo a todas estas personas e instituciones un mercado capitalista mundial siempre en expansión y drásticamente fluctuante.²⁹⁷

Cuando Gallardo se refiere a una formación social moderna y a una sociedad civil emergente como fundamentos de derechos humanos, hace referencia a lo que denomina como un *desgarramiento*, ya que esta fundamentación aparece como *conflicto*, se trata de una oposición entre *autoridad*, sentida o estimada ilegítima, y *autonomía*, esto es resultado de las relaciones de poder, que se estructuran asimétricamente, la fórmula cómoda, ya naturalizada por el discurso oficial, donde siempre ha habido ganadores y perdedores, los ganadores que son las formaciones sociales modernas, la burguesía, y estas sociedades se escinden en sociedad civil y sociedad política, además del espacio privado íntimo; en estos tres niveles de la sociedad, es posible observar lógicas distintas, “todas ellas con principios de *dominación o sometimiento*”²⁹⁸, en lo privado, existe el *masculinismo* y el *adultocentrismo*, en lo económico, impera la lógica de acumulación capitalista y de depredación de la naturaleza, en el ámbito político sanciona dominaciones “mediante instituciones sesgadamente representativas y una lógica que opone a *gobernantes* (políticos, militares, policías, jueces, clérigos, medios masivos), o a la clase política, y a *gobernados* o ciudadanos comunes a través de instituciones jurídicas y discursos culturales abstractos, falsamente generales o universales”.²⁹⁹

Por ejemplo, cuando una o varias familias de empobrecidos del medio rural que no cuenta con estufa, ni calentadores, para satisfacer su necesidad de alimentación y protección contra enfermedades, necesita talar un árbol para hacerse de madera y poder producir fuego que no se extinga con facilidad y de este modo calentar sus alimentos o no pasar frío, y la autoridad ambiental le impone un castigo (dependiendo la cantidad talada) por supuesta

²⁹⁷ Marshall Berman, *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, Siglo XXI Editores, México, 1988, p. 2.

²⁹⁸ Helio Gallardo, *op. cit.*, p. 40.

²⁹⁹ *Ibidem*, p. 42.

afectación al medio ambiente, pero esa misma familia de empobrecidos ve con gran frustración, que una empresa de manera “legal” aproveche el recurso maderero del mismo territorio, y esto gracias a que la empresa tiene el suficiente capital para comprarse su “derecho” a talar los árboles, quizá la familia de empobrecidos probablemente tenga que comprarle a esa empresa que si cuenta con “permiso” de tala, para satisfacer sus necesidades, esto se debe a que esta familia son “perdedores estructurales” y no pueden comprarse su derecho a aprovechar la madera, aunque sea una cantidad mínima, o incluso, alguno de los miembros de esta familia que no tiene acceso al recurso quizá trabaje para la empresa que lo extrae, la lógica de producción y de distribución no se orienta a satisfacer necesidades humanas, sino a llenar las pretensiones de ganancia de las empresas que controlan el comercio de madera, la familia de empobrecidos no satisfacen sus necesidades porque la economía no está hecha para ellas, sino para satisfacer una lógica económica, ante esto señala Gallardo que “claro, también podrían organizarse para subvertir esas condiciones de existencia que les condenan a ser perdedores”³⁰⁰, pero el mismo sistema cuenta con los mecanismos para desacreditar su legítima resistencia, por lo cual pasarían a ser antisociales, revoltosos o terroristas, y probablemente sean condenados extrajudicial o judicialmente, ya que el aparato jurídico funciona a favor del capital y en el peor de los casos pueden terminar perseguidos por sus dominantes e incluso muertos.

Lo anterior también se puede observar respecto a la naturaleza, donde esta desde un sentido de universalidad dentro del capitalocentrismo adquiere valor en cuanto produzca riqueza cuantificable en dinero, y se olvidan otras formas de ver a la naturaleza, como algo sagrado, como ser superior o como la base material para la producción, reproducción y acrecentamiento de la vida, producto de la *codicia* individual hacia el otro apreciado/despreciado, “codicia que es signo del desprecio por su humanidad genérica[,] por toda humanidad [y la naturaleza], es incompatible con una sensibilidad propicia a derechos humanos”³⁰¹ y derechos de la naturaleza, sin embargo la codicia tiende a destruir la dignidad humana y de la naturaleza.

De igual forma se trata de una sociedad etnocéntrica, xenófoba, racista violenta “que no cuida de sí sino que termina, y empieza, por asumir la dimensión moral como

³⁰⁰ *Ibidem*, p. 43.

³⁰¹ *Ibidem*, p. 41.

emperifollamiento y *espectáculo*³⁰² (manipulación política cínica y la ignorancia a través de los medios), desde la *cotidianidad* en esta sociedad el individuo se encuentra estancado, “no es empoderado para reconocerse y asumirse como *particular genérico*, es decir como persona productora de humanidad desde su inevitable y consiente peculiaridad social”³⁰³, entonces no es posible reconocer la singularidad, sino que se acomoda a todos en la forma socio-históricamente creada de lo que es el “ser humano”, ya sea como ciudadano, público o consumidor, y la peculiaridad del otro, puede ser “apreciada/depreciada como obstáculo o medio (instrumento) para *mis* deseos, es decir para los deseos de quienes tienen poder para conseguir sus *metas* usando a otros”³⁰⁴, esta reflexión Kantiana de Gallardo, se puede ver también sobre la naturaleza, revisando lo que Ramiro Ávila Santamaría señala al respecto:

podríamos concluir fácilmente que siempre la naturaleza tiene que ser un medio para cumplir los fines de los seres humanos. Piénsese, por ejemplo, en las ciudades que se montan sobre pedazos de tierra que quedan cubiertos por pavimento y cemento, en la dieta alimenticia que se basa en productos de la naturaleza, en los depósitos de basura y en general en la contaminación. La naturaleza siempre, por esencia inevitablemente, es un medio. Como la naturaleza no puede ser un fin en sí mismo, porque los fines son siempre dados por los seres humanos, luego la naturaleza no puede ser digna y, en consecuencia, no puede gozar del status de titular de derechos.³⁰⁵

En tercer lugar, la *eficacia* de los derechos humanos, y en este caso de los derechos de la naturaleza, se articula con la capacidad de las movilizaciones sociales emergentes para *transferirse autonomía e identidad*, desde sus *necesidades sentidas*, recordando que las necesidades que generan la vida, se satisfacen mediante bienes de uso que se encuentran en la naturaleza y se producen por medio del trabajo humano, si bien es cierto que el capitalismo produce bienes con valor de uso, sin embargo la finalidad fundamental de tal producción no son el cumplimiento de las necesidades humanas, sino la venta de mercancías con ganancia, de

³⁰² *Idem*

³⁰³ *Ibidem*, p. 42.

³⁰⁴ *Ibidem*, p. 40.

³⁰⁵ Ramiro Álvarez Santamaría, *op. cit.*, p.179. Al respecto, ya resolvimos esta cuestión en el capítulo I.

tal forma los derechos de la naturaleza nacen “para asegurar la producción y reproducción de la vida, y, por eso mismo, también para revertir la praxis que produce y reproduce la muerte (a esta última le llamamos el *contraderecho*)”³⁰⁶, por lo que aquí se hace patente el sexto postulado del iusmaterialismo el cual sostiene que “la praxis material moral política es además praxis jurídica”³⁰⁷, es derecho.

Teniéndose en cuenta que el ciclo vital originario (viviente-satisfactor-consumo), “siempre tuvo por actor colectivo a una comunidad, sea una familia, un clan, una tribu, etc.”³⁰⁸, cada miembro de la comunidad colabora en la obtención de los satisfactores con valor de uso y no haría acumulación excesiva e injusta del excedente en manos de algún miembro de la comunidad, y dicha comunidad política delimita una parte de su praxis, que juzga históricamente de especial relevancia para la producción y reproducción de su vida, positivándola autónomamente en pluralidad de bienes, y a la que dota de poder real de satisfacción en pluralidad de acciones tuteladas con la ayuda del poder de la fuerza coactiva comunitaria (los derechos; los derechos humanos y los derechos de la naturaleza).

Entonces, esto posibilita que quienes están ubicados en la exterioridad, “se conviertan en sujetos para exigir sus derechos; para romper con la totalidad que los tiene alienados”³⁰⁹, este “es un llamado a hacerse sujeto”, pues como señala Hinkelammert:

El ser humano no es sujeto, sino hay proceso en el cual se revela, que no se puede vivir sin hacerse sujeto. No hay sobrevivencia, porque el proceso, que se desarrolla en función de la inercia del sistema, es autodestructor. Aplasta al sujeto, que cobra consciencia de ser llamado a ser sujeto en cuanto se resiste a esta destructividad. Tiene que oponerse a la inercia del sistema si quiere vivir, y al oponerse, se desarrolla como sujeto.³¹⁰

En este sentido la expectativa, esperanza y lucha de los empobrecidos, por conseguir *cierto control sobre sus vidas* y la producción y reproducción de la vida humana y de la naturaleza, dentro de las sociedades modernas explicadas con anterioridad, “es el fundamento

³⁰⁶ Antonio Salamanca, *op. cit.*, p. 1404.

³⁰⁷ *Idem*

³⁰⁸ Enrique Dussel, *16 tesis... cit.*, p. 24.

³⁰⁹ Alejandro Rosillo, *op. cit.*, p. 86.

³¹⁰ Franz Hinkelammert, *El sujeto...cit.*, pp. 495-496.

práctico o material de derechos humanos [y derechos de la naturaleza] efectivos”³¹¹, transformando esa expectativa humana en decisiva fuerza política material, y esto se logra mediante el *derecho a la revolución*³¹² (séptimo postulado iusmaterialista), donde se dirimen el dualismo de la vida frente a la muerte, denunciando al sistema capitalista, cuyo criterio fundamental es el del “aumento de tasa de ganancia” en oposición al criterio de sobrevivencia, según Dussel implícitamente propone el siguiente principio:

El que actúa según el criterio del «aumento de la tasa de ganancia» ya ha presupuesto siempre *a priori* que ni el principio ético material de la sobrevivencia, ni el principio moral formal de consensualidad democrática, pueden ser obstáculos o límites para la obtención de dicha finalidad.³¹³

Stucka, afirmaba que “en realidad, un derecho nuevo nace siempre por medio de una revolución y es uno de los medios de organización de toda revolución”³¹⁴ y según Salamanca, el contenido de esa revolución, “no lo trae la voluntad arbitraria de la clase victoriosa, sino la satisfacción del sistema de necesidades y el florecimiento del sistema de capacidades de todos los pueblos de la Tierra y de la Naturaleza”.³¹⁵

A partir de los postulados del iusmaterialismo, podríamos considerar los derechos de la naturaleza en el mismo sentido que los derechos humanos desde la teoría del maestro Helio Gallardo, una matriz y posibilidad de los derechos de la naturaleza, donde en contra de la explotación y dominación de los seres humanos y la naturaleza dentro de la sociedad moderna, puedan revertir esta situación, fundamentado estos derechos en las relaciones materiales históricas de producción y reproducción de la vida de los pueblos y la Naturaleza, la cual se liga con la categoría matriz que ofrece condiciones que posibilitan y a su vez rechazan los derechos, considerando siempre al ser humano junto con la naturaleza como posición central,

³¹¹ Helio Gallardo, *op. cit.*, p. 33.

³¹² “En teoría jurídica urge articular el Derecho, y los derechos humanos, con la Revolución. Uno y otro ámbito se exigen. Ninguno de ellos es posible sin el otro. Son condiciones necesarias respectivamente. El capitalismo “constitucionalista”, en cualesquiera de sus modalidades (mercantilista, liberal, neoliberal o socialdemócrata) se ha ocupado bien de introducir en sus facultades de Derecho y en la ideología mediática la necesaria escisión y la incompatibilidad consustancial entre Derecho y Revolución”, Antonio Salamanca, *op. cit.*, p. 1405.

³¹³ Enrique Dussel, *Materiales para... cit.*, p. 153.

³¹⁴ Antonio Salamanca, *op. cit.*, p. 1406.

³¹⁵ *Ibidem*

y dejando de lado abstracciones como el capital o el mercado; a partir del postulado Iusmaterialista, se cuestionan las visiones y prácticas sistémicas de Occidente que no sólo fragmentan e instrumentan este todo en función de los intereses del capital, sino también lo despojan del sujeto y de las circunstancias históricas y concretas³¹⁶, entender como señala Escobar, que la naturaleza “no es solo una entidad allá afuera, sino que está **profundamente arraigada en las prácticas colectivas de los humanos**, que se ven a sí mismos como seres integralmente conectados a ella”³¹⁷.

Desde estos presupuestos, se denota la importancia política de dar forma a un movimiento social de o por derechos humanos y de o por los derechos de la naturaleza, en especial en esta época de globalización, en la cual ya como Milton Santos sostenía que:

nunca en la historia de la humanidad, hubo condiciones técnicas y científicas tan adecuadas a construir un mundo de la dignidad humana. Pero esas condiciones fueron expropiadas por un puñado de empresas, que decidieron construir un mundo perverso. **Nos cabe a nosotros hacer de esas condiciones materiales, la condición material de la producción de una otra política.**³¹⁸

3.3. Elementos de la matriz

El enfoque socio-histórico como la cosmovisión de los pueblos es lo que permite que estos construyan su concepción de naturaleza y partir de esto decidir si le otorgan o no derechos a esta para su protección de la devastación capitalistas, lo anterior en concordancia con Houtart, quien señala que “son conceptos fundadores de los pueblos indígenas, significando en sus condiciones históricas concretas, cosmovisiones y prácticas de respecto a la naturaleza y de vida colectiva compartida. Pueden inspirar el pensamiento y la organización social contemporánea”³¹⁹, de algún modo es lo que sucedió en Bolivia y Ecuador, con las concepciones del *Sumak Kawsa* y *Suma Qamaña*, o lo que podría hacerse por ejemplo con la

³¹⁶ Camilo Valqui et. al., *El ecocidio del Siglo XXI, Cosmovisiones, premisas, impactos y alternativas*, Universidad Autónoma de Guerrero, México, 2014, p. 35.

³¹⁷ Arturo Escobar, *op. cit.*, p. 116.

³¹⁸ Milton Santos, conferencia en Silvio Tendler, “Encontro com Milton Santos. O mundo Global visto do lado de cá”, Género: Documental, Duración: 89 min, Brasil, 2007, https://www.youtube.com/watch?v=-UUB5DW_mnM

³¹⁹ François Houtart, *De los bienes... cit.*, p. 22.

comunidad tzeltal y su cosmovisión *Lekil kuxlejal*, similar al buen vivir de los hermanos quichua.

Así, el *Lekil Kuxlejal* y demás concepciones indígenas sobre la buena vida o buen vivir, pueden servir de base para la construcción de un desarrollo desde el sujeto, en el que se incorporen valores éticos y morales que regulen las relaciones hombre/mujer-naturaleza. Pero es importante recalcar que en el caso ecuatoriano, el *sumak kawsay* rebasa lo ético-moral y se presenta como un conjunto de derechos. Es muy difícil asegurar que las concepciones indígenas sobre desarrollo representan la única opción de salida a los mecanismos que ha impulsado la visión occidental del mismo, pues aun entre los pueblos indígenas existen diferencias significativas, partiendo del simple hecho de que algunas ya han sido plasmadas en la constitución, como los casos de Bolivia y Ecuador, y en el caso de México ni siquiera se ha logrado que se reconozca la composición multicultural y plurilingüe de nuestra nación.³²⁰

De igual forma es sumamente importante la cuestión del territorio, ya que es ahí donde se asienta lo que denominamos naturaleza, por lo que son conceptos que se interrelacionan entre sí, uno no puede existir sin el otro, incluso en las áreas urbanas, entonces a partir de estas premisas es como se articulan los derechos de la naturaleza, cuyo fundamento está constituido, por sociedades civiles emergentes propias de las formaciones sociales modernas, que antagonizan la fuerza del estado-capital, mediante movimientos sociales masivos de personas y pueblos, que desafían a sus dirigentes políticos y económicos y se esfuerzan por evitar la depredación de la naturaleza.

3.3.1 Contexto socio-histórico

Señalábamos que tanto los derechos humanos como los derechos de la naturaleza poseen su fundamento, o sea su matriz, en la conflictividad social inaugurada y desplegada por las formaciones sociales modernas y la sociedad civil emergente antagónica, a partir del *desgarramiento* que hace referencia Gallardo, ya que esta fundamentación aparece como *conflicto*, “se trata de una oposición entre *autoridad*, sentida o estimada ilegítima, y *autonomía*”³²¹, esto es resultado de las relaciones de poder, que se estructuran

³²⁰ Dionicio Toledo, *Construcción y ejercicio de la autonomía en comunidades tseltales a través del programa de educación comunitaria indígena para el desarrollo autónomo* (tesis de maestría), Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México, 2011, p. 102.

³²¹ Helio Gallardo, *op. cit.*, p. 40.

asimétricamente, la formula cómoda, ya naturalizada por el discurso oficial, “*siempre* ha habido ganadores y perdedores”³²².

El contexto sociohistorico con respecto a la naturaleza, por lo menos en los países nuestroamericanos, son los que ya mencionábamos en el capítulo II, desde la forma en que se despoja a los pueblos de sus territorios, con toda su riqueza natural incluida por medio del extractivismo, pasando por el estado de dependencia que generan las relaciones geopolíticas norte-sur, de manera “pacífica” mediante los denominados “Consensos”, y de manera beligerante mediante guerras e invasiones a países no alineados al imperio, para la obtención de recursos que satisfacen las necesidades del norte geopolítico con los valores de uso de la periferia, desde el inicio de la colonización hasta la globalización neoliberal actual.

De igual forma lo mencionado en el capítulo I, con respecto a los valores de uso y los valores de cambio, considerando que la naturaleza es proveedora de medios de subsistencia inmediata como de medios de trabajo, sin embargo en el sistema los valores de uso en ocasiones no están destinados a satisfacer necesidades humanas, sino necesidades creadas por el propio sistema, y el intercambio de mercancías se hace con el objetivo de obtener la mayor ganancia y no para la satisfacción de las necesidades de las corporalidades sentientes.

Además de la doble alineación del trabajador asalariado y la naturaleza, mediante la propiedad privada, donde resulta que la naturaleza

sin la cual el trabajador no puede crear nada” pasa a ser una naturaleza ajena a él precisamente por ser propiedad de otro (el capitalista). Así el trabajador continúa siendo en tanto mamífero “parte de la naturaleza” pero ahora de una naturaleza con la cual pierde toda relación de identificación pues tratase de una naturaleza devenida ajena.³²³

Entonces para el ser humano no capitalista, la naturaleza deja de ser algo “suyo” la naturaleza de la que no obstante sigue haciendo parte, por lo que existe una “sincronía entre la perdida por parte del trabajador del vínculo inmediato a sí mismo en el orden de su actividad vital y la pérdida del vínculo identificatorio con el resto de la naturaleza”³²⁴.

³²² *Ibidem*, p. 42.

³²³ Sirio López Velasco, *op. cit.*, p. 56.

³²⁴ *Idem*

Ahora que la naturaleza deviene ajena al ser humano no capitalista, los espacios “comunes” cada vez son menos, y partiendo de la idea que en el capitalismo entre más algo es de alguien más se esmera en cuidarlo, entonces el resulta ajeno al trabajador su relación con la naturaleza, ya que “la reacción del trabajador consistente en la actitud de descuido para con la naturaleza exterior a su vivienda”³²⁵.

En el capitalismo la alienación de la naturaleza se manifiesta a través de un comportamiento destructivo de aquella que parece basado en una característica del “uso de los bienes” vigente en el capitalismo que se articula como contra-cara dialéctica del principio de identidad-cuidado antes esbozado”³²⁶, y es que el capitalista cuida de lo suyo en tanto le retribuya en dinero.

Estos procesos operan como la “parte dura” o visible de las sociedades humanas, como su blindaje material y energético; las instituciones, y sus consiguientes sistemas simbólicos, reglas jurídicas y/o sociales funcionan como la “parte blanda” invisible e inmaterial que legitiman la destrucción de la naturaleza.

3.3.2 Cosmovisión

La cultura es la red o trama de sentidos con que le damos significados a los fenómenos o eventos de la vida cotidiana, entendiendo por sentido a “un entramado de significados vividos y actuados dentro de un grupo social determinado”, lo que importa es comprender a la cultura como producción de sentidos, como el de los fenómenos y eventos de la vida cotidiana de un grupo humano determinado, y es que no existe en américa “un estilo uniforme de vida. En lo que va del indio hasta el ciudadano acomodado, cada uno juega un estilo de vida impermeable. Por un lado el indio detenta la estructura de un pensamiento de antigüedad milenaria, y por el otro la ciudadanía renueva cada diez años su modo de pensar”³²⁷.

Kusch hacía referencia a “la doble vectorialidad de pensar”, señalaba que existen dos vectores del pensamiento, que son el intelectual y el emocional. “El primero ve objetos y sólo objetos; a lo sumo ve su utilidad práctica. El otro pensamiento, el emocional, ve en el mundo un signo de otra cosa; allí están también los dioses, la interioridad del mismo hombre”³²⁸, porque para Kusch, el ser humano y el mundo no son entidades separadas, como tampoco lo es

³²⁵ *Ibidem*, p. 57.

³²⁶ *Idem*

³²⁷ Rodolfo Kusch citado en Carlos Benedetto, *op. cit.*, p. 5

³²⁸ *Idem*

humano y naturaleza, ni tampoco humano y dios. Así, mientras las culturas urbanas “evolucionan” hacia una creciente escisión de esos aspectos, la cultura indígena mantiene milenariamente un estado de comunión, que el hombre blanco no puede ver sino como “atraso”.³²⁹

La naturaleza, en la visión milenaria de los indígenas, no es la “naturaleza” que está disponible para ser dominada de forma irracional, es algo más: “es aquello que da sentido al mundo y a la vida. Por ello es que en el pensamiento indígena es inadmisibile que el hombre se diga dueño de la Tierra, cuando en realidad es hijo de ésta; es un pecado del hombre occidental el suponerse por encima de la naturaleza”³³⁰.

Sin embargo, además de las propias formas milenaristas de los indígenas de las cuales hay mucho que aprender, también se erigen postulados teóricos-filosóficos, que apuntan a superar la destrucción de la naturaleza para satisfacer los indicadores de ganancia, tal es el caso de la propuesta antropocéntrica que hago en el capítulo I, a partir de la filosofía de la liberación y el sujeto intersubjetivo.

3.3.3 Concepción de Naturaleza

En este sentido como los pueblos actúen dentro del espacio en el cual cohabitan con la naturaleza, así como su relación con esta, es como se determinaran los derechos que se le otorguen a aquella, cada pueblo construye el concepto de naturaleza, y no se limita a enumerar “recursos naturales”, en ese sentido Escobar señala que “en los últimos años, los antropólogos han documentado con una elocuencia creciente que muchos grupos sociales en el mundo «construyen» la naturaleza —y por lo tanto la utilizan— de maneras muy específicas, que no coinciden en muchos casos con los parámetros de la naturaleza moderna”³³¹, la modernidad impone una sola forma de ver la naturaleza, de forma capitalocéntrica, donde todo es apropiable y comerciable, sujetándola a la ley de la oferta y la demanda, lo cual invisibilizó otras formas de construir la naturaleza, como algo vivo, como algo sagrado, como una relación de iguales, agrega Escobar que

³²⁹ Carlos Benedetto, *op. cit.*, p. 5.

³³⁰ *Ibidem*, p. 3.

³³¹ Arturo Escobar, *op. cit.*, p. 102.

en muchas localidades no modernas o no occidentales, no existe la estricta separación entre el mundo biofísico, el humano y el sobrenatural que caracteriza a las sociedades urbanas y modernas. Por el contrario, la «naturaleza» es un componente integral de los campos humano y sobrenatural. Existe en un universo denso de representaciones colectivas en las que estriban formas distintas de hacer las cosas con/sobre la naturaleza.³³²

Además que no existe una sola naturaleza, sino que como ya, cada pueblo le otorga el significado a esta de acuerdo a su realidad socio-histórica y cosmovisión, al respecto Erik Swyngedouw menciona que no existe una Naturaleza singular, “no hay ningún estado natural trascendental de las cosas de carácter trans-histórico y/o trans-geográfico, sino, por el contrario, un abanico de diferentes naturalezas históricas, relaciones y medio ambientes sujetos a cambios y transformaciones continuos, ocasionalmente dramáticos o catastróficos, y raramente previsible en toda su extensión”.³³³

Entonces los pueblos le dan contenido a la Naturaleza, por medio de su cultura o cosmovisión, la cual, “a través de sus saberes sobre el mundo, imprime su sello en la tierra, en el bosque, en la selva; son saberes que describen y se inscriben en un territorio a través de prácticas productivas y luchas sociales; son prácticas mediante las cuales se apropian *su* naturaleza dándole nombre propio”³³⁴, entonces es un proceso continuo de apropiación del territorio y de la naturaleza, “procesos inherente a cualquier sociedad, [que] no puede comprenderse... como un proceso exclusivamente material... [sino también] simbólica, puesto que se apropia de lo que tiene o hace sentido.”³³⁵

Además de darle sentido a la palabra naturaleza mediante sus cosmovisiones, los pueblos, señala Don Andrés Aubry, que esos mismos pueblos pasan por diversos periodos de simbiosis con la naturaleza, considerando que

la flora y la fauna realmente existentes no son obra de la sola naturaleza. Son, para bien o para mal, el fruto circunstancial de un milenario matrimonio entre la

³³² *Idem*

³³³ Erik Swyngedouw, *op. cit.*, p. 46

³³⁴ Enrique Leff, “Prólogo” en Carlos Walter Porto Gonçalves, *op. cit.*, México, Siglo XXI, 2001, p vii.

³³⁵ Carlos Walter, *Ibidem*, p. 5.

naturaleza y la humanidad, es decir, un producto de la historia. Su autor y actor son un sujeto histórico colectivo: los pueblos, cuyos instrumentos han sido sus culturas y su saber global acumulado que, como empieza a reconocerlo la ecología, atinó más que el presunto conocimiento parcial de los científicos³³⁶.

3.3.4 Territorio

Andrés Aubry se refiere al territorio donde se encuentra circunscrito al Estado que denominamos México así:

En el país ya no hay puertos de pesca, se convirtieron en estacionamiento de yates, una millonada que no sirve a sus dueños sino sólo un par de semanas al año. Ni playas para pescadores, se las tragaron los hoteles. Ni bosques y selvas, sino escenarios artificiales ya contaminados para el distinguido turismo de aventura. Ni pastizales, sino terrenos de golf; ni ríos, sino drenajes abiertos; ni paisajes campesinos, sino parques turísticos; ni paisajes callejeros de antoñonas ciudades, sino disneylandias coloniales. La Conquista neoliberal arrebató tierras como hace 500 años, destruye terruños para construir territorios regalados a cosechadores de divisas.³³⁷

En realidad, es una lectura que se le puede dar al resto del territorio de nuestra América latina, un territorio que se encuentra a merced del capital en la larga y triste noche neoliberal; con la colonización/globalización capitalista de los territorios-espacios-naturaleza, destruye la vida inscrita en estos, ya que como lo entendía Marx, el capital no es

simplemente dinero sino una relación social que permite que el dinero se valore a través del trabajo asalariado, de hecho, el libre movimiento del capital presupone la libre movilidad del trabajador y, de este modo, la destrucción de toda forma de

³³⁶ Andrés Aubry, "Tierra, terruño, territorio", *periódico La Jornada*, México, 1 de junio de 2007, <http://www.jornada.unam.mx/2007/06/01/index.php?section=politica&article=024a1pol>

³³⁷ Andrés Aubry, *op. cit.*

organización social fundada en el apego a la tierra, en vínculos estables del hombre con la naturaleza.³³⁸

Ese apego a la tierra, que se puede manifestar de diferentes maneras, desde el medio de producción de alimentos, algo sagrado, y la conexión del hombre con la naturaleza, entonces esto es la cultura que rodea al pueblo la cual le permitirá descubrir la unión del territorio-naturaleza con el hombre, como bien señala Leff en el prólogo al libro de Porto Gonçalves, “la cultura da nombre, significado y sentido a la naturaleza; escribe un territorio, imprime sus marcas en la tierra [...] el ser cultural elabora su identidad construyendo un territorio haciéndolo su morada”³³⁹, el territorio tiende a naturalizar las relaciones sociales y de poder, pues se hace refugio, lugar donde cada cual se siente en casa, aunque en una sociedad dividida.³⁴⁰

Porto Gonçalves señala que “el devenir de cualquier sociedad, su desarrollo propio, se inscribe sobre un orden específico de significados, entre los que se encuentra el modo en que cada una *marca la tierra* o desde el punto de vista etimológico, *geo-grafía*, vuelve propio, hace común un determinado espacio, adueñándose de él”³⁴¹, y a partir de eso, esa sociedad resignifica ese espacio y su contenido (naturaleza).

Este vínculo entre ser humano y territorio, tienen varias formas de mostrarse, Aubry hace la diferenciación entre tierra, terruño y territorio, y otros pensadores, lo llegan a catalogar como lugar o espacio.

En primer lugar, la “tierra”, es en sentido amplio el planeta tierra, la biosfera, y mientras no se colonice marte, la única habitable y la única donde hay vida y esta se reproduce, Aubry sobre la tierra señala que es “en concreto, el terreno con el cual uno toma raíz en ella es una realidad necesariamente colectiva de quienes la trabajan y la garantía de la libertad de quienes la habitan”³⁴², recordamos en este apartado el viejo dicho zapatista de que “la tierra es de quien la trabaja”, porque es el espacio colectivo de todos los que la animan, en ellas se expresan, gozan o luchan, le dan vida.

³³⁸ Carlos Walter, *op. cit.*, p. 22.

³³⁹ Enrique Leff, *op. cit.*, p. ix.

³⁴⁰ Carlos Walter Porto Gonçalves, “De Saberes y Territorios: diversidad y emancipación a partir de la experiencia latino-americana”, *Revista Polis*, Caracas, v. 8, n. 22, pp. 121-136, 2009, p. 127.

³⁴¹ Carlos Walter, *Geo-grafías... cit.*, p. 22

³⁴² Andrés Aubry, *op. cit.*

En segundo lugar, otra forma de denominar ese vínculo que hay del ser humano con la tierra, es el “terruño”, que es

la patria chica, mi memoria desde la niñez, lo que añoran el migrante y el exiliado, lo que sepulta mis muertos, lo que el Principito llama su rosa con su compañero el zorrillo: la materialidad, la vida y la animalidad del hombre y la humanización de la materia, de la vida y del animal hospedados en este terruño. Terruño es inseparable de *cariño*.³⁴³

Al respecto Heidegger señalaba que: “la historicidad de toda humanidad reside en ser enraizado (*Heimliche*), y ser enraizado (*Heimliche*), es sentirse en casa (*Heimliche*) al ser desenraizado (*Unheimliche*)”³⁴⁴.

En tercer lugar, el territorio, “es el espacio reapropiado por un pueblo, el patrimonio del *first people*, el pueblo originario que lo ha habitado y modelado en el transcurso de los siglos [...], el que alberga la raíz y las ramificaciones actuales de su historia. Tiene y genera *soberanía*”, para territorio es el “espacio apropiado, espacio hecho cosa propia, en definitiva el territorio es instituido por sujetos y grupos sociales que se afirman por medio de él”³⁴⁵, “las territorialidades son instituidas por sujetos sociales en situaciones históricamente determinadas que condicionan los caminos posibles (bifurcaciones) del devenir histórico”³⁴⁶, por lo que existe la territorialidad, procesos sociales de territorialización.

Entonces la defensa de este territorio no solo implica defender el espacio geográfico que ocupa, implica defender la cultura, la historia, la naturaleza y la vida, como señalaba la *comandanta Kelly* del EZLN, la defensa del territorio “para los pueblos indígenas, campesinos y rurales, la tierra y el territorio son más que trabajo y alimento: son también **cultura, comunidad, historia, ancestros, sueños futuro, vida y madre**. Pero desde hace dos siglos el sistema capitalista desruraliza, expulsa a sus campesinos e indígenas, cambia la faz de la Tierra, la deshumaniza.”³⁴⁷

Estas territorializaciones, llevadas a cabo por el capital, que divide el pastel a placer, en América Latina esto es palpable con la gran contradicción de que en los espacios donde mayor

³⁴³ *Idem*

³⁴⁴ Martin Heidegger citado en Carlos Walter, “De Saberes...”, *cit.*, p. 127.

³⁴⁵ Carlos Walter, *idem*

³⁴⁶ *Ibidem*, p. 82.

³⁴⁷ Comandanta Kelly citada en Andres Aubry, *op. cit.*

cantidad de recursos naturales existen, mayor pobreza hay, el territorio, a decir de Rangel, “es el ámbito donde se manifiesta, de manera más contundente la estrecha y directa relación que guardan los asuntos ambientales y de recursos naturales con la capacidad productiva y nivel de vida de la población (pobreza)”³⁴⁸, la tensión que hoy vivimos es la mejor expresión que la conformación territorial hegemónica ya no consigue más ofrecer un refugio.

Esta operación ideológica busca legitimar nuevas formas de apropiación de la naturaleza, a las que ya no podrán oponerse los derechos tradicionales por la tierra, el trabajo o la cultura, por eso es necesario recurrir a nuevas modalidades del “derecho”, es decir, los derechos de la naturaleza.

Los movimientos de base territorial, rurales y urbanos, integrados por indígenas y afrodescendientes, campesinos y sectores populares, jugaron un papel decisivo en la resistencia y deslegitimación del modelo neoliberal. Desde sus territorios lanzaron formidables ofensivas que abrieron grietas en el sistema de partidos sobre el que se asienta la dominación y modificaron el escenario geopolítico regional. De modo directo e indirecto, influyeron en lo local, lo nacional, regional y global.³⁴⁹

El territorio después a decir de Goncalves, deviene en *lugar* “porque allí arraiga una identidad en la que se enlaza lo real, lo imaginario y lo simbólico.”³⁵⁰, “las identidades colectivas implican por tanto un espacio hecho propio por los seres que la *fundan*, vale decir, implica un *territorio*.”³⁵¹, pero ese lugar no es visibilizado en medio de “«la locura de la globalización» [...] y este borramiento del lugar tiene profundas consecuencias en nuestro entendimiento de la cultura, el conocimiento, la naturaleza y la economía”³⁵².

Todo indica que la afirmación de la diversidad y el legítimo derecho a la diferencia deban bucear en la comprensión de los complejos mecanismos mediante los cuales la opresión, la injusticia y la explotación buscan legitimarse, lo que significa comprender las relaciones entre las dimensiones cultural, social, económica y política y recoger nuevas epistemes entre los protagonistas que están impulsando procesos instituyentes de nuevas

³⁴⁸ Azael Rangel, *op. cit.*, p. 40.

³⁴⁹ Raúl Zibechi, “El territorio como espacio emancipatorio”, *periódico La Jornada*, México, 25 de enero de 2013, <http://www.jornada.unam.mx/2013/01/25/index.php?section=opinion&article=021a1pol>

³⁵⁰ Carlos Walter, *Geo-grafías... cit.*, p. 22.

³⁵¹ *Ibidem*, p. 6.

³⁵² Arturo Escobar, *op. cit.*, p. 245.

configuraciones territoriales. Los límites del localismo se muestran, aquí, evidentes, con la comprensión que no se puede prescindir del lugar y de la diversidad³⁵³.

3.4. La posibilidad

Ya en el final del capítulo I, nos referíamos a la teoría de las posibilidades, Helio Gallardo señala que la posibilidad existe en darle uso o la posibilidad de no darles uso a los derechos humanos que otorga el Estado y se encuentran positivizados en leyes escritas, esto para evitar males peores.

Sin embargo, creo que es posible echar mano de la de la segunda norma “Del Consenso”, dentro de la Ética Ecomunitarista de Sirio López Velasco para otorgarle derechos a la naturaleza, estableciendo esto como posibilidad, y a partir de la gama de posibilidades surge la pregunta ¿Qué debo hacer?, a lo que existe la posibilidad de responder: **otorgarle derechos a la naturaleza para seguir reproduciendo la vida sobre el planeta**, independientemente si estos se positivizar en leyes o no.

Señala Sirio López a partir de Austin que la respuesta para tal pregunta sea buscada a partir de la siguiente interrogación: “¿Qué es condición de existencia de la pregunta ¿Qué debo hacer?”³⁵⁴, la capacidad de cuestionar es condición del acto lingüístico, y afirma que solo los seres humanos con más de (aproximadamente) 10 años de edad están aptos a usar el referido lenguaje y, por tanto, a formular la pregunta “¿Qué debo hacer?”, entonces a partir de ahí resulta que “Yo soy un ser humano en condición de yo hago la pregunta “¿Qué debo hacer?”³⁵⁵, para reproducir su existencia.

A modo de síntesis de la tesis en general podemos proponer lo siguiente:

1. Existe el acto lingüístico de la pregunta es condición de yo practico el acto lingüístico de la pregunta “¿Qué debo hacer?”
2. Existe un lenguaje dotado de doble articulación y estructurado en base a un número finito de reglas de “competencia” que permiten generar y entender un número infinito de actos de *performance* es condición de existe el acto lingüístico de la pregunta.
3. El ser humano es condición de un lenguaje dotado de doble articulación y estructurado en base a un número finito de reglas de “competencia” que me permiten generar y entender un número infinito de actos de *performance*.

³⁵³ Carlos Walter, “De Saberes...”, *cit.*, p. 130.

³⁵⁴ Sirio López Velasco, *op. cit.*, p. 53.

³⁵⁵ *Idem*

4. La naturaleza es la base material de la vida.
5. De la naturaleza se obtienen valores de uso, que son condición de la existencia del ser humano.
6. Los valores de uso, en el capitalismo son convertidos en mercancía que se intercambiado por la mayor cantidad de dinero y no sirven para satisfacer las necesidades humanas.
7. La explotación de la naturaleza por el capitalismo, para la acumulación de la máxima ganancia, pone en peligro la vida sobre el planeta.
8. Se requiere que la naturaleza sea sana para seguir albergando la vida.
9. El ser humano constituido como *anthropos in natura* puede intervenir en la defensa de la naturaleza, ya que son seres “auto-mediadores” de la naturaleza.
10. El ser humano producto de la modernidad es el único que puede imaginar derechos.

De tal forma, que “la *vida* en el Planeta (y su culminación evolutiva: la vida humana), de la cual el ser humano es *efecto* (en cuanto a la existencia y dignidad cerebral auto-consciente, responsable, libre, y por ello la obra más espléndida de la evolución de la propia vida), es puesta a riesgo por el criterio formal del capital”³⁵⁶, la máxima ganancia, ante esto surge la pregunta ¿Qué debo hacer ante la destrucción de la naturaleza?, el resultado es que el ser humano le tiene que **otorgar derechos a la naturaleza para que esta sea sana y seguir reproduciendo la vida sobre el planeta**, en defensa y oposición al socavamiento de la naturaleza por parte del sistema capitalista.

La defensa de estos derechos se articulara en movimientos y movilizaciones sociales antagónicos al Estado-Capital, exigiendo un respeto por los ciclos vitales de la naturaleza, desde el criterio material de la permanencia y desarrollo de la vida de la tierra (ecología) y de la *sobrevivencia* de la humanidad.

³⁵⁶ Enrique Dussel, *16 tesis de...cit.*, p. 224.

CAPITULO CUARTO

EL USO DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

4.1. Introducción

Ya señalábamos que el postulado iusmaterialista de la praxis sostiene que el derecho es praxis, acción, no son los textos de Derecho, “Este postulado es la negación fundamental del fetichismo jurídico que reduce el derecho al objeto inanimado de la norma escrita”³⁵⁷, por lo que son viables los derechos que se proponen en el capítulo anterior a pesar de no estar contenidos en alguna norma positiva estatal, por lo que en primer término analizare por medio de ejemplo la propuesta elaborada, en este caso veremos el surgimiento de los derechos de la naturaleza desde los sujetos implicados, aunque ellos no los construyan de esa forma.

En segundo término se dará cuenta de cómo los derechos propuestos, desde los movimientos sociales se pueden articular para la defensa de la naturaleza y desde los pobres, echando mano de los conceptos de “el derecho que nace del pueblo” de Jesús Antonio de la Torre Rangel y la llamada “ecología de los pobres”, que en ambos casos, surge de manera no científica una concepción de justicia en el primer caso y una concepción ecológica en el segundo, por el simple hecho de observar la injusticia y falta de ecología.

A manera de ejemplo de derechos de la naturaleza producto del hacer justicia por propia mano cuando el estado ha fracasado en esta función, se trata de un grupos anarquistas, quienes ante la destrucción generalizada del planeta han decidido “hacer justicia” mediante la acción directa, mi análisis podrá parecer muy forzado, sin embargo lo analizo con los elementos que tengo, ya que estos grupos no generan una filosofía escrita alrededor de su actuar.

Para concluir, de igual forma veremos que el derecho ambiental y los derechos de la naturaleza ya positivados, pueden ser armas de liberación para la naturaleza, siempre y cuando se les dé un uso a favor del oprimido (en este caso la naturaleza misma).

³⁵⁷ Salamanca, *op. cit.*, p. 1405.

4.2. Ejemplificando la matriz. El *lekil kuxlejal* Tzeltal, Montes Azules y la defensa del territorio-naturaleza

“...la batalla por Montes Azules ilumina la manera en que el capital saquea la selva tropical como alegoría de la generalizada lógica depredadora del gran dinero...”

Armando Bartra

Dentro del catálogo de los derechos de la naturaleza, deberá incorporarse el derecho a que la naturaleza no se privatice, y es que el gran dinero tiene como intención la privatización de todas las parcelas de la vida, son “campanas de emparejamiento, de destrucción de la diversidad [...] descifrada, intervenida y privatizada la clave genética de la vida, no por bien de los hombres, sino en abono del negocio”³⁵⁸ impulsadas por la OMC, mediante el sistema de protección de propiedad intelectual.

Otro derecho de la naturaleza, será el que se conserve su diversidad, porque para a *lex mercatoria*, la heterogeneidad de la biosfera es un obstáculo que hay que vencer, por lo que su cometido es lograr una homogenización mediante la destrucción de los ecosistemas, que para el caso de Montes Azules es “un reto del que se sale triunfante sólo cuando la selva ha sido desmontada, aplanados los suelos, represadas las aguas, uniformadas las plantas y los animales, emparejadas las tecnologías, transformada en insumos de síntesis química la fertilidad”³⁵⁹.

Tomando como premisa lo anterior, el conflicto de Montes Azules básicamente es la intención del Estado de desplazar a los habitantes de la zona, indígenas pobres en su mayoría, argumentando un supuesto daño ecológico e irregularidades en los asentamientos, sin embargo lo que hay detrás de esto son los “intereses de empresas biopiratas [Grupo Pulsar] que serían mejor servidos con una reserva propiedad de la ínfima y maleable Comunidad Lacandona y bajo control burocrático-militar que teniendo que lidiar con comunidades indígenas autónomas y politizadas”³⁶⁰; lo burocrático mediante programas sociales y fomento, que son armas de contrainsurgencia, perversos instrumentos de acoso y división, lo militar en el sentido de la presencia de la fuerza pública en la zona, especialmente el ejército nacional.

³⁵⁸ Armando Bartra, *Cosechas de ira*, México, Itaca-Instituto Maya, 2003, p. 90.

³⁵⁹ David Sánchez Rubio, *op. cit.*, p. 47.

³⁶⁰ Armando Bartra, *op. cit.*, p. 87.

Usando como arma de represión, dominación y sometimiento al derecho ambiental y un conservacionismo aséptico, mediante una supuesta protección del medio ambiente, donde las comunidades habitantes de la zona no importan, estos son los peligros de paradigmas biocéntricos o ecocéntricos, como lo explicamos en el capítulo I, es que se pueden manipular a favor del mercado y sacrificar seres humanos con la supuesta intención de actuar a favor del medio ambiente o la naturaleza, convirtiéndose en verdaderos eco-fascismos, Rangel señala que “los fundamentos, las interrogantes y discusión sobre ésta no solo obedece a la conservación, sino a los Intereses económicos de farmacéuticas e instancias internacionales que se esconden en programa de bioprospección y proyectos de eco-turismo”.³⁶¹

Con estas premisas es posible darse cuenta que nos encontramos frente a una gran conspiración del imperio y sus agentes por expulsar de Montes Azules a las comunidades indígenas “defensoras del medio ambiente para entonces poder privatizar libremente la biodiversidad y apropiarse de los recursos naturales”.³⁶²

4.2.1. Territorio y Naturaleza

Señala Azael Rangel que Chiapas es considerado como uno de los veinte puntos “calientes” del globo dada su alta biodiversidad, y bajo esta premisa se configura la Reserva de la Biosfera Montes Azules, ubicada dentro de la Selva Lacandona en Chiapas, conocida como el “desierto de la soledad”, ya que a la llegada de los españoles, de los mayas que vivían ahí solo quedaron las comunidades lacandonas, pochutlas, topiltequenses y acalaes.

La Selva Lacandona es una de las regiones de mayor biodiversidad en México de acuerdo con Ceballos y Eccardi, una hectárea de selva chiapaneca puede albergar 160 especies de plantas vasculares y hasta 7,000 árboles; y en un solo árbol pueden existir 70 especies diferentes de orquídeas, cientos de especies de escarabajos, hormigas y otros insectos. En la selva chiapaneca se han registrado 500 especies de mariposas diurnas, el 27% de los mamíferos y 30% de las aves de todo el país, por lo cual el estado mexicano decidió crear la Reserva de la Biosfera “Montes Azules”.

La reserva fue creada por el gobierno de México mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de enero de 1978, señala en su plan de manejo que

³⁶¹ Azael Rangel, *Ejército Zapatista de Liberación Nacional, “La Construcción de la Política desde abajo”, Democracia y Autonomía en Chiapas* (tesis doctoral), Sevilla, Universidad Pablo Olavide, 2012, p. 75.

³⁶² Armando Bartra, *op. cit.*, p. 87.

La devastación de la selva en los últimos 45 años ha sido descomunal y acelerada. Además de los daños causados por las compañías madereras, de 1954 a la fecha se ha destruido más del 30% del arbolado de la Selva Lacandona. Es evidente que el daño provocado por la intervención de madereros, ganaderos y la aplicación de programas discordes a la realidad socioambiental de la zona han sido los de mayor impacto. En la década de los años 70, el gobierno mexicano empezó a mostrar preocupación por conservar el patrimonio natural de la Selva Lacandona.³⁶³

En esta zona se localizan entre treinta y cuarenta comunidades, la mayor parte de los poblados amenazados de desalojo se adscriben a la ARIC Unión de Uniones³⁶⁴ “democrática e independiente”, también existen comunidades zapatistas, otras formadas por población desplazada de Los Altos o de otros parajes de Las Cañadas y poblaciones que se identifican con el PRI, sin embargo todos se resisten al desalojo.

Parte de la cosmovisión de los tzeltales, el *lekil kuxlejal*, incluye la manera de relacionarse con la *Nantik lum* (Madre naturaleza) como un paisaje sagrado acogedor, de manera relacionada con el territorio, es decir naturaleza y territorio son conceptos que van juntos, como lo sostienen Luciano Concheiro y Roberto Diego: “La naturaleza para los campesinos aparece humanizada de una forma muy particular, no como negación o separación, sino como parte de un todo integrado en un sentido estético, como un paisaje, que toma forma entre diferentes cultivos, símbolos y valores morales dadas a la tierra”³⁶⁵.

4.2.2 Contexto socio-histórico

El capitalismo ha producido acumulaciones materiales y enormes desigualdades sociales, ya que no garantiza la adecuada distribución de las ganancias, además que ha demostrado un proceso depredar de la naturaleza, este es el caso de Montes Azules, que con la intención de privatizar y patentar los recursos bióticos, el Estado al servicio de las transnacionales se

³⁶³ Instituto Nacional de Ecología, *Programa de Manejo, Reserva de la Biosfera “Montes Azules”*, México, INE, 2000, p. 13.

³⁶⁴ Asociación Rural de Intereses Colectivos, Unión de Uniones, para más sobre la ARIC-UU y sus divisiones véase Sonia Romero Moya, *La ARIC, Unión de Uniones Histórica (ARIC-UUH) en la construcción de estrategias de desarrollo* (tesis de maestría), México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2012.

³⁶⁵ Luciano Concheiro y Roberto Diego, “La madrecita tierra: entre el corazón campesino y el infierno neoliberal”, en *Memoria*, núm. 160, México, 2002, p. 11.

vuelve en contra de los habitantes de la zona, “pero tras este antagonismo, que se agudiza en la coyuntura, hay un proceso de larga duración que ha hecho crisis en las últimas décadas: la lenta pero inexorable destrucción de la selva”.³⁶⁶

La destrucción de la selva empezó con la primera colonización, en el siglo XIX, el capital se instauró con la explotación de los recursos maderables y el chicle, es ahí cuando inicio el saqueo y la explotación de la naturaleza, durante este siglo la extracción de maderas preciosas y de látex, degradó tres especies de árboles, sin un impacto real sobre el ecosistema.

Durante el siglo el siglo XX continuó la explotación de madera, pero esta ocasión de manera más tecnificada, “el gobierno promovió el saqueo a través de la Compañía Forestal de la Lacandona, S.A. y de Triplay Palenque S.A., empresas con participación estatal dependientes de la Nacional Financiera”, para esto se doto a los Lacandones, quienes apenas eran 80 familias, de 614 mil 321 hectáreas, dejando en la ilegalidad a los demás asentados en la zona; también durante este siglo se promovió la ganadería mediante subsidios y libertad en el acceso a la tierra, lo que dio al traste a buena parte de la selva.

Al respecto señala Bartra que “la explotación forestal puramente extractora y la ganadería extensiva, son dos negocios de bajísima inversión y esencialmente rentistas, cuyas cuantiosas utilidades provienen de la apropiación y saqueo de los recursos naturales”³⁶⁷.

Después devino la colonización propia de los indígenas y campesinos, comenzó con el éxodo a mediados del siglo de “campesinos mestizos de nueve estados de la república que fueron dotados en la zona de Nuevos Centros de Población Ejidal, refugiados guatemaltecos que escapaban de la guerra y sobre todo indígenas chiapanecos”³⁶⁸, muchos que fueron peones de las fincas ganaderas, maiceras o cafetaleras que trabajaban en condiciones de esclavitud, quienes buscaban una mejor vida; en primera instancia llegaron los tzeltales y choles, y a partir de los setenta llegaron también tzotziles y tojolabales.

Este éxodo vino a perjudicar a la selva, ya que esta no puede sostener tanta gente, si en 1960 vivían ahí alrededor de 12 mil personas, para el año 2000 la habitaban más de 215 mil personas; y este desajuste poblacional viene a afectar de manera geométrica a la extensión del bosque, “pues si hace [cincuenta] años había más de un millón y medio de hectáreas arboladas

³⁶⁶ Armando Bartra, *op. cit.*, p. 89.

³⁶⁷ *Ibidem*, p. 90.

³⁶⁸ *Ibidem*, p. 91.

prácticamente vírgenes hoy queda sólo medio millón con vegetación no perturbada³⁶⁹, esto debido a las compañías madereras y la ganadería expansiva, sin embargo señala Bartra que los campesinos tienen también algo de culpa.

Y es que los indígenas y campesinos en busca la satisfacción de sus necesidades migraron a la selva “en pos de un espejismo de libertad y bonanza pensaban que aún había espacios desocupados donde establecerse, creían que la frontera agrícola todavía podía ampliarse ilimitadamente³⁷⁰, pero cabe aclarar que los indígenas y campesinos fueron exiliados por el propio sistema, quienes no encontraron para donde hacerse, fueron expulsados a su suerte.

Se dice que hubo una colonización de la naturaleza, por parte de los indígenas y campesinos ya que en primer lugar llegaron a ella con una tecnología inadecuada, los saberes agrícolas ancestrales eran propios para un tipo de ecosistemas y en la selva resultaban incompatibles, incluso la “milpa que camina”, ancestral sistema maya de roza-tumba y quema que requiere dejar descansar la tierra, demanda extensos desmontes y ocasionalmente deriva en incendios incontrolables, terminó siendo un peligro para la selva.

Señalaba al final del capítulo III que mi estancia en Ecuador me ayudo a darme cuenta que los indígenas también son humanos, por lo que no hay que esencializarlos, y esto se hace patente en este caso, ya que como señala Bartra, “la mayoría adoptó los modos depredadores de los monteros y ganaderos que los habían precedido. Y es que cuando se migra para salir de pobres se piensa en seguir el ejemplo de quienes se hicieron ricos³⁷¹, este modelo que no va con las costumbres ancestrales termino por desbordar a los colonos que en su afán por obtener ganancia adoptaron la lógica del capital, “en dos sentidos: **maximización de ganancias y apropiación económica de la naturaleza**³⁷², pero cabe aclarar que el propio sistema orillo a estas comunidades indígenas de Chiapas a realizar estas acciones, y las propias comunidades sin saber para donde hacerse, padecen los límites de sistema hasta llegar hasta la contradicción naturaleza-sociedad.

³⁶⁹ *Idem*

³⁷⁰ *Idem*

³⁷¹ *Ibidem*, p. 92.

³⁷² *Ibidem*, p. 90.

4.2.3. Cosmovisión

La palabra *Lekil* se traduce literalmente al español como “bueno” con la implicación de que se esté bien, sano, en armonía y paz con todo lo que nos rodea, “brindando un lugar a cada elemento que conforma la vida cíclica del indígena, **implica un equilibrio entre la naturaleza y los seres humanos**”³⁷³; *Kuxlejal* se traduce como “vida” e implica “el reconocimiento de las situaciones vivenciales, de las capacidades de mejorar la vida, de lo terrenal y de lo no terrenal, no se está hablando solo de la vida material, de lo que tiene que ver con la vida en la tierra, sino con lo que existe más allá de la muerte, es decir, la conexión que existe entre el espíritu, el alma y el nagual”³⁷⁴.

Señala Dionicio Toledo que el *Lekil Kuxlejal* comprende lo que tiene que ver con el mejoramiento de la vida misma, implica el ejercicio de las capacidades de los sujetos, de las relaciones hombre-naturaleza e integra procesos de trabajo en lo económico, lo social, lo cultural y lo político³⁷⁵, representa un fundamento moral de la vida cotidiana entre los miembros del pueblo tseltal, que se encuentra determinada por la interrelación de diversos factores ecológicos y morales.

El desarrollo desde esta cosmovisión no contempla la destrucción de la armonía que existe entre los seres humanos y la madrecita tierra para lograr un nivel de bienestar, sino que se da un desarrollo desde el sujeto, un desarrollo integral, una buena vida que no se limita a los bienes materiales, sino que incluye los valores humanos, morales y espirituales.

Los elementos necesarios para lograr el *Lekil kuxlejal*, simbólicos o materiales, se encuentran en este mundo, han sido otorgados por una entidad divina, y el ser humano los puede generar con las celebraciones que realizan individual o colectivamente.

En conclusión el *Lekil Kuxlejal* es una filosofía de vida, misma que no posee solo el pueblo tseltal, para ejemplo está el *sumak kawsay*, el *sumak qamaña*, pero son conceptos que se encuentran en construcción, son un punto de partida hacia un desarrollo diferente, “donde la concepción de un crecimiento basado en la explotación de los recursos naturales como fuente inagotable de riqueza es insostenible”³⁷⁶.

³⁷³ Dionicio Toledo, *Construcción y ejercicio de la autonomía en comunidades tseltales a través del programa de educación comunitaria indígena para el desarrollo autónomo* (tesis de maestría), México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2011, p. 59.

³⁷⁴ *Ibidem*, p. 60.

³⁷⁵ Dionicio Toledo, *Lekil kuxlejal (buena vida): desarrollo desde el sujeto*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2011, p. 8.

³⁷⁶ *Idem*

4.2.4. Conclusión

En la cuenta larga, la crisis de Montes Azules no se agota en una conspiración por desalojar a los indios y dejar pasar a los empresarios. Es mucho más que eso: “es ejemplo paradigmático de la crisis terminal de un sistema excluyente y depredador que exagera hasta el extremo la contradicción naturaleza-sociedad”³⁷⁷.

La relación de los indígenas con la madre tierra se encuentra muy deteriorada, han sangrado a selva y han sangrado con ella, sin embargo corresponde a los propios indígenas enmendar el camino no solo siendo subversivos contra el gobierno, sino contra todo el sistema injusto, “la preservación, reproducción y restauración de los ecosistemas frágiles y biodiversos será obra de las comunidades que los usufructúan o no será”.

Pero la clave no está en recetas posmodernas como el derecho ambiental, sino en la existencia de una fuerza social dispuesta a avanzar por nuevos caminos, uno de esos son los propios “derechos de la naturaleza”, los cuales podrían adoptar tanto en contra de la privatización de los recursos naturales, del desalojo de los indígenas y del propio daño que ellos le están haciendo a la madre tierra.

Para lograr esto, en el caso de las comunidades tzeltales, en primer lugar se debe regresar a su cosmovisión y lo que esto implica tanto con el territorio y la naturaleza, recordar que estos dos van juntos de la mano, la tierra forma parte de *nantik lum*, y al humanizar a la naturaleza, se le pueden otorgar derechos, con todas las implicaciones simbólicas que eso significa; regresar a ser patente el *lekil kuxlejal* y su construcción, “el cuidado del medio ambiente y el respeto hacia la Madre Tierra es una forma en la que se pretende tener una buena vida”³⁷⁸, dejar de lado las perversiones capitalistas, y observar el sentido de desarrollo que ellos proponen, es verdad que la búsqueda de una buena vida conlleva cambios estructurales, ya que “los poseedores del poder defenderán un mundo construido acorde a sus intereses, pero cuyos efectos –mayoritariamente negativos- repercuten en la vida cotidiana de personas concretas, sean poblaciones indígenas o no indígenas”³⁷⁹, y la naturaleza, por lo que hace falta que los indígenas tomen el poder sobre sus manos y el propio destino político de su pueblo, como algunas comunidades zapatistas lo están haciendo.

³⁷⁷ Armando Bartra, *op. cit.*, p. 95.

³⁷⁸ Dionicio Toledo, *Construcción... cit.*, p. 60.

³⁷⁹ Dionicio Toledo, *Lekil...cit.*, p. 8.

Una manifestación que quizá podría ser considerada como “derecho de la naturaleza” es la que se da en el Municipio Autónomo “Ricardo Flores Magón”, ubicado en Montes Azules, donde “los zapatistas [...] han emprendido una modesta revolución ambiental: prohibieron tumar y quemar monte en la reserva y sus alrededores y sólo siembran milpa en acahuals; es decir, en áreas que ya habían sido desmontadas y tienen vegetación secundaria”, con la intención de revertir las prácticas capitalistas que ellos mismos habían adoptado, sin embargo en la aplicación de estas normas han tenido que enfrentarse con asentamientos no zapatistas responsables de incendios y desmontes, donde mediante un discurso de la madre tierra o *nantik lum*, podrían convencer a sus hermanos que la tierra de acuerdo a su cosmovisión es un ser vivo y por lo tanto tiene derecho a ser respetada y que se le respeten sus ciclos de vida, con acciones de este tipo podrán emparejar el camino y revertir la colonización que estaban llevando a cabo, y para que pueden defender a la naturaleza, hace falta que los indígenas y campesinos permanezcan dentro del territorio, “de modo que frente a la amenaza de expulsión y saqueo debemos tomar partido por los indios y contra las trasnacionales”³⁸⁰.

4.3. Los derechos de la naturaleza como herramienta de reivindicación de los pobres, el derecho que nace del pueblo y la ecología de los pobres.

Señala Jesús Antonio de la Torre que es necesario que se forme una cultura jurídica alternativa, desde los operadores jurídicos y desde el mismo pueblo, dicha cultura jurídica entendida “en el sentido de un análisis del sistema y de una elaboración de técnicas y categorías conceptuales divergentes de las que emplean los modelos culturales dominantes”³⁸¹, ayudando a que el pueblo se reapropie del poder normativo, monopolizado por el Estado.

La jurídica a nivel de conciencia y en la instancia organizativa de los pueblos que busquen otorgarle derechos a la naturaleza, revelaran una nueva concepción jurídica naciente del propio pueblo y que constituirá una alternativa respecto de la jurídica del sistema vigente, ya que “La exigencia del pueblo de sus derechos, de acuerdo con el Derecho, no necesariamente se hace con base en el derecho vigente o positivo”³⁸², también el pueblo puede manejar “conceptos jurídicos basados en un sentimiento de justicia que deviene como

³⁸⁰ *Ibidem*, p. 87

³⁸¹ Jesús Antonio de la Torre Rangel, *El derecho que...cit.*, p. 1.

³⁸² *Ibidem*, p. 2.

consecuencia del conocimiento que adquiere por su experiencia e historia de pueblo explotado”³⁸³.

Ese pueblo que se articula dentro de la sociedad civil y buscan desde las bases *alternativas viables* al neoliberalismo, “sobre todo en *lo local*, es decir, en el barrio, el pueblo, la parroquia, el municipio, aunando generalmente un "pensar en global" con un "actuar en local", dando así lugar a la expresión "globalización”³⁸⁴, en sentido bueno si se quiere.

Señala Scannone que se trata “de un fenómeno típico de reacción superadora de la globalización neoliberal, que pone en juego la *creatividad* de los pobres y excluidos, así como de la clase media empobrecida (los "nuevos pobres”)”³⁸⁵, y su jurisdicción que fundamenta la exigencia de sus derechos sobrepasa el Derecho Positivo, “Se funda en la concepción misma de la justicia. Está basada en un concepto histórico de justicia, alternativo al concepto de “justicia conservadora” de la legalidad vigente”³⁸⁶.

Del mismo modo que el pueblo puede manejar conceptos jurídicos basados en la justicia y no propiamente en teorías filosóficas, el pueblo pobre y oprimido está a la vanguardia en las cuestiones ecológicas, lo que ahora se conoce como “ecologismo de los pobres”, ya que

La ecología no es un tema de la clase media como se afirma en Europa, es un tema de los pobres aunque no se use la palabra ecología. Vemos luchas, en muchos países de América Latina, donde los campesinos y los indígenas están a la vanguardia contra la deforestación, contra los proyectos mineros, contra la ganadería que destruyen los bosques, envenenando el agua y la tierra. Las comunidades campesinas e indígenas están en la primera fila en la lucha en contra de esas multinacionales y de esos latifundistas en la defensa de su tierra, sus aguas y sus bosques. Es una lucha cotidiana.³⁸⁷

³⁸³ *Idem*

³⁸⁴ Juan Carlos Scannone, *op. cit.*, p. 4.

³⁸⁵ *Idem*

³⁸⁶ Jesús Antonio de la Torre, *op. cit.*, p. 3.

³⁸⁷ Michael Löwy en Luis Martínez Andrade, “Entrevista a Michael Löwy”, *Círculo de Poesía, Revista Electrónica de literatura*, Puebla, 5 de enero de 2015, <http://circulodepoesia.com/2015/01/entrevista-a-michael-lowy/>

Esta ecología, que Martínez Alier denomina como “la ecología de la supervivencia”, “hace a los pobres conscientes de la necesidad de conservar los recursos”, sin embargo al igual que el *Derecho que nace del pueblo*, la conciencia de justicia y de conservadora de los bienes, “a menudo es difícil de descubrir porque no utiliza el lenguaje [del derecho y] de la ecología científica [...] sino que utiliza lenguajes políticos locales, a veces religiosos”³⁸⁸.

Y ya que la cuestión ecológica respecto a los pobres pasa por el uso y distribución de los recursos naturales, “La ‘nueva moral’ (ecológica) está más cerca de la ‘economía moral del campesinado’ que de la lógica de la ‘acumulación capitalista’, tanto por su carácter energéticamente eficiente como por los valores positivos que conlleva su relación con el medio”³⁸⁹, y si

aceptamos que el sistema de mercado generalizado y/o el control del Estado sobre los recursos naturales implican una lógica de horizontes temporales cortos y de externalización de los costes ecológicos, entonces, los pobres, al pedir el acceso a los recursos contra el capital y/o contra el Estado, contribuyen al mismo tiempo a la conservación de los recursos³⁹⁰.

Por lo que Scannone nos interpela a dejarnos “enseñar por los pobres y excluidos en su *sabiduría humana elemental*, adquirida no pocas veces como fruto del sufrimiento límite y de la creatividad humana ante el mismo”³⁹¹.

De tal forma que en un principio los pobres pueden crear derecho a partir de la injusticia y los mismos pobres se dan cuenta de la injusticia que significa que la naturaleza, a la cual muchos de ellos están apegados, se oferta al mejor postor para que la explote sin ninguna consideración por que es “suya”, causando impactos ambientales que ponen en peligro la propia vida humana, seguro que estarán dispuestos a otorgarle derechos a la naturaleza desde la concepción misma de la justicia.

³⁸⁸ Joan Martínez Alier, *De la Economía Ecológica al Ecologismo Popular*, Icaria, Barcelona, 1994, p. 326-327.

³⁸⁹ Manuel González de Molina y Eduardo Sevilla citados en Sirio López Velasco, *op. cit.*, p. 89.

³⁹⁰ Joan Martínez Alier, *op. cit.*, p. 265.

³⁹¹ Juan Carlos Scannone, *op. cit.*, p. 7.

Estas dos concepciones desde los pobres hacen creer en una concepción de futuro de esperanza, ya que estas actitudes del empobrecidos luchas por revertir su situación y al mismo tiempo luchan por mantener la base material del desenvolvimiento de la vida.

Y es que naturaleza y humano es uno mismo, el segundo puede intermediar en defensa de la primera, ya que como recordaremos, el ser humano es la naturaleza que toma conciencia de sí mismo, y de igual manera la naturaleza significa su hogar, su territorio, su tierra, porque

La naturaleza real opera históricamente desde su longevo matrimonio con el hombre. El hombre humaniza todo lo que toca, lo civiliza y se lo reapropia. La mano del hombre, donde sea y progresivamente, es visible en todo: en las montañas, en el agua, en el suelo, el cielo y el aire, es decir, transforma el planeta tierra en hogar: la tierra de los hombres, a partir del territorio (su reapropiación por un pueblo) colectivamente elegido para que fuera *su* tierra allí donde, dadas circunstancias evolutivas, era lo mejor porque su sabiduría lo había optimizado en función de sus deseos, sueños y proyecto de vida.³⁹²

Por lo que el llamado a los derechos de la naturaleza, es un llamado a la defensa de nuestros territorios, de nuestros hogares, de nuestras cultura, de nuestra fuente de vida, de nuestra madre tierra, de nuestra *pachamama*, de nuestra *nantik lum*, y de la vida.

Sin embargo hay que considerar que el pobre antepone su corporalidad como *ser humano necesitante* a la cuestión de la naturaleza, en principio se da cuenta de que no “hay humanidad sin naturaleza”, pero ellos para que quieren naturaleza si no pueden satisfacer sus necesidades a lo que el ecologismo de los pobres grita: “No queremos naturaleza sin Justicia Social”³⁹³, por lo que ambos problemas deben ser tomados como uno mismo, ya que “*La destrucción ecológica (como condición de posibilidad) y la pobreza (como efecto) son dos fenómenos correlacionados que tienen una misma causa, y ambos exigen comprensión material y, simultáneamente, la mediación de la consensualidad formal comunitaria*”³⁹⁴, a lo que los pueblos deberán responder en el sentido de otorgarle derechos a la naturaleza.

³⁹² Andrés Aubry, *op. cit.*

³⁹³ Ramachandra Guha citado en Sirio López Velasco, *op. cit.*, p. 92.

³⁹⁴ Enrique Dussel, *Materiales para una..., cit.*, p. 145.

Para ejemplificar esto recurro a el problema socio-ambiental de la comunidad de Cherán, en dicho lugar los bosques han sido botín de talamontes bajo el manto de grupos de corte paramilitar, sin embargo la propia comunidad el 15 de abril 2011, alzo la voz y grito ¡basta!, por lo que decidieron organizar la de los bosques, Cherán³⁹⁵ “permanece ahora resguardada con barricadas organizadas por el pueblo, quienes no están dispuestos a que se siga talando el poco bosque que les queda, y no permitirán, aseguran, nuevas agresiones a los habitantes de la comunidad”³⁹⁶, “Así empezó la organización para proteger a nuestra comunidad, los bosques y la **búsqueda de la justicia**”³⁹⁷.

Los mismos pobladores mencionan que con la devastación del bosque, “llegó la muerte no investigada y una directa agresión a nuestro existir”³⁹⁷, por medio de esta frase la comunidad se da cuenta que la desaparición de sus bosques significa la puesta en riesgo su propia vida, esta es una lección de ecología desde los pobres, de igual manera su decisión de tomar el control responde a su concepción de justicia, ya que sus bosques habían sido saqueados ante la mirada de las autoridades, y lo que es peor, que dentro de las posibilidades del uso del derecho positivo que señalaba Gallardo, está el de no usarlos, para evitar males peores, que es lo que sucedió en este lugar, donde grupos paramilitares amedrentan a la población para que se queden callados ante la explotación de sus bosques, a lo que ellos responden diciendo “Ya no nos vamos a dejar”³⁹⁷, porque “Al quitarnos el bosque nos quitan toda nuestra forma de vida”³⁹⁷, pues la comunidad depende de la relación comunes-bosque.

Es así como los pobladores de Cherán de forma inconsciente crearon derechos de la naturaleza, que ellos mismos defienden y promueven, al defender los bosques y sus variedades de pino, algunas de ellas endémicas, en contra de talamontes que se apropian de los recursos de manera injusta, afectando la relación humano-naturaleza establecida en la comunidad, señala uno de los pobladores, “Es así como arrastran no sólo con nuestra existencia como pueblo, sino con el medio ambiente y la humanidad”³⁹⁶.

Existe también, el derecho a la resistencia y a no ser cómplice en el crimen perpetrado por el capitalismo en contra de la vida, desde la Ecología doméstica, Riechmann la denomina

³⁹⁵ “Cherán cuenta con 27 mil hectáreas de territorio comunal y, dentro de ellas, 20 mil hectáreas boscosas, de las cuales han sido incendiadas y taladas (totalmente destruidas) más del 80 por ciento, y el otro 20 por ciento también ha sido talado, pero aún no ha sido incendiado”, Gloria Muñoz Ramírez, “Ante la tala clandestina y la violencia, Cherán organiza su defensa”, Ojarasca, México, 14 de mayo de 2011, <http://www.jornada.unam.mx/2011/05/14/oja169-cheran.html>

³⁹⁶ *Idem*

³⁹⁷ Pobladores de Cherán en *Idem*

la *protesta desesperada o de la dignidad desconsolada*, debido a la desesperanza de la situación “ecológico-social actual, la práctica inevitabilidad de la cadena de catástrofes y la regresión civilizatoria, y el cinismo que supone culpabilizar a las personas por sus comportamientos ambientales individuales cuando estos no influyen en el problema general más que una escala inapreciable”³⁹⁸, promoviendo pasar del paradigma *antropocéntrico* a uno *biocéntrico*, al respecto Dahl menciona que

Nuestra mirada a los últimos restos está llena de melancolía, nuestra mirada de despedida a los últimos esquimales, a las últimas oropéndolas, a muchas plantas que muy pronto dejarán de existir. Melancolía y cólera por el hecho de que las exigencias que le hemos planteado a nuestro planeta no son, desde hace ya mucho tiempo, más que una especie de toxicomanía, a la vez destructiva y necesaria (...). En este contexto, la recomendación de que comencemos por proteger el medio ambiente en nuestros propios hogares adquiere, repentinamente, un nuevo significado. Esa obligación, oficialmente difundida, se transforma en un derecho individual: **el derecho del individuo a escapar, en lo posible, a todo aquello que está contribuyendo al desenlace**. Se trata de una especie de resistencia pasiva, desesperanzada pero digna, un boicot de partisano, una negativa a obedecer. (...) la protección doméstica del medio ambiente se transforma en un acto de autoafirmación que ha renunciado a salvar mundo, pero que trata de salvaguardar la propia dignidad con su kilo de aluminio, utilizando otros relojes, colocando ladrillos en las cisternas del retrete: no se trata de acciones ecologistas sofisticadas para calmar la propia conciencia, sino de una protesta desesperada”³⁹⁹.

4.4.1. La defensa de la naturaleza basada en el ideal de justicia. El Earth Liberation Front y la ecodefensa radical.

Los derechos humanos, incluido el derecho a un ambiente sano y el derecho al agua, muchas veces por la vía legal no se actualizan frente a su violación, sin embargo existen aquellos pluralismos jurídicos, es decir entidades ajenas al estado que crean y reconocen derechos humanos, por lo pronto estudiare un caso en defensa de la naturaleza, entendiendo esta como

³⁹⁸ Jorge Riechmann, *Un mundo vulnerable... cit.*, 89, las negrillas son mías.

³⁹⁹ Jürgen Dahl en *Idem*

la base material para la realización de los derechos humanos, que niega el inoperante derecho vigente.

En estas líneas narrare de manera muy simplista la experiencia de una red de grupos que han decidido ignorar al estado por la falta de cumplimiento en su deber de aplicar el derecho vigente a favor de los humanos y de la naturaleza, y que han tratado de hacer justicia por sus propios medios, no tratare de defender las tácticas usadas por este grupo, tampoco justificare sus actos, pero sí destacare su conciencia jurídica.

Antes de pasar al movimiento en sí, hay que señalar lo que es pluralismo jurídico, por lo cual cito a Jesús Antonio de la Torre Rangel,

El pluralismo jurídico se separa de la teoría univocista de la modernidad; hace un rompimiento epistemológico. Acepta la diversidad, lo plural, no de manera equivocada; no el todo se vale, no el todo es Derecho, sino con una racionalidad analógica, que acepta lo diverso, lo distinto, pero sin perder lo esencial de la jurídica, lo que le da sentido en última instancia, lo que le permite ser Derecho: la justicia.⁴⁰⁰

El Earth Liberation Front (ELF, *Frente de Liberación de la Tierra* en español), es un colectivo distribuido en células alrededor del mundo, su principal objetivo es el sabotaje económico y la guerrilla para detener la explotación y destrucción del ambiente, este grupo, no genera una teoría filosófica, mucho menos una teoría del derecho, sin embargo sus acciones están enfocadas en defender a la naturaleza, y en su discurso es posible encontrar el ideal ético de *justicia*, lo cual es derecho de forma análoga apegándonos a lo que señala el maestro Jesús Antonio de la Torre Rangel⁴⁰¹.

Este grupo pretende defender al planeta, contra lo que denominan la violencia legítima o mejor dicho legítima emprendida por las corporaciones con anuencia del estado en contra del ambiente, su ideal ético de justicia se presenta cuando este colectivo considera que obtener ganancia a costa de la destrucción del ambiente es inmoral e injusto.

⁴⁰⁰ Jesús Antonio de la Torre Rangel, *El derecho que sigue naciendo del pueblo. Movimientos sociales y pluralismo jurídico*, Aguascalientes, Coyoacán-UAA, 2012, p. 14

⁴⁰¹ Véase a Jesús Antonio de la Torre Rangel, *El derecho que nace...cit.*

Este movimiento de igual forma es un movimiento anticapitalista, el cual se da cuenta del estado de las cosas y del peligro que representa occidente para con la naturaleza, por lo que resulta urgente un cambio de sistema, por lo que se preguntan ¿cómo es lógico pensar que el sistema cambiara sin que se vea forzado?

El movimiento considera que en todos los movimientos sociales se han incluido tácticas tanto legales como ilegales, y consideran que es una falsa propaganda por parte del estado señalar que todo movimiento deba de estar dentro del marco legal.

Este colectivo señala que en occidente (incluido México), se considera que todos los problemas se solucionan por la vía legal, es decir el derecho vigente y la sanción del estado, sin embargo reparan en que las acciones legales se han mostrado infructíferas durante varias décadas, y se oponen al pensamiento monista de apegarse estrictamente a la ley que emana del estado, cuando esa ley no hace otra cosa más que **legalizar la injusticia**.

Ante la falta de aplicabilidad y la laxidad del derecho ambiental para la defensa del derecho humano a un ambiente sano y el derecho humano al agua en los Estados Unidos de Norteamérica y otras partes del mundo, el ELF, decide que es tiempo de usar tácticas extremas para la defensa del planeta tierra, esto debido a que ellos consideran que la naturaleza se ha explotado y destruido de manera extrema, tratan de aplicar la tercer ley de Newton, que profesa que a toda acción le corresponde una reacción igual y contraria, se decide por lo extremo contra lo extremo, los principales problemas que el colectivo detecta es que los bosques se están agotando, el agua y el aire están contaminados, y el calentamiento global sigue avanzando.

Dentro de estas tácticas extremas destaca la **acción directa**, la cual discutiremos brevemente aquí, la acción directa es una forma distinta de participar en la política y sociedad, su principal característica es la negación de la autoridad del estado y de su maquinaria institucional, incluyendo el derecho, tampoco se está dispuesto a delegar la voluntad y responsabilidad de los individuos en terceras personas (políticos, representantes, partidos, etc.), esta táctica muy de la mano del anarquismo, propone la existencia de individuos libres, responsables y autónomos, esto llevado a la praxis reflejaría la acción directa como la resolución de los problemas de uno mismo por uno mismo, el abogado argentino Aníbal D' Auria que trata los temas del derecho y el anarquismo, señala que

la “acción directa” se refiere a una lucha que prescinde de mediaciones institucionales (Estado, Parlamento, partidos políticos). No consiste en otra cosa que en la puesta en práctica aquí y ahora de una determinada meta prefijada (esto puede incluir desde el descanso laboral efectivo a cierta hora del día, hasta la expropiación directa de alimentos).⁴⁰²

Esto podrá parecer bastante *equivoco*, el todo se vale, el todo es derecho, sin embargo esta corriente, se basa en una moral emancipadora, en lograr no estar oprimido, ni ser opresor, que busca el mayor bienestar, la máxima libertad y el máximo desarrollo posible para todos los seres humanos, sin embargo hay cierto tipo de acción directas que caerían en el equivocismo más extremo, al respecto D’Auria señala que

algunos anarquistas entendieron estos conceptos en clave de terrorismo individual, como actos de guerra abierta contra la burguesía, o incluso, contra la injusta sociedad misma en su totalidad; otros, por su parte, los interpretaron en clave de justicia vindicativa, como actos justicieros de represalia ante hechos específicos de represión gubernamental o capitalista; en fin, algunos también los entendieron como justificación ideológica de cualquier tipo de acto ilegal (asaltos, robos, falsificación de moneda).⁴⁰³

Esta forma de hacer justicia ante la forma de vida capitalista, se revela contra la opresión del sistema, y al no confiar en las “soluciones” de la modernidad para los problemas de la modernidad, deciden actuar por sí mismo, con el objetivo final de justicia y por lo tanto constituye en un tipo de pluralismo jurídico o derechos que se dan los defensores de la naturaleza.

Regresando al movimiento que estamos tratando, en defensa de la naturaleza se recurre a tácticas de acción directa, sobre todo lo que se denomina “sabotaje económico”, esto es golpear el bolsillo del gran capitalista que obtiene una ganancia a expensas de la naturaleza, este sabotaje tenía como únicas reglas las siguientes:

⁴⁰² Anibal D’Auria, *Contra los jueces. El discurso anarquista en sede judicial*, Buenos Aires, Anarres, 2009, p. 12

⁴⁰³ *Ibidem*, p. 13

1. Causar el mayor *daño económico* posible a una entidad que obtiene ganancias por la destrucción del ambiente natural.
2. Educar a la sociedad acerca de las atrocidades del sistema capitalista en contra del ambiente y la vida.
3. Tomar todas las precauciones posibles para evitar dañar a cualquier ser vivo.

Los casos más representativos del movimiento, son una serie de “arsons”, que consiste en incendiar bienes inmuebles, en 1998 se reportaron aproximadamente 30, incluyendo la destrucción de Oficinas de la Industria Forestal de los Estados Unidos Norteamericanos en Oregon, y son responsables por prender fuego a un parque de diversiones, el “Vail ski resort” en Colorado, causando daños estimados en los veinticuatro millones de dólares, a estas acciones les siguió la represión del estado, al considerarlos eco-terroristas y el principal grupo terrorista doméstico de los Estados Unidos, por lo que fueron objeto de persecución por parte del FBI y la sentencia condenatoria contra uno de sus integrantes, al cual se sentenció a 35 años de prisión.

En México, se han manifestado acciones de este tipo, ejemplo de esto son las llevadas a cabo en contra de la construcción de la línea 12 del metro de la ciudad de México, consistieron en dañar varias estaciones del metro, las vías, postes y paredes, en palabras de ellos señalan que *“estas acciones las reivindicamos como forma de “protesta” contra la construcción de una nueva línea de metro (la línea 12), en Mexico D.F. y el estado de México, ya que para su construcción se están talando muchos árboles, desalojando a familias enteras, y expropiando predios con grandes hectáreas de aéreas verdes para posteriormente deforestarlas”*⁴⁰⁴, de igual manera sabotearon la construcción de una carretera en Guadalajara, al incendiar una máquina excavadora y equipo de construcción.

Más recientemente, personas que apoyan esta corriente, participaron junto a pobladores de San Bartolo Ameyalco, de la delegación Álvaro Obregón, D.F., en defensa del agua, ya que en este pueblo cuenta con un manantial, sin embargo no satisface la necesidad del vital líquido

⁴⁰⁴ Anónimo, “News from the frontline”, *Bite Back*, Palm Beach, 28 de noviembre de 2008, http://www.directaction.info/news_nov29_08.htm

a toda la población, el desabasto de agua lleva más de 20 años⁴⁰⁵, hasta hace poco se presentó un proyecto que se suponía iba a resolver el problema, sin embargo este proyecto generó suspicacia entre la población que cree que esté contaminando el manantial y que además el proyecto pretende llevar el agua a la colonia Santa Fe, por lo cual se llevaron a cabo mesas de diálogo entre los pobladores y el gobierno, donde se acordó modificar el plan original al parecer de los pobladores, sin embargo estos consideraron que no se estaba cumpliendo con lo pactado, por lo que el día 14 de febrero se dio el primer enfrentamiento entre pobladores y trabajadores del proyecto, a lo cual tuvo que intervenir la fuerza pública, en un segundo enfrentamiento el día 21 de mayo de 2014, trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) reanudaron los trabajos de colocación de una tubería sobre el camino viejo a Mixcoac, resguardados por los elementos de la SSPDF, por lo que los habitantes hicieron sonar las campanas del pueblo y armados con tubos, palos y piedras trataron de impedir las obras, a estos pobladores se les unieron integrantes del bloque negro, quienes simpatizan con los ideales del Frente de Liberación de la Tierra, quienes tienen otra táctica, que es la confrontación con la policía, la refriega se suscitó a lo largo de la calle Francisco I. Madero hasta la plaza principal, donde los granaderos fueron retenidos por los pobladores, mientras un grupo de personas, entre ellas jóvenes que se cubrían el rostro con paliacates y lanzaban bombas molotov, fueron detenidas por los uniformados.⁴⁰⁶

Respecto a la violencia que se usa en defensa de la naturaleza y de los derechos humanos, el colectivo se justifica, que en realidad la violencia proviene del gobierno y las corporaciones⁴⁰⁷, quienes indiscriminadamente destruyen el medio natural, así como reprimen a aquellos que por la vía legal tratan de proteger a aquella, al respecto cito a Federico Engels, al cual posiblemente este descontextualizando pero igual se cita, “aquellos que tienen cortados todos los medios legales para defender sus derechos, recurrirán un buen día a los ilegales y nadie podrá condenarlos”.⁴⁰⁸

⁴⁰⁵ Catalina Díaz, “Agua: clave en el conflicto de San Bartolo Ameyalco”, *Milenio Diario*, México, 6 de mayo de 2014, http://www.milenio.com/df/San_Bartolo_Ameyalco-Alvaro_Obregon-desabasto_de_agua-vecinos-Leonel_Luna_0_293971018.html

⁴⁰⁶ Rocío González, Mirna Servín y Alejandro Cruz, “San Bartolo Ameyalco, convertido en polvorín; al menos 110 heridos”, *Periódico La Jornada*, México, 22 de mayo de 2014, p. 34.

⁴⁰⁷ Véase Slavoj Žižek, *Sobre la violencia, seis reflexiones marginales*, Paidós, Barcelona, 2009.

⁴⁰⁸ Engels, Federico, “Bismarck y el partido obrero” en Engels, Federico, *El sistema de trabajo asalariado*, Marxist Internet Archive, 2013, p. 31.

4.5. El uso alternativo del derecho ambiental y los derechos de la naturaleza

Jesús Antonio de la Torre Rangel en su obra *El derecho como arma de liberación en América Latina* plantea la posibilidad de usar la juricidad vigente en favor de los *pobres*, un uso del Derecho de modo alternativo al del proyecto capitalista neoliberal que legaliza.

Antes de continuar con el análisis sobre el uso alternativo del derecho, cabe hacer un paréntesis para referirnos al por que la opción por los *pobres*, por su liberación humana integral y por la justicia hacia y con ellos como seres sentientes que también sufren los estragos de la crisis ecológica, en dos vertientes, en primer lugar como sujeto natural, en el sentido que el ser humano es naturaleza, y en el sentido de naturaleza como hábitat (casa), y de donde se extraen los satisfactores de las necesidades humanas que propia la producción y la reproducción de la vida, y que ahora el pobre se configura no solo como oprimido, sino como “*excluido de la vida y convivencia dignas y, no pocas veces, de la vida y convivencia a secas*”.⁴⁰⁹

La interpelación ético-histórica de los pobres, desde su “*alteridad irreductible -aun dialécticamente-, su trascendencia o exterioridad al sistema de opresión, y en su novedad histórica con respecto a ésta*”⁴¹⁰, es *universalmente* humana, ya que se trata de la opción por lo humano ante la deshumanización de las grandes mayorías, es desde el otro en cuanto otro –el pobre, el oprimido, la víctima-, que es libertad incondicional por cuanto se desprecia su exterioridad considerándola nada (incultura, analfabetismo, barbarie incivilizada, primitivismo), que surge en la historia lo nuevo.

A partir de estas reflexiones podemos considerar que los *pobres* son “los principales sujetos históricos que legitiman el nuevo paradigma de juricidad, o sea, los movimientos sociales en cuanto portadores de ‘valores’ que fundamentan modalidades libertarias de vida cotidiana”⁴¹¹, los *sujetos usuarios de la juricidad alternativa*.

Al contrario de Europa que establecen que el límite para el uso alternativo del derecho es la *legalidad*, en América Latina el uso alternativo del derecho comprende el uso de toda la juricidad (normatividad, derechos subjetivos, ideas y concretizaciones de justicia), ya que en nuestra realidad

⁴⁰⁹ Juan Carlos Scanonne, *op. cit.*, p. 6.

⁴¹⁰ *Idem*

⁴¹¹ Antonio Carlos Wolkmer. “Direito Comunitário Alternativo: Elementos para un ordenamiento teórico práctico”, en *Lições de Direito Alternativo 2*, Editora Acadêmica. São Paulo, 1992. p. 129.

en determinados casos, hay que romper los límites de la legalidad. Aquí todo es tan cruel y agresivamente contradictorio que, en la lucha trabada en lo jurídico, no se permite aceptación de tales límites. El Derecho que allá es tenido como alternativo ante las conquistas de la clase trabajadora ya erigidas a condición de ley, aquí asume el papel de uso del propio derecho en la búsqueda de las mínimas condiciones de vida con dignidad del pueblo. Y en esta búsqueda, si la legalidad es obstáculo, debe ser superada con la utilización de *principios generales del derecho del pobre*, los cuales están por encima del derecho positivizado⁴¹².

Esto al contrario de los que algunos autores consideran que el derecho es un arma de dominación y no tiene algún otro uso, sin embargo de la Torre considera que “es necesario no rechazar de manera absoluta la juridicidad vigente, ni tampoco aceptarla acriticamente, sino entenderla dentro de la estructura y en el momento coyuntural, y procurar darle un sentido que beneficie a las clases dominadas”⁴¹³, y al referimos a juridicidad no se limita a las leyes o normas legales escritas, que es a lo que se suele reducir el derecho, sin embargo el Derecho, “está formado, también por los derecho subjetivos o facultades de las personas o grupos sociales, que constituyen propiamente los derechos humanos; por las ideas, aspiraciones y concretizaciones de justicia; y por el conocimiento sistemático del propio fenómeno jurídico, que constituye el objeto de la ciencia del Derecho”⁴¹⁴.

La viabilidad del uso alternativo del Derecho es posible, ya que la modernidad, implica el derecho objetivo legitimador del sistema, pero también democracia y derechos humanos, y en este contexto el Derecho, cumple una función más política a comparación de la que se le atribuye al aplicar el Derecho, conservando su juridicidad, cambiando el sentido que se le asigna, “orgánica e ideológicamente, dentro de la formación social en donde es producido”⁴¹⁵.

El uso alternativo del Derecho por los *pobres* se presenta como un espacio de lucha por la prevalencia histórica de los derechos humanos y ahora de los derechos de la naturaleza,

⁴¹² Amilton Bueno de Carvalho citado en Jesús Antonio de la Torre Rangel, *El derecho como arma de liberación en América Latina, Sociología jurídica y uso alternativo del derecho*, UASLP-CEDHSLP-Centro de Estudios Jurídicos y Sociales P. Enrique Gutiérrez, San Luis Potosí, 2006, p. 105.

⁴¹³ Jesús Antonio de la Torre Rangel, *Ibidem*, p. 102.

⁴¹⁴ *Ibidem*, p. 106.

⁴¹⁵ *Ibidem*, p. 107.

frente a los estragos del capitalismo, causados, precisamente, a los portadores de esos derechos.

Luiz Edson Fachin, menciona, algunas consideraciones que deben ser tomadas en cuenta por los juristas y demás personas que se sumen a esta estrategia del uso alternativo del derecho, en primer lugar, deben realizar un trabajo de investigación o búsqueda jurídica en los ordenamientos jurídicos vigentes, para referirse a dicha investigación el autor “usa el término brasileño *garimpagem* de *garimpero*, que significa buscador de metales y piedras preciosas. No se trata, pues, de cualquier *búsqueda*, sino de aquello que sea valioso, precioso, para su objetivo”⁴¹⁶.

De igual manera este autor considera la idea de una nueva función de los jueces a favor del oprimido, en contra del conservadurismo del Poder Judicial, lo que significaría que los operadores jurídicos tomen decisiones “contra la ley cuando la ley es injusta”⁴¹⁷, ampliando su visión del Derecho, que no se restringe a la pura ley escrita.

También se propone cambiar la forma de pensar el derecho, ya que usualmente se piensa el derecho sobre esquemas lógicos deductivos, y dar mayor relevancia al

pensamiento de naturaleza intuitiva, porque antes de saber lo que dice la norma es fundamental es saber cuál es la solución justa para el caso concreto y después procurar la fundamentación. Si la norma fuese contraria a la solución justa para el caso concreto, el abogado debe defender su tesis lo mismo contra la norma, y si fuese el juez debe juzgar contra la ley, lo que efectivamente defiende la doctrina más avanzada, pues la propia doctrina liberal progresista ya defiende la propia decisión ‘contra ley’.⁴¹⁸

Muy bien dice Ramos Filho, que obviamente, siempre los abogados procuran usar el derecho que otorga el estado en el sentido de los intereses de sus clientes, sin embargo la “novedad” en la corriente del uso alternativo del Derecho “está en el carácter clasista de la

⁴¹⁶ *Idem*

⁴¹⁷ José Moreno de Alba citado en *Ibidem*, p. 108.

⁴¹⁸ Luis Edson Fachin citado en *Ibidem*, p. 112.

opción: *usar el derecho estatal* en interés de las clases populares y valorizar el *derecho alternativo* que es producido por las mismas, al margen del derecho estatal”.⁴¹⁹

Se parte del reconocimiento del hecho de que las causas populares no son los intereses dominantes que protege el derecho objetivo o ley. Sin embargo, paradójicamente, los instrumentos jurídicos pueden ser utilizados para la defensa de esas causas populares, contra los propios intereses de las clases sociales dominantes. Esta utilización del Derecho contra la lógica de la formación social en donde es producido, agudiza las contradicciones sociales.

De tal forma que el propio derecho ambiental, puede ser usado para la defensa de la naturaleza, aunque no esté diseñado para esto, dándole un uso liberador, oponiéndose a su destrucción por parte de la mano capitalista, al respecto existe una amplia gama de leyes estatales que pueden ser usadas para la defensa de la naturaleza.

En este capítulo pudimos observar cómo se articulan los derechos de la naturaleza propuestos en el capítulo anterior, en primer lugar con los elementos de la matriz, la concepción de justicia y de conciencia ecológica de los pobres, que van a la vanguardia, así como el propio uso liberador del derecho estatal, todas estas actitudes a favor de la naturaleza en forma conjunta y desde los movimientos y movilizaciones sociales es como se puede luchar por los derechos de la naturaleza.

⁴¹⁹ Wilson Ramos Filho citado en *Ibidem*, p. 113.

Conclusiones

PRIMERO. El derecho ambiental positivo vigente, así como el derecho humano a un medio ambiente sano de los países latinoamericanos se ha revelado como derecho burgués, que legitiman la depredación de la naturaleza en nombre del capital, ya que este derecho actúa dentro de una realidad de ética “capitalocéntrica” y no antropocéntrica, como nos quieren hacer creer, y es que desde el pluralismo jurídico de la *lex mercatoria*, se invierte el derecho ambiental para convertirse en el “derecho a contaminar” y el “derecho a explotar a la naturaleza”, siempre y cuando se cuente con los medios económicos necesarios para adquirir este derecho.

SEGUNDO. El debate sobre la crisis ecológica no debe ser reducido a consideraciones “céntricas”, es decir que acusando al *antropocentrismo* como el causante de dicha crisis, sin entrar al estudio crítico del sistema imperante que es en realidad el responsable, tendiéndose a considerar que todo hubiera ocurrido como resultado de un proceso “objetivo” que nadie planeo ni ejecuto, por lo que también niego que sea transitar hacia un paradigma romántico de cambio el *Weltanschauung*, como el ecocentrismo o el biocentrismo, que proponen la idea de cambiar la visión de las personas pueda cambiar al mundo, sino volver a un antropocentrismo, donde se ponga al ser humano en el centro (y al mismo tiempo a la naturaleza, ya que el ser humano es la naturaleza que toma conciencia de sí mismo), la vuelta del sujeto reprimido, y que tomen en sus manos su propio destino político, entonces en ese sentido los derechos de la naturaleza se convierten en derechos humanos, no por el simple hecho de que los humanos sean naturaleza, sino por la correlación que existe entre los humanos, la sociedad y la naturaleza. Pero cabe afirmar que el antropocentrismo, será un antropocentrismo de responsabilidad, es decir no se depredara a la naturaleza solo para obtener un lucro de ella, y es un antropocentrismo por la vida y la reproducción de la vida, no como el falso antropocentrismo capitalista, que solo busca lucrar con lo vivo, y por lo tanto solo genera muerte; y desde una dimensión de ética ecológica, definida materialmente como condición absoluta de sobre-vivencia: la vida buena y válida como modo de preservación ecológica e histórico-cultural de la vida para todos.

TERCERO. La palabra naturaleza es una palabra polisémica, normalmente usada para denominar a lo que rodea al ser humano, lo que vuelve muy difuso poder identificar a que es a lo que se le otorga derechos cuando hablamos de los derechos de la naturaleza, por nuestra parte consideramos naturaleza a la base material de producción, reproducción y acrecentamiento de la vida (humana y no humana).

CUARTO. La relación de la naturaleza con los seres humanos y la sociedad, es praxis de comunicación ecológica y es una relación metabólica donde los diferentes elementos intercambian materia y energía entre sí, los seres humanos apropian, transforman, circulan consumen y desechan los flujos de materia para satisfacer sus necesidades (valores de uso), sin embargo en el sistema capitalista, dicho metabolismo sufre una fractura entre los seres humanos y la naturaleza, esto debido a que la naturaleza sufrió, sufre y sufrirá de colonización, globalización y objetivación por parte del capital, en especial en los países periféricos, ya que el capital no produce para satisfacer necesidades sino para acumular la máxima ganancia (valores de cambio).

QUINTO. Los derechos de la naturaleza positivos en la realidad ecuatoriana, hasta el momento han corrido la misma suerte que los derechos humanos en occidente, han quedado en simple texto, sin embargo confió en que en un futuro estos tomen más relevancia y su materialización sea posible, ya que se trata de una legislación joven y novedosa, en un contexto de operadores jurídicos viejos y de formación tradicional; es de relevancia destacar que estos derechos se les da un uso político-discursivo desde la oposición al gobierno en turno, señalando que se debería transitar asía un estadio post-extractivita (*pachamamistas*) y que el gobierno apoye las actividades extractivitas para poder satisfacer los programas sociales del país andino (*desarrollistas*).

SEXTO. Los derechos de la naturaleza se presentan como una herramienta esencial para la defensa de lo que denominamos naturaleza, ya que vivimos en una sociedad que entiende en términos de derecho, independientemente si estos derechos se encuentren positivizados o no, la pura voluntad de un pueblo dispuesto a otorgarle derechos a la naturaleza contiene una gran

carga simbólica, más allá de la discusión si un ente no humano puede o no ser portadora de derechos.

SEPTIMO. El fundamento o matriz de los derechos humanos, no se tienen que buscar en teorías filosóficas, sino en las propias realidades de los pueblos, donde se les ha destruido, explotado y privatizado su naturaleza, que también incluye su territorio y cultura, además de que han sido explotados por el gran dinero junto a ella, poniendo en riesgo la vida sobre el planeta.

OCTAVO. Los derechos de la naturaleza, con independencia de su positivización, deben ser llevados a la práctica por las resistencias con un sentido de justicia hacia la naturaleza, en verdaderos derechos de la naturaleza que nazcan del pueblo y desde la llamada ecología de los pobres, personas conscientes de la degradación de naturaleza por parte del capital que deciden actuar en contra de estas actitudes, articulándose en movimientos y movilizaciones sociales para defender los derechos que ellos mismos decidan otorgar a la naturaleza, desde el principio *pro homine in natura pro natura*; de igual forma el uso liberador que se le puede dar a la legislación ambiental y los propios derechos de la naturaleza producidos por el estado en favor de la naturaleza.

Bibliografía

- ANÓNIMO, “News from the frontline”, *Bite Back*, Palm Beach, http://www.directaction.info/news_nov29_08.html, 28 de noviembre de 2008.
- ACOSTA, Alberto, *El Buen Vivir en el camino del post – desarrollo. Una lectura desde la Constitución de Montecristi*, Quito, FES - ILDIS, 2010.
- ALAYZA, Alejandra y GUDYNAS, Eduardo (editores), *Transiciones. Post extractivismo y alternativas al extractivismo en el Perú*, Lima, RedGE-CEPES, pp. 187-216, 2011.
- AUBRY, Andrés, “Tierra, terruño, territorio”, *periódico La Jornada*, México, <http://www.jornada.unam.mx/2007/06/01/index.php?section=politica&article=024a1pol>, 1 de junio de 2007.
- BARTRA, Armando, *Cosechas de ira*, México, Itaca-Instituto Maya, 2003
- BELLAMY FOSTER, Jhon, “Marx y la fractura en el metabolismo universal de la naturaleza”, *Herramienta debate y critica marxista*, Buenos Aires, <http://www.herramienta.com.ar/herramienta-web-15/marx-y-la-fractura-en-el-metabolismo-universal-de-la-naturaleza>.
- BELLAMY FOSTER, Jhon y CLARK, Brett, “Imperialismo Ecológico: la maldición del capitalismo”, *Socialist Register*, Vol. 40, 2004.
- BENEDETTO, Carlos, “Rodolfo Kush, pensar en americano”, *Revista Huaico Lazo Americano*, Buenos Aires, núm. 23, noviembre de 1984.
- BERMAN, Marshall, *Todo lo solido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, Siglo XXI Editores, México, 1988.
- BEUCHOT, Mauricio, *La hermenéutica como herramienta en la investigación social*, San Luis Potosí, UASLP-CEDH, 2007.
- BORON, Atilo, AMADEO, Javier y GONZÁLEZ, Sabrina (compiladores), *La teoría marxista hoy, problemas y perspectivas*, Buenos Aires, CLACSO, 2006.
- BUITRAGO, Miguel, “El proceso constitucional boliviano: dos visiones”, *Revista Iberoamericana. América Latina – España – Portugal*, Frankfurt, No. 26, Junio de 2007.
- CHOQUE QUISPE, María, “Principios para la construcción de una democracia intercultural” en Claudia Zapata (Comp.), *Intelectuales indígenas piensan América Latina*, Quito, UASB-Ecuador, Ediciones Abya Yala, CECLA, Universidad de Chile, 2007.
- CONCHEIRO, Luciano y DIEGO, Roberto, “La madrecita tierra: entre el corazón campesino y el infierno neoliberal”, en *Memoria*, núm. 160, México, 2002.
- CÚNEO, Martín, “Los 30.000 indígenas y campesinos que hicieron lo imposible”, *Periódico Diagonal Global*, <https://www.diagonalperiodico.net/global/30000-indigenas-y-campesinos-hicieron-lo-imposible.html>, 5 de diciembre de 2012
- D’AURIA, Aníbal, *Contra los jueces. El discurso anarquista en sede judicial*, Anarres, Buenos Aires, 2009.
- DE LA TORRE RANGEL, Jesús Antonio, *El derecho que nace del pueblo*, Porrúa, Aguascalientes, 2005.
- _____, *El derecho que sigue naciendo del pueblo, Movimientos sociales y pluralismo jurídico*, Aguascalientes, Coyoacán-UAA, 2012.
- _____, *El derecho como arma de liberación en América Latina, Sociología jurídica y uso alternativo del derecho*, UASLP-CEDHSLP-Centro de Estudios Jurídicos y Sociales P. Enrique Gutiérrez, San Luis Potosí, 2006.

- DÍAZ, Catalina, “Agua: clave en el conflicto de San Bartolo Ameyalco”, *Milenio Diario*, México, 6 de mayo de 2014, http://www.milenio.com/df/San_Bartolo_Ameyalco-Alvaro_Obregon-desabasto_de_agua-vecinos-Leonel_Luna_0_293971018.html.
- DUSSEL, Enrique, *16 tesis de economía política: interpretación filosófica*, México, Siglo XXI Editores, 2014.
- _____, *Ética de la liberación. En la edad de la globalización y de la exclusión*, Trotta, México, 1998.
- _____, *Materiales para una política de la liberación*, México, Plaza y Valdés Editores-UANL, 2007.
- _____, *Para una ética de la liberación latinoamericana, Tomo I*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 1973.
- ECHEVERRÍA, Bolívar, *Vuelta de siglo*, Ediciones Era, Quito, 2013.
- ENGELHARDT, Tom, “La empresa más criminal de la historia” en *Rebelión*, <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=168778>, trad. por Sinfo Fernández, 27 de mayo de 2013.
- ENGELS, Federico, *El sistema de trabajo asalariado*, Marxist Internet Archive, 2013
- _____, *Carta a José Bloch*, Londres, <https://www.marxists.org/espano/l/m-e/cartas/e21-9-90.html>, 21 de septiembre de 1890.
- _____, “Bismarck y el partido obrero” en Engels, Federico, *El sistema de trabajo asalariado*, Marxist Internet Archive, 2013.
- ESCOBAR, Arturo, *Una minga para el postdesarrollo: lugar, medio ambiente y movimientos sociales en las transformaciones globales*, Programa Democracia y Transformación Global, Lima, 2010.
- EVITAR, Daphne, “Striking It Poor: Oil as a Curse” en *New York Times*, <http://www.nytimes.com/2003/06/07/arts/striking-it-poor-oil-as-a-curse.html>, 7 de junio de 2003.
- GALLARDO, Helio, *Matriz y posibilidad de los derechos humanos*, UASLP-CEDH, San Luis Potosí, 2008.
- GEORGESCU, Roger, *La ley de la Entropía y el proceso económico*, Madrid, Fundación Argentaria, 1996.
- GUÉNOLA, Capron *et. al.* (eds.), *La geografía contemporánea y Elisée Reclus*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas "Dr. José Ma. Luis Mora", Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", 2011.
- GIRALDO, Omar Felipe, “Presupuestos ontológicos para la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra”, *Revista Luna Azul*, Universidad de Caldas, Manizales, num 35, julio-diciembre 2012.
- GONZÁLEZ, Roció, SERVÍN, Mirna y CRUZ, Alejandro, “San Bartolo Ameyalco, convertido en polvorín; al menos 110 heridos”, *Periódico La Jornada*, México, 22 de mayo de 2014.
- GUDYNAS, Eduardo, *Los derechos de la naturaleza en serio* en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (coord.), *La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política*, Abya-Yala, Quito, 2011.
- GUTIÉRREZ AGUILAR, Raquel, *Los ritmos de PACHAKUTI. Levantamiento y movilización en Bolivia (200-2005)*, México Sísifo Ediciones, 2008.
- GUTIÉRREZ-YURRITA, Pedro, *¡A diseñar el futuro! El holismo de la tercera cultura: hacia la integración científica y cultura*, IPN-CEJA, México, 2009.

- HARVEY, David, “El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión”, *Socialist Register*, Vol. 40, 2004.
- HINKELAMMERT, Franz, *El nihilismo al desnudo, los tiempos de la globalización*, LOM, Santiago de Chile, 2001.
- _____, “La globalización de la tierra y la estrategia de la globalización” en Atilo Boron, Javier Amadeo, Sabrina González (comps.), *La teoría marxista hoy, problemas y perspectivas*, CLACSO, Buenos Aires, 2006.
- HOUTART, François, *De los bienes comunes al Bien Común de la Humanidad*, Fundación Rosa Luxemburgo Ecuador, Quito, 2011.
- _____, *El brócoli amargo*, FLACSO, Quito, 2013.
- ILLICACHI GUZÑAY, Juan, “Límites y alcances de las constituciones de 1998 y 2008 en el Ecuador”, *La Libertad, Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación UPSE*, vol. III, núm. 2, Julio de 2015.
- ITZAMNÁ, Ollantay “A nuestra madre tierra no la llames naturaleza” en *Rebelión*, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=186150&titular=a-nuestra-madre-tierra-no-la-llames-naturaleza->, 17 de junio de 2014.
- JAMESON, Fredric, “Future City”, *New Left Review*, Londres, num. 21, Mayo-Junio 2003
- LANDER, Edgardo et. al., *Del desarrollo sostenible a la economía verde*. Editorial Gráficas León, Venezuela, 2011.
- LEFF, Enrique, “La Geopolítica de la Biodiversidad y el Desarrollo Sustentable: economización del mundo, racionalidad ambiental y reapropiación social de la naturaleza” en: Seminario Internacional REG GEN: Alternativas Globalizaçõ (8 al 13 de Octubre de 2005, Hotel Gloria, Rio de Janeiro, Brasil). Rio de Janeiro, Brasil UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2005.
- _____, (ed.), *Biosociología y articulación de las Ciencias*, México, UNAM, 2001.
- LÓPEZ BÁRCENAS, “Los empresarios y el derecho a la consulta”, *La jornada*, México, <http://www.jornada.unam.mx/2015/04/22/opinion/019a1pol>, 22 de abril de 2015.
- LÓPEZ VELASCO, Sirio, *Ética ecomunitarista*, San Luis Potosí, UASLP-CEDH-Centro de Estudios Jurídicos y Sociales P. Enrique Gutiérrez, 2009.
- LOSTAO BOYA, Eduardo, “La metafísica de Levinas en *Totalidad e Infinito*”, Sevilla, *Thémata. Revista de Filosofía*, Núm. 24, 2000.
- LÖWY, Michael, *Ecosocialismo, La alternativa radical a la catástrofe ecológica capitalista*, Argentina, El Colectivo Herramienta, 2011.
- _____, *Por una ética ecosocialista*, “Marxismo ecológico”, <http://marxismoecologico.blogspot.mx/2009/09/por-una-etica-ecosocialista-michael.html>
- MACHADO ARÁOZ, Horacio, “Crisis ecológica, conflictos socioambientales y orden neocolonial: Las paradojas de NuestrAmérica en las fronteras del extractivismo”, *Revista Rebelá*, v. 3, n.1, octubre 2013.
- MARTÍNEZ, Emma, “Indígenas mexicanos acosados por Ejército de EU como parte de un plan para privatizar sus tierras”, *teleSUR edición electrónica*, Caracas, <http://www.telesurtv.net/opinion /Indigenas-mexicanos-acosados-por-Ejercito-de-EU-como-parte-de-un-plan-para-privatizar-sus-tierras-20150526-0045.html>, 26 de mayo de 2015.
- MARTÍNEZ, Esperanza, “¿Cuánto nos debe Texaco? Un caso de deuda ecológica”, *Rebelión*, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=6460>, 22 de octubre de 2004.

- MARTÍNEZ Alier, Joan, *De la Economía Ecológica al Ecologismo Popular*, Icaria, Barcelona, 1994.
- MARTÍNEZ, Luis, “Entrevista a Michael Löwy”, *Circulo de Poesía, Revista Electrónica de literatura*, Puebla, <http://circulodepoesia.com/2015/01/entrevista-a-michael-lowy/>, 5 de enero de 2015.
- MARX, Karl *El Capital*, Siglo XXI Editores, México, 1979.
- _____, *Manuscritos de economía y filosofía*, ed. de Francisco Rubio Llorente, Alianza, Madrid, 1981.
- _____, *The Poverty of Philosophy*, New York, International Publishers, 1963.
- _____, *Early Writings*, New York, Vintage, 1974.
- _____, *Crítica al programa de Gotha, glosas marginales al programa del partido obrero alemán*, “Archivo Marx-Engels”, <https://www.marxists.org/espanol/me/1870s/gotha/gothai.html>
- MEDICI, Alejandro, *La constitución horizontal*, UASLP-Mispat, San Luis Potosí, 2012.
- MORTON, Timothy, *Ecology without Nature*, Harvard University Press, Cambridge, 2007.
- MUÑOZ Ramírez, Gloria, “Ante la tala clandestina y la violencia, Cherán organiza su defensa”, Ojarasca, México, <http://www.jornada.unam.mx/2011/05/14/oja169-cheran.html>, 14 de mayo de 2011.
- NEGRI, Antonio, “Biocapitalismo y constitución política del presente” en Mauro Cerbino e Isabella Giunta (comps.), *Biocapitalismo, procesos de gobierno y movimientos sociales*, Quito, FLACSO, 2013.
- ORNELAS DELGADO, Jaime, Globalización neoliberal: economía, política y cultura, *Rebelión*, 11 de septiembre de 2004, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=4428>
- POLANYI, Karl, *El sustento del hombre*, Mondadori, Barcelona, 1994.
- PORTO GONÇALVES, Carlos Walter, *Geo-grafías, movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad*, México, Siglo XXI, 2001.
- _____, “De Saberes y Territorios: diversidad y emancipación a partir de la experiencia latino-americana”, *Revista Polis*, Caracas v. 8, n. 22, pp. 121-136, 2009.
- PRIETO MENDEZ, Julio, *Derechos de la naturaleza, fundamento, contenido y exigibilidad jurisdiccional*, Corte Constitucional del Ecuador, Quito, 2013.
- PUCHE, Paco, “¿Por qué cooperamos y por qué no cooperamos?”, *Rebelión*, Madrid, 2013.
- RANGEL, Azael, *Ejército Zapatista de Liberación Nacional, “La Construcción de la Política desde abajo”*, *Democracia y Autonomía en Chiapas* (tesis doctoral), Universidad Pablo Olavide, Sevilla, 2012.
- _____, “Territorio, Poder, Democracia y Autonomía en Chiapas”, *Rábida*, Huelva, Núm. 28, pp. 35-49, 2010.
- REECE, Jane *et. al.*, *Campbell Biology*, 10 ed., Benjamin Cummings, Virginia, 2013.
- RICOEUR, Paul “L’ethique, le politique, l’écologie” en *Ecologie Politique*, Paris, numero7, verano 1993.
- RIECHMANN, Jorge, *Al Socialismo solo llegara en Bicicleta*, Catarata, España, 2012.
- _____, *Todos los animales somos hermanos, ensayos sobre el lugar de los animales en las sociedades industrializadas*, La Catarata, Madrid, 2005.
- _____, *Un mundo vulnerable. Ensayos sobre ecología, ética y tecnociencia*, Madrid, La Catarata, 2001.
- _____, *Una nota sobre valor intrínseco y ecosocialismo*, Blog tratar de comprender-tratar de ayudar, <http://tratarde.org/una-nota-sobre-valor-intrinseco-y-ecosocialismo/>, 10 de junio 2013.

- RODRÍGUEZ PANQUEVA, Diego, *Capitalismo verde, una mirada estratégica de BID en cambio climático*, CENSAT, Bogotá, 2011.
- ROSILLO MARTINEZ, Alejandro, *Fundamentación de derechos humanos desde América Latina*, UASLP-Ítaca, San Luis Potosí, 2013.
- SÁNCHEZ RUBIO, David, *Contra una cultura anestesiada de derechos humanos*, UASLP-CEDHSLP, San Luis Potosí, 2007.
- _____, *Derechos y bien común frente al despojo Afrontando retrocesos, recobrando perspectivas*, Mundubat, San Sebastián, 2013.
- SANTOS, Milton, *Por uma outra globalização: do pensamento único à consciência universal*, Rio de Janeiro Record, 2011.
- SALAMANCA, Antonio, *Hacia una teoría iusmaterialista de los derechos humanos de los pueblos y derechos de la Naturaleza*, Universidad de Otavalo, Ecuador, 2012.
- _____, *Política de la Revolución*, México, Facultad de Derecho UASLP, 2006.
- SCANNONE, Juan Carlos, “Actualidad y futuro de la filosofía de la liberación”, *Asociación de Filosofía y Liberación, Artículos en línea*, http://www.afyl.org/txt/Articulos/J.CarlosScannone_Actualidad-futuro.pdf
- SCHMIDT, Alfred, *El concepto de naturaleza en Marx*, 2ª Ed., Siglo XXI, España, 1977.
- SIMENTAL FRANCO, Víctor, *Derecho ambiental*, LIMUSA, México, 2010.
- SVAMPA, Maristella, “Consenso de los Commodities y lenguajes de valoración en América latina”, *Revista Nueva Sociedad*, Buenos Aires, núm. 244, marzo-abril 2003.
- SWYNGEDOUW, Erik “¡La naturaleza no existe!, La sostenibilidad como síntoma de una planificación despolitizada”, *Urban*, Barcelona, 2011.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*, Trotta, Madrid, 2005.
- TENDLER, Sílvio, “Encontro com Milton Santos. O mundo Global visto do lado de cá”, Género: Documental, Duración: 89 min, Brasil, 2007, https://www.youtube.com/watch?v=-UUB5DW_mnM
- TOLEDO, Dionicio, *Construcción y ejercicio de la autonomía en comunidades tseltales a través del programa de educación comunitaria indígena para el desarrollo autónomo* (tesis de maestría), Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México, 2011.
- _____, *Lekil kuxlejal (buena vida): desarrollo desde el sujeto*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2011.
- TOLEDO, Víctor, “El metabolismo social: una nueva teoría socioecológica”, *Revista Relaciones*, Zamora, Núm. 136, otoño 2003.
- VALQUI, Camilo, et. al., *El ecocidio del Siglo XXI, Cosmovisiones, premisas, impactos y alternativas*, Universidad Autónoma de Guerrero, México, 2014.
- VIOLA, Andreu, “Discursos “pachamamistas” versus políticas desarrollistas: el debate sobre el *sumak kawsay* en los Andes”, *Revista de Ciencias Sociales Iconos*, núm. 48, Quito, enero de 2014.
- WALLERSTEIN, Immanuel, *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos. Un análisis de sistema-mundo*, Madrid, Akal, 2004.
- WEBER, Gabriela (Coord.), *Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas desde la Sociedad Civil en el Ecuador*, Quito, Centro de Investigaciones Ciudad, 2011.

- WOLKMER, Antonio Carlos, “Direito Comunitário Alternativo: Elementos para un ordenamiento teórico práctico”, en *Lições de Direito Alternativo 2*. Editora Académica. São Paulo, 1992.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, *La Pachamama y el humano* en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (coord.), *La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política*, Abya-Yala, Quito, 2011.
- ZIBECHI, Raúl, “El territorio como espacio emancipatorio”, *periódico La Jornada*, México, <http://www.jornada.unam.mx/2013/01/25/index.php?section=opinion&article=021a1p01>, 25 de enero de 2013
- ŽIŽEK, Slavoj, *Sobre la violencia, seis reflexiones marginales*, Paidós, Barcelona, 2009.
- _____, *The Ticklish Subject - The Absent Centre of Political Ontology*, Verso, Londres, 1999.
- _____, *The Fragile Absolute*, Verso, Londres, 2000.